



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan Estratégico de Subvenciones

2025-2027

Ministerio de Transportes
y Movilidad Sostenible

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. FUNDAMENTO JURÍDICO	7
1.2. NATURALEZA	7
1.3. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS	7
1.4. POLÍTICAS DEL MINISTERIO	8
2. ÁMBITO TEMPORAL	10
3. ÁMBITO SUBJETIVO	10
4. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN	11
5. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	12
6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES	13
6.1. EVALUACIÓN DEL PES 2014-2017	13
6.2. EVALUACIÓN DEL PES 2018-2021	14
6.3. EVALUACIÓN DEL PES 2022-2024	15
7. MARCO PRESUPUESTARIO	18
8. CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN	19
9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	20
10. SEGUIMIENTO DEL PLAN	24
10.1. GENERALIDADES	24
10.2. EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	25
10.3. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	26
10.4. EVALUACIÓN GLOBAL DEL PLAN	27
11. PUBLICACIÓN	28
12. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	28
12.1. GENERALIDADES	28
12.2. LÍNEAS DEL OE1	29
1. Autopistas del mar	29
2. Al transporte aéreo y marítimo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, en las Islas Baleares, en Ceuta o en Melilla	30
3. Bonificaciones al transporte aéreo de residentes no peninsulares	31
4. Bonificaciones al transporte aéreo de familias numerosas	33
5. Para la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y la Comunidad Autónoma de Canarias	34
6. Ayudas a Comunidades Autónomas para medidas sociales y mejora de la calidad en los servicios de transporte público	35

7. Ayudas a Entidades Locales para medidas sociales y mejora de la calidad en los servicios de transporte público.....	36
8. Premios al fomento de la Movilidad Sostenible en el transporte público.....	37
9. A las Entidades Locales por servicios de transporte público colectivo urbano interior ..	38
10. A las Entidades Locales para apoyo financiero de los servicios públicos de préstamo de bicicletas y para el fomento de los servicios públicos de préstamo de bicicletas	39
11. A empresas y personas físicas para la descarbonización del transporte	41
12. A la Universidad Politécnica de Madrid (TRANSyT, Centro de Investigación del Transporte) para el Observatorio de la Movilidad Metropolitana.....	42
13. A la Fundación Centro de Innovación y Tecnología de la Universitat Politècnica de Catalunya (CIT UPC) para las actividades del Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada (CIIMA-UP4).....	43
14. A la Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB)	45
15. Bonificaciones al transporte marítimo de residentes no peninsulares	46
16. Bonificaciones en billetes de transporte marítimo expedidos a familias numerosas	47
17. Ayudas a empresas ferroviarias de transporte de mercancías por restricciones temporales de capacidad.....	49
18. Ecoincentivos al transporte ferroviario.....	50
19. Programa de subvenciones para una movilidad territorial innovadora a favor de Comunidades Autónomas y Entidades Locales	51
20. A la Generalitat de Cataluña. Rodalies. Servicios Lleida	53
21. A la Generalitat de Cataluña. Rodalies. Compensación Plan de Acción	54
22. A la Generalitat de Cataluña. Rodalies. Para compensar los servicios de transporte de cercanías y regionales prestados por Renfe Viajeros.....	55
23. A Comunidades Autónomas para subvenciones temporales para la asunción de servicios de competencia autonómica derivadas de la tramitación del mapa concesional	56
24. Bonificaciones en billetes de transporte ferroviario expedidos a familias numerosas ...	57
25. Para satisfacer bonificaciones a billetes intermodales con la alta velocidad ferroviaria.	58
26. A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Observatorio de la Digitalización del Transporte	60
27. ITS. España (Sistemas Inteligentes de Transporte)	61
28. Ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad	62
29. A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Secretariado técnico del GTMO 5+5	63
12.3. LÍNEAS DEL OE2	65
1. A la Comunidad Foral de Navarra para la adecuación de túneles a la Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles en la red transeuropea de carreteras	65

2. A la Generalitat de Catalunya para actuaciones en el Maresme N-II	66
3. Compromisos derivados de Convenios en materia de carreteras con la Comunidad Autónoma de Canarias	67
4. A la Junta de Extremadura para adecuación de la N-630a (Tramo: Avda. de España y Avda. Martín Palomino. Plasencia)	68
5. Resto de actuaciones por asunción de competencias por cambio de titularidad en tramos de carreteras estatales a vías urbanas.....	69
6. Al Cabildo Insular de la Palma para la mejora de la carretera de acceso al Instituto Astrofísico de Canarias.....	71
7. A la Diputación de Huelva para realización de accesos a puente internacional sobre el río Guadiana en Sanlúcar de Guadiana.....	72
8. Al Ayuntamiento de Valladolid para la mejora de los accesos viarios a Valladolid	73
9. A la Diputación Foral de Gipuzkoa para la adecuación de túneles a la Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles de la red transeuropea de carreteras. ..	74
10. A la Junta de Andalucía para financiar la Línea 3 del Metro de Sevilla – Tramo Norte ...	75
11. A SEITSA por la modificación temporal de las tarifas	76
12. Compensación por la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en enlaces de La Rioja de la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza	78
13. Compensación por las reducciones de peaje en la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, a su paso por La Rioja, según Convenio.....	79
14. Compensación por la rebaja del 60 por 100 en los peajes a los vehículos ligeros, en la Autopista León-Campomanes.....	80
15. Compensación por la rebaja del 40 por 100 en los peajes a los vehículos pesados, en la Autopista León-Campomanes.....	81
16. Compensación, a Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española S.A., por la supresión del peaje de los movimientos O Morrazo - Vigo y A Coruña - A Barcala, e inversos.....	83
17. Compensación a Autopistas del Atlántico por las bonificaciones aprobadas por el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, de modificación de la concesión de la autopista AP-9 Ferrol-Frontera Portuguesa	84
18. A Autopista Central Gallega, Concesionaria Española, S.A., por las reducciones de peaje en la autopista AP-53, según modificación concesional.	85
19. Para compensar a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración General del Estado, por reducciones de peaje para potenciar el uso de las mismas por vehículos pesados, según Convenios	87
20. Compensaciones a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración, por reducciones de peaje según estudios de nuevas necesidades	88
21. Compensación a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo por el peaje de los vehículos que utilizan el acceso al Puerto de A Coruña, según convenio ...	89

22. A las sociedades concesionarias por la modificación temporal de las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras	90
23. Subvención extraordinaria y temporal de la revisión de tarifas y peajes en las autopistas de peaje de titularidad de la Administración General del Estado RDL 20/2022 (BOE 28/12/22)	91
12.4. LÍNEAS DEL OE3	93
1. A la Fundación Caminos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería civil.....	93
2. Al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería civil.....	94
3. Programa de formación de profesionales en la metodología BIM	95
4. Al Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería aeronáutica.....	96
5. Al Colegio Oficial de la Aviación Comercial (COPAC) para la concesión de una beca para la formación de un piloto	98
6. A INVOLCAN S.A.U. para la colaboración con el IGN en la implementación de una red de vigilancia de gases tóxicos en La Palma.....	99
7. A la Real Sociedad Geográfica.....	100
8. Fundación Observatorio del Ebro para Investigación en Geofísica	102
9. Becas en Astronomía, Geofísica, Geodesia, Geomática y Cartografía.....	104
10. Subvenciones para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional (SCN) ..	105
11. Al Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería naval	107
12. Al Colegio de Oficiales de la Marina Mercante para la realización de actividades de promoción de la profesión de marino mercante	108
13. A ANAVE por los costes de formación a alumnos embarcados en prácticas.....	109
14. A la Fundación Canaria Correílo La Palma	111
15. ALBAOLA. Asociación para la difusión del Patrimonio Cultural Marítimo Vasco.....	112
16. A la Asociación Educación Azul.....	113
17. A la Asociación Stella Maris-Apostolado del mar, para el bienestar del marino	114
18. A la Asociación Aula cultural del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	115
19. A la Asociación de Familias de la Escuela de Educación Infantil, para actividades propias del Centro	117
20. Premios por jubilación al personal del Departamento que se haya jubilado en el año anterior	118
21. Programa de Becas Fulbright	119
22. Programa Becas de formación y perfeccionamiento profesional.....	121
23. Premios Matilde Ucelay del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	122

24. Formación en el sector del transporte por carretera	124
25. Becas de formación y especialización científico y técnica del CEDEX.....	125
26. Premios por jubilación al personal del CEDEX que se haya jubilado en el año anterior	127
27. Premio Nacional de Ciencias Geográficas.....	128
28. Programa de becas Fulbright de AESA.....	129
29. Programa de becas Fulbright de la AESF	131
12.5. LÍNEAS DEL OE4	133
1. Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico	133
2. Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico	134
3. Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Concurrencia Competitiva Empresas.....	135
4. Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Universidades	136
5. Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Alumnos	138

1. INTRODUCCIÓN

1.1. FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo, bajo el mandato del artículo 103 de la Constitución, la Administración Pública sirve con objetividad a los intereses generales y actúa bajo los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. Más en concreto, la Constitución ordena un gasto público que lleve a cabo una asignación equitativa de los recursos públicos, y cuya programación y ejecución responda a los principios de eficiencia y economía.

La actividad subvencionadora del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible está orientada por lo dispuesto en la Constitución y se sujeta a los principios de:

- ✓ Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- ✓ Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- ✓ Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para su consecución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) estima necesaria una adecuada planificación, por lo que en el párrafo 1 de su artículo 8 establece que *«los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un **plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos** que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del RLGS, el contenido del Plan Estratégico para las subvenciones de concesión directa podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

En su virtud, se presenta el **cuarto Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2025-2027** del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Este Plan sustituye al anterior PES 2022-2024, que supuso un eficaz instrumento de planificación de las políticas públicas de subvenciones del Ministerio en el marco de la LGS.

1.2. NATURALEZA

El PES 2025-2027 tiene **carácter programático** y su contenido **no crea derechos ni obligaciones**. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

1.3. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS

Al **Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITRAMS)** le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, proponer y ejecutar la política del Gobierno, en materia de:

- ✓ **Infraestructuras de transporte** terrestre, aéreo y marítimo, de competencia estatal.
- ✓ **Control, ordenación y regulación** administrativa de los **servicios de transporte** correspondientes.
- ✓ Impulso de la **movilidad segura y sostenible**, en su dimensión social, económica y medioambiental, incluyendo la promoción de la **movilidad activa**.
- ✓ Ordenación normativa de los **servicios postales**.
- ✓ Impulso y dirección de los servicios estatales relativos a la **astronomía, geodesia, geofísica y cartografía**.
- ✓ **Planificación y programación de las inversiones** relativas a las infraestructuras, materias y servicios mencionados.

El Grupo MITRAMS, entendido como el conjunto de la estructura orgánica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, así como los organismos autónomos, agencias estatales, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales adscritas al Departamento, está llamado a desempeñar un papel estratégico en el desarrollo socioeconómico de España, promoviendo las condiciones para que la libertad y la igualdad individual y de los grupos en que se integran los individuos sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos a su plenitud (art. 9.2 CE) y actuando como **elemento dinamizador de nuestra economía**.

1.4. POLÍTICAS DEL MINISTERIO

Las **políticas de transporte y movilidad sostenible** están orientadas a garantizar la vertebración territorial, la cohesión social y la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos de todo el territorio nacional, con independencia de donde residan. La vocación de este Ministerio es dirigir estas políticas a la corrección de la desigualdad y la mejora de la productividad.

La gestión pública exige una creciente eficiencia y transparencia en el empleo de los fondos públicos, lo que obliga a orientar las políticas públicas y los procedimientos a estas demandas sociales. En esta línea, el Ministerio tiene previsto impulsar mecanismos que permitan revisar la planificación y evaluar la estabilidad financiera, económica y social de los proyectos que lleva a cabo. Estas evaluaciones, que han de hacerse con transparencia, deben realizarse ex ante pero también ex post.

En relación con las políticas del transporte e infraestructuras del Ministerio y haciendo una retrospectiva de las últimas décadas, se observa cómo el desarrollo de las **infraestructuras del transporte** en nuestro país ha discurrido paralelo al de la propia sociedad, favoreciendo su evolución y enriquecimiento.

Nadie pone en duda hoy que, gracias en gran medida a la incorporación a la Unión Europea (UE) y a los Fondos Estructurales recibidos, se ha ido fraguando uno de los **mejores sistemas de transporte de Europa**.

La **carretera** es el principal modo de transporte interior de personas, con el **86% del reparto modal** y representa el **96% del transporte de mercancías**.

La red de carreteras de España tiene, a 31 de diciembre de 2023, 165.375 kilómetros, de los cuales **26.473 km** forman la **Red de Carreteras del Estado (RCE)**, que gestiona el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y que recoge el 52,5% del tráfico total y el 64,6% del tráfico pesado. Además, hay 71.145 km que están gestionados por las Comunidades Autónomas y que soportan el 42,0% del tráfico, y 67.770 km por las Diputaciones (que suponen el 5,5% del tráfico restante). El Ministerio va a prestar una atención especial a la conservación de estas infraestructuras y emprenderá un estudio sobre el modelo de red viaria que el país quiere tener en el futuro y sobre su adecuada financiación.

El Ministerio es responsable de proponer y ejecutar la política del Gobierno en el ámbito de las **infraestructuras ferroviarias** de competencia estatal, de controlar, ordenar y regular

administrativamente los **servicios** de transporte ferroviario y de planificar y programar las **inversiones** relativas a las infraestructuras, materias y servicios asociados.

El transporte ferroviario ha alcanzado un gran nivel de desarrollo, imprescindible en un sistema de infraestructuras equilibrado y sostenible, compuesto principalmente por una de las mejores y más completas redes de alta velocidad, tren convencional, metro, cercanías y metro ligero. La **Red Ferroviaria de Interés General** abarca más de **15.600 km** de los que algo más de **3.900 km son de alta velocidad**.

En relación con el **modo aéreo**, las principales áreas de actividad del Ministerio son las infraestructuras aeroportuarias y de navegación aérea, el transporte aéreo, la aviación general, los profesionales y las entidades que desarrollan actividades relacionadas con la aviación civil y los usuarios finales de estas actividades.

En el ámbito aeroportuario, AENA gestiona **46 aeropuertos y 2 helipuertos** en España y participa directa o indirectamente en la gestión de 34 aeropuertos de todo el mundo. En el año 2023 se registraron 283,2 millones de viajeros en los aeropuertos de interés general españoles, un 16,2% más que en 2022. En cuanto a las mercancías en este año, se registró un tráfico en los aeropuertos españoles de 1,08 millones de toneladas, un 7,9% más respecto al 2022.

Estas cifras, que por sí solas merece la pena destacar, adquieren una especial relevancia cuando se habla del transporte en las islas. En 2023, de los más de 283 millones de pasajeros de la red aeroportuaria, en las Islas Canarias se registraron más de 48 millones (un 11,4% superior al 2022), y en las Islas Baleares más de 44 millones (un 8,5% más que en 2022). En las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en 2023 se registraron un total de cerca de 0,59 millones de pasajeros, una cifra un 11,6% mayor que en 2022.

Íntimamente relacionados con estos datos, se encuentran los elementos vinculados a la cohesión territorial y al derecho a la movilidad que se garantizan en los territorios insulares, así como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a través de las **bonificaciones al transporte aéreo**, dentro del ámbito nacional, de sus residentes.

Por su parte, la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, accionista mayoritario de AENA, es el cuarto proveedor de servicios de navegación aérea de Europa por volumen de tráfico aéreo, llegando a superar los 2,2 millones de vuelos anuales en 2023, un 10,6% más que en 2022.

Por lo que respecta al **transporte marítimo**, los puertos españoles gozan de una posición geográfica periférica, con respecto a Europa, y estratégica, en relación con las grandes rutas del tráfico marítimo internacional que, tanto desde el punto de vista del transporte intra-UE como extra-UE, sitúan la alternativa marítima como una opción de transporte absolutamente imprescindible para el comercio internacional. Adicionalmente, los puertos españoles ofrecen una posición única para el desarrollo de estrategias de tránsito internacional y distribución regional en mercados muy activos y consolidados, como el Mediterráneo, y emergentes, como el africano o el latinoamericano. Como dato reseñable, no hay que olvidar que el Estrecho de Gibraltar es uno de los más transitados del mundo. Así, el sistema portuario cuenta con **46 puertos de interés general** distribuidos a lo largo de 8.000 km de costa, y se construye sobre una realidad económica y comercial que encuentra en el mar un importante motor de desarrollo. No en vano, cerca del 60% de las exportaciones y el 85% de las importaciones se realizan por vía marítima, lo que conlleva que aproximadamente el 53% del comercio exterior español con la Unión Europea y el 96% con terceros países pasa por los puertos del Estado.

Además, la actividad del sistema portuario estatal aporta cerca del 20% del PIB del sector del transporte, lo que representa el 1,1% del PIB español. Asimismo, genera un empleo directo de 100.000 puestos de trabajo y de unos 175.000 de forma indirecta e inducida.

En conclusión, esta importante red de infraestructuras de transporte permite garantizar el **principio de libre circulación de personas, bienes y servicios**.

Una adecuada red de infraestructuras para el transporte incide en derechos y principios constitucionales como la igualdad de las personas, independientemente del territorio en el que habiten, la cohesión o la solidaridad entre regiones.

Disponer de unas infraestructuras modernas y desarrolladas y de un sistema de transporte de calidad impulsa la economía, la productividad y la creación del empleo directo e indirecto. Las infraestructuras y los transportes españoles sirven de motor de crecimiento, y son indicadores del grado de desarrollo del mismo.

Hoy, una vez alcanzado uno de los sistemas de infraestructuras de transporte más desarrollados de Europa, se debe dar una adecuada respuesta a un conjunto de retos de gran envergadura, que constituyen las grandes líneas de actuación de estas políticas en el futuro.

Así, es necesario aprovechar las posibilidades de intermodalidad del sistema de transporte, mediante la mejora de los grandes nodos y conexiones intermodales, reequilibrar el sistema de transporte a favor de los modos más sostenibles, especialmente el ferrocarril, y continuar mejorando la gestión del sistema de transporte, incorporando las nuevas tecnologías e impulsando la implantación de Sistemas de Transporte Inteligente.

Por su relevancia en este Plan Estratégico, cabe destacar que el Ministerio destina importantes cantidades de fondos públicos para **garantizar la conectividad** de los distintos territorios, así como para **asegurar la movilidad** de viajeros y mercancías. A este fin van dirigidos varias de las subvenciones incluidas en el presente Plan, como son:

- ✓ Subvenciones al transporte de los residentes no peninsulares, tanto en transporte marítimo como en transporte aéreo.
- ✓ Ayudas al transporte a las familias numerosas.
- ✓ Subvenciones al transporte de mercancías de los territorios no peninsulares.

2. ÁMBITO TEMPORAL

Tras su aprobación, el Plan Estratégico de Subvenciones tiene un periodo de vigencia de **tres años** que comprende los ejercicios presupuestarios desde el **2025** hasta el **2027**, tal y como se prevé en el artículo 11.4 del RLGS.

3. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan incluye las subvenciones recogidas en los Presupuestos Generales del Estado, tanto de los órganos del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, como de los organismos autónomos y agencias a él vinculados.

Más en concreto, el nuevo PES 2025-2027 contiene las líneas de subvención de los siguientes órganos y entidades:

- ✓ Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.
- ✓ Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible.
- ✓ Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo.
- ✓ Dirección General de Aviación Civil.
- ✓ Dirección General de Carreteras.

- ✓ Dirección General de Estrategias de Movilidad.
- ✓ Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.
- ✓ Dirección General de la Marina Mercante.
- ✓ Dirección General de Organización e Inspección.
- ✓ Dirección General del Sector Ferroviario.
- ✓ Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.
- ✓ Subdirección General de Relaciones Internacionales.
- ✓ Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.
- ✓ Organismo Autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).
- ✓ Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).
- ✓ Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- ✓ Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF).

4. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

El **PES 2025-2027** mantiene 65 de las líneas de subvención que ya se recogían en el anterior PES 2022-2024, en las que se han modificado las cuantías, los importes, los procedimientos de concesión, la justificación, etc., todo ello a la vista de la experiencia adquirida y de los resultados obtenidos durante los últimos ejercicios. También se han incorporado 21 nuevas líneas ante la aparición de nuevas necesidades respecto al PES anterior.

Este Plan Estratégico se ha elaborado a partir de la información contenida en la propuesta de presupuesto del Departamento para la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, actualizada con los datos aportados por los distintos centros directivos, organismos y agencias responsables de la gestión de las subvenciones del Ministerio. De esta forma, el PES 2025-2027 recoge **86 líneas de subvención** en su versión inicial. El coste previsible para su realización en el **año 2025** es de **2.819,88 millones de euros**. La financiación estimada para el **periodo completo** de vigencia del PES **2025-2027** asciende a **8.206,74 millones de euros**.

Para la elaboración del Plan se ha recopilado la información relativa a cada una de las subvenciones que ha sido proporcionada por los distintos centros directivos, organismos y agencias gestores de las mismas. Con el objeto de unificar criterios y homogeneizar la información de las diferentes líneas de subvención se han realizado distintas reuniones de coordinación con cada uno de los centros, organismos y agencias responsables. Tanto la información relativa a cada centro como el borrador completo del presente Plan han sido sometidos a revisión de cada uno de los centros para su validación o enmienda, en su caso, antes de su aprobación.

De conformidad con el artículo 13 del RLGS, el Plan Estratégico de Subvenciones se aprueba por el Ministro, y debe ser remitido a las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

En nuestro Departamento, en virtud del apartado noveno de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, y de la D.A. quinta del Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la competencia para la aprobación del Plan se encuentra delegada en el titular de la Subsecretaría.

5. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Los diferentes planes y estrategias nacionales que orientan el PES 2025-2027 son:

- ✓ **Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030:** Su principal meta es lograr afrontar los retos en movilidad de personas y transportes de mercancías del siglo XXI. Esta estrategia se desarrolla en 9 ejes, con más de 40 líneas de actuación y más de 150 medidas concretas. El PES contribuye a su consecución con varias líneas de subvención de los objetivos estratégicos (en adelante, OE) como son el OE1, OE2 y OE4.
- ✓ **Estrategia Estatal por la Bicicleta:** Se entiende como una de las actuaciones fundamentales dentro de la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030. Nace con la ambición de impulsar las actuaciones que se necesitan para hacer de la bicicleta un modo de transporte, ocio, deporte y turismo que aporte valor a la sociedad. Dentro del PES las líneas más significativas que contribuyen a esta estrategia son las del OE1.
- ✓ **Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050:** Tiene como objetivo anticipar y planificar la transición hacia una economía climáticamente neutra. Un sector clave para conseguir esta neutralidad climática es la movilidad sostenible y el transporte, estando principalmente presente en el PES con el desarrollo del OE1 y OE4.
- ✓ **Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030:** Trata de ser el instrumento de transformación necesario para que se alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, a la vez que proporciona un marco integral y coordinado para integrar estos objetivos en las políticas nacionales, fomentar la cooperación internacional y asegurar la participación de todos los sectores de la sociedad en su implementación. Los diferentes programas presupuestarios que están incluidos en el PES ayudan al logro de varios ODS con el desarrollo de las líneas incorporadas desde el OE1 hasta el OE4.
- ✓ **Plan Nacional de Competencias Digitales:** Busca promover la inclusión digital, mejorar la empleabilidad y fomentar la competitividad y la innovación en la economía digital, a través del desarrollo y fortalecimiento de las competencias digitales de la población en general, abarcando desde los ciudadanos, los trabajadores y las empresas hasta los profesionales en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y los educadores. Las líneas que contribuyen a esta estrategia están recogidas en el OE4.
- ✓ **Plan BIM en la contratación pública:** Ordena a los órganos de contratación incorporar el uso de BIM en contratos relacionados con activos patrimoniales, en un calendario progresivo de implantación hasta 2030. Sus objetivos son la eficiencia económica y ambiental del gasto público, así como la digitalización del sector de la construcción. En apoyo al sector, se contemplan ayudas de formación en el PES en el OE3.
- ✓ **Estrategia Nacional de Contratación Pública:** Trata de transformar el sistema de contratación pública en un mecanismo eficiente, transparente, inclusivo y sostenible que maximice el valor de los recursos públicos y promueva la confianza de los ciudadanos en la gestión gubernamental. Para ello, establece un marco integral que mejora y moderniza los procesos de contratación pública. Se encuentra presente en el PES en el OE3.

- ✓ **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:** Busca no solo superar los efectos inmediatos de la pandemia de la COVID 19, sino también sentar las bases para un futuro más sostenible, digital, inclusivo y resiliente, aprovechando la oportunidad para realizar cambios profundos y necesarios en la economía y la sociedad, utilizando los fondos europeos para llevar a cabo reformas e inversiones estratégicas. La importancia de este Plan ha hecho que se incluya como objetivo independiente en el PES (OE4).

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

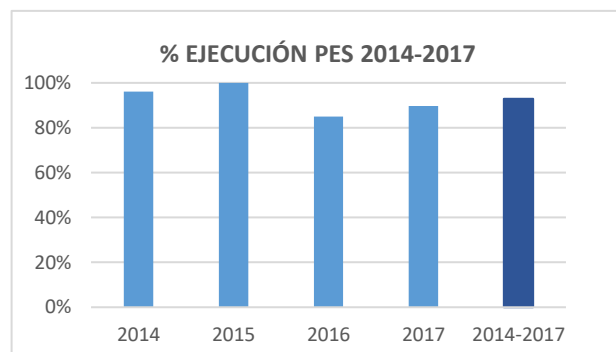
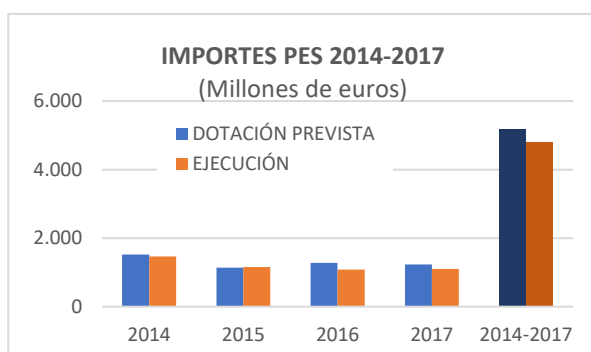
6.1. EVALUACIÓN DEL PES 2014-2017

El primer Plan Estratégico aprobado por el Ministerio incluía 63 líneas de subvenciones, que se agrupaban en cuatro grandes objetivos estratégicos:

- ✓ **OE1:** Fomento de la movilidad y mejora de la eficiencia y la competitividad del sistema global de transporte.
- ✓ **OE2:** Optimización de las infraestructuras de transporte con el fin de mejorar la accesibilidad y potenciar la cohesión territorial de nuestro país.
- ✓ **OE3:** Fomento de la rehabilitación de edificios, de la regeneración y renovación urbanas y de la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España.
- ✓ **OE4:** Otros.

En las sucesivas actualizaciones se procedió a la eliminación de algunas líneas de ayuda en cada uno de los OE y a la incorporación de nuevas líneas por la existencia de nuevas necesidades, respondiendo siempre a los principios de máximo rigor económico y austeridad, eficiencia en el uso de los recursos disponibles, calidad de los servicios prestados y transparencia en la gestión. Finalmente, el número total de líneas incluidas en el periodo completo del PES 2014-2017 fue de 84.

En las siguientes figuras se reflejan la dotación prevista y la ejecución alcanzada durante la aplicación del PES 2014-2017:



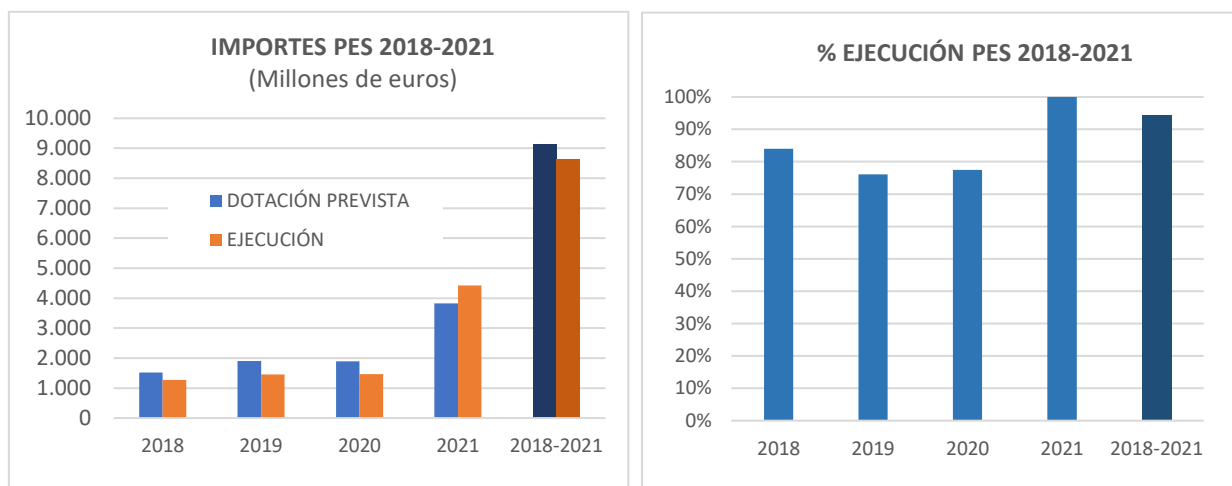
6.2. EVALUACIÓN DEL PES 2018-2021

La versión inicial del segundo Plan Estratégico 2018-2021, aprobado por el Ministerio, incluía 96 líneas de actuación, número que se fue ampliando en las sucesivas actualizaciones, alcanzando los valores de 101 en 2019, 106 en 2020 y 139 líneas en 2021.

Estas líneas estuvieron agrupadas en 6 OE, dos más que en el PES 2014-2017:

- ✓ **OE1:** Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.
- ✓ **OE2:** Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.
- ✓ **OE3:** Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.
- ✓ **OE4:** Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.
- ✓ **OE5:** Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.
- ✓ **OE6:** Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española como instrumento estratégico para un desarrollo urbano y rural más coherente, equilibrado y sostenible.

En los siguientes gráficos se recogen los importes correspondientes a la dotación prevista y a la ejecución alcanzada durante la aplicación del PES 2018-2021, así como el grado de ejecución alcanzado. Los datos se muestran desglosados por ejercicio anual y agregados para el periodo completo de aplicación del Plan.



Como puede observarse en los gráficos anteriores, se produjo una mayor desviación entre la dotación prevista y la ejecución en los ejercicios 2019 y 2020, lo que estuvo provocado por las prórrogas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, durante esos dos ejercicios.

6.3. EVALUACIÓN DEL PES 2022-2024

A lo largo del período de vigencia del tercer Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, se elaboraron los correspondientes informes anuales (2022 y 2023) sobre el grado de avance de aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se han derivado de su aplicación, conforme al artículo 14.2 del RLGS, tomando en consideración diversos datos objetivos con el fin de realizar un seguimiento sobre la ejecución de este Plan. A partir de estos análisis, se procedió a la revisión de algunas líneas de ayuda y, al mismo tiempo, al establecimiento de nuevas líneas en cada uno de los objetivos estratégicos en función de la evolución de la política de subvenciones del Departamento, en coordinación con los centros gestores correspondientes.

El último informe publicado sobre el grado de avance de este plan corresponde al ejercicio 2023. La información presentada en este informe se ha obtenido a partir de la agregación de los datos correspondientes a cada línea de actuación contemplada en el PES 2022-2024, considerando la ejecución alcanzada en el periodo 2022-2023 (últimos ejercicios cerrados). Esta información se ha organizado y analizado en el documento a nivel de OE, los cuales son los siguientes:

- ✓ **OE1:** Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.
- ✓ **OE2:** Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.
- ✓ **OE3:** Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.
- ✓ **OE4:** Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.
- ✓ **OE5:** Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.
- ✓ **OE6:** Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española como instrumento estratégico para un desarrollo urbano y rural más coherente, equilibrado y sostenible.
- ✓ **OE7:** Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.

Se destaca, como hito relevante, la **reorganización administrativa** introducida por el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. A partir de su entrada en vigor, el anterior Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) se dividió en dos nuevos departamentos, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITRAMS) y el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU). Esta reorganización motivó que las líneas de subvención que eran gestionadas por la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura y por la Dirección General de Vivienda y Suelo del anterior MITMA dejaran de ser objeto del PES, al ser gestionadas por el nuevo MIVAU, en el ejercicio 2023.

La versión inicial del PES 2022-2024 contaba con 122 líneas de subvención, número que se ha reducido ligeramente tras los ejercicios 2022 y 2023, alcanzando el valor de 116 en la última actualización del Plan. En la tabla siguiente se refleja la evolución anual del número de líneas del Plan desglosadas por OE:

OE ¹	Nº Líneas versión inicial PES 22-24	Nº Líneas seguimiento 2022	Nº Líneas actualización para 2023	Nº Líneas seguimiento 2023	Nº Líneas actualización para 2024
OE1	23	25	38	39	40
OE2	24	27	43	39	40
OE3	11	13	28	-	-
OE4	28	28	35	1	-
OE5	15	17	23	26	26
OE6	4	4	5	-	-
OE7	17	16	18	9	10
TOTAL	122	130	190	114	116

El desglose de los importes previstos y ejecutados durante el periodo completo 2022-2024, para cada uno de los objetivos estratégicos, se muestra en la tabla siguiente. La presentación de estos datos trata de mostrar el grado de ejecución alcanzado, a fecha 31 de diciembre de 2023 (último ejercicio cerrado), respecto a la dotación completa del Plan.

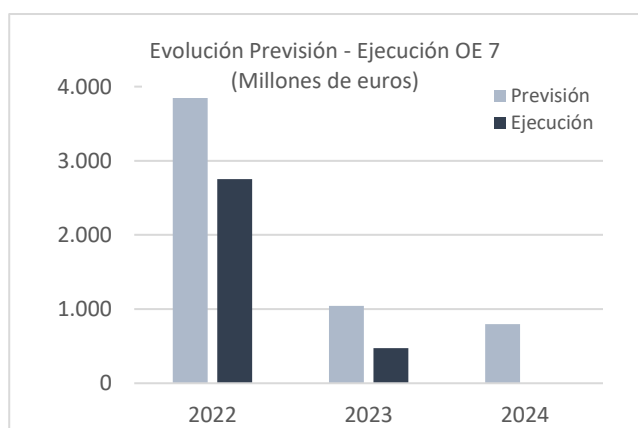
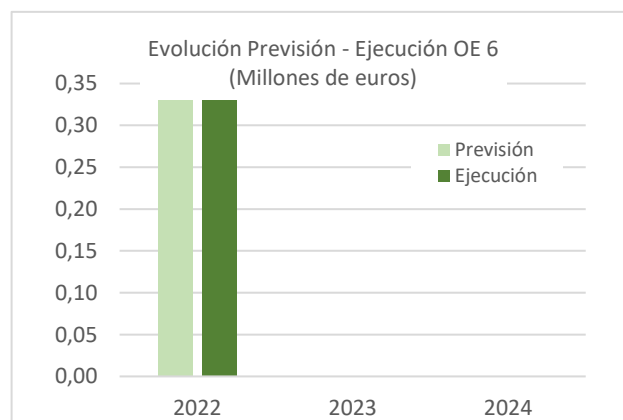
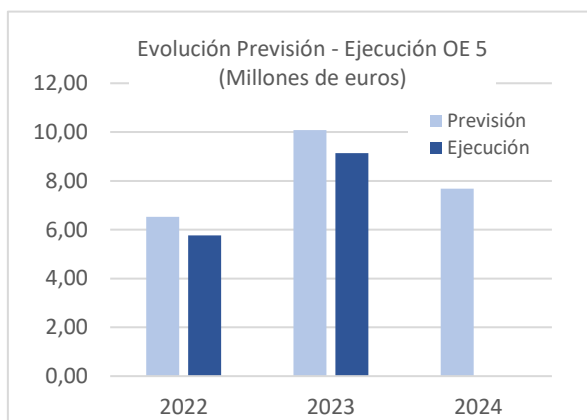
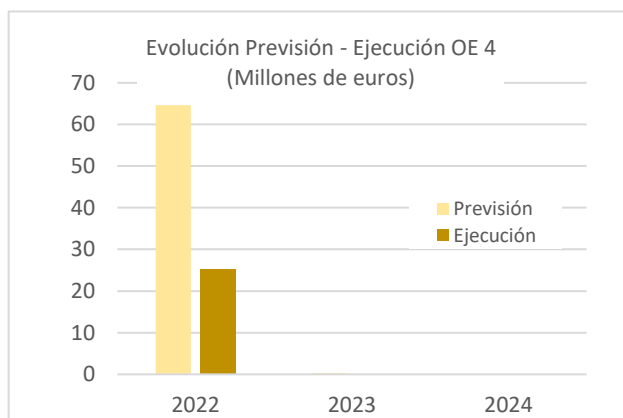
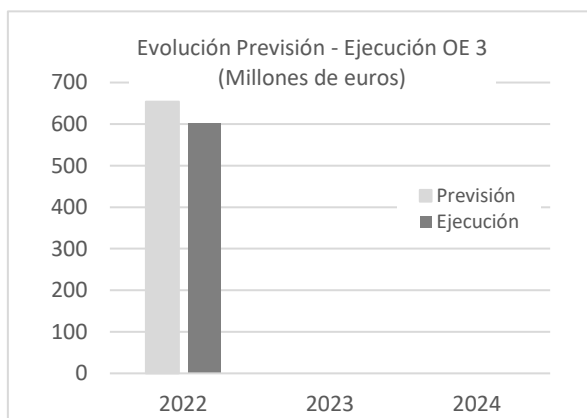
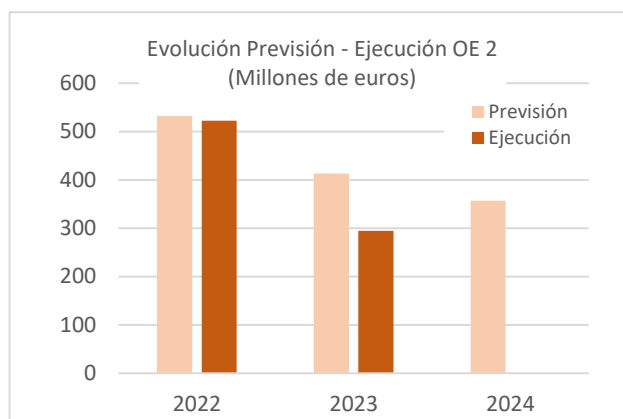
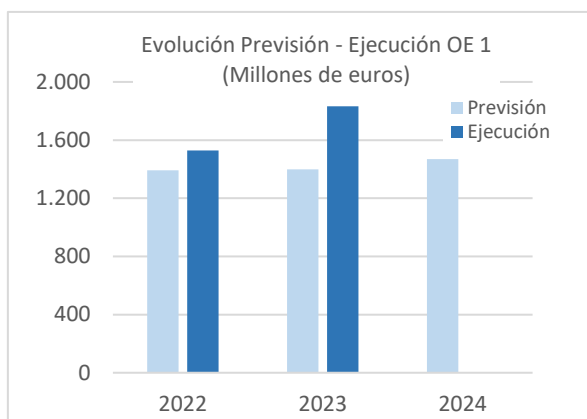
OE	Dotación seguimiento 2022 (€)	Importe Ejecutado 2022 (€)	Dotación seguimiento 2023 (€)	Importe Ejecutado 2023 (€)	Dotación 2024 (€)	Dotación seguimiento ² 2022-2024 (€)	Importe Ejecutado 2022-2023(€)
OE1	1.391.947.920,00	1.529.268.352,20	1.399.726.560,00	1.832.946.938,27	1.469.690.950,00	4.257.035.170,00	3.362.215.290,47
OE2	532.597.700,50	522.568.446,16	413.162.350,00	294.682.507,61	357.172.997,00	1.302.933.047,50	817.250.953,77
OE3	654.340.000,00	601.465.076,47	-	-	-	654.340.000,00	601.465.076,47
OE4	64.666.540,00	25.336.084,64	300.000,00	0,00	-	64.966.540,00	25.336.084,64
OE5	6.521.730,00	5.770.836,25	10.083.030,00	9.134.958,52	7.680.530,00	24.285.290,00	14.905.794,77
OE6	330.000,00	330.000,00	-	-	-	330.000,00	330.000,00
OE7	3.890.000.000,00	2.750.728.688,04	1.041.540.000,00	472.712.257,78	797.779.610,58	4.576.110.311,96	3.223.440.945,82
TOTAL	6.540.403.890,50	5.435.467.483,76	2.864.811.940,00	2.609.476.662,18	2.632.324.087,58	10.880.000.359,46	8.044.944.145,94

¹ Los OE3 y OE6 dejan de ser objeto de seguimiento en el ejercicio 2023 al estar constituidos íntegramente por líneas gestionadas por el actual MIVAU.

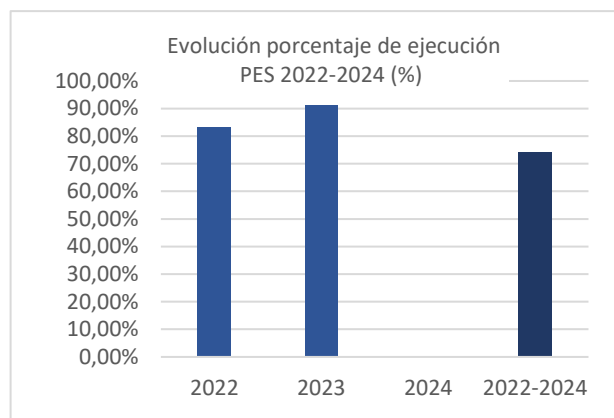
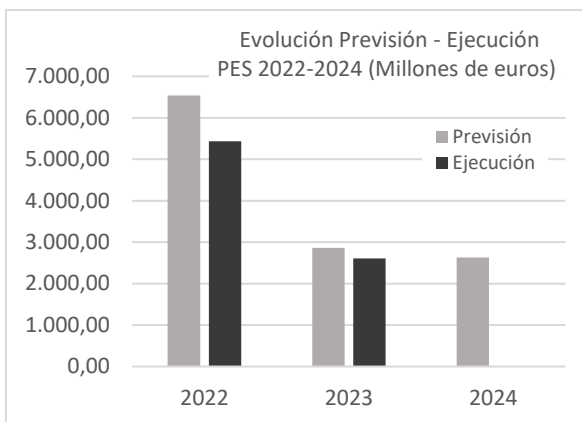
El OE4 se retira del PES en la actualización para 2024, al retirarse la única línea de este OE que era objeto de seguimiento en el 2023 (OE4-35).

² La dotación de seguimiento para el periodo completo 2022-2024 no se corresponde con la suma de las dotaciones de los ejercicios individuales, ya que considera correcciones de dotaciones anuales, no ejecutadas en el ejercicio, y que son trasladadas a ejercicios posteriores, en determinadas líneas de subvención.

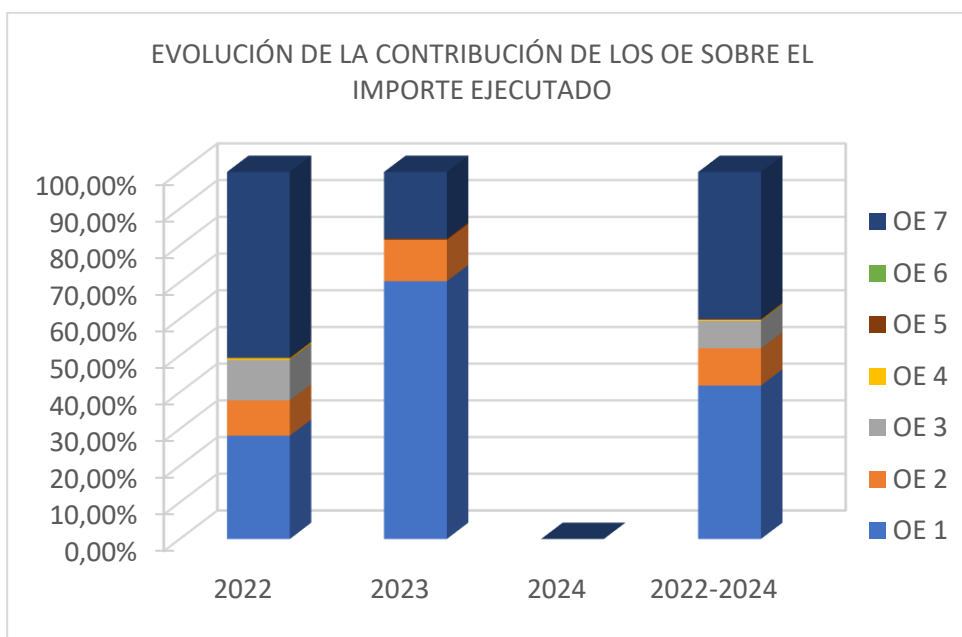
La información de esta tabla también se encuentra recogida de forma gráfica en las figuras siguientes, que muestran la evolución de la ejecución del PES 2022-2024 para cada OE.



En los gráficos siguientes, se muestra esta misma información, agregada para la totalidad del PES:



Si analizamos la contribución a la ejecución total, de cada uno de los objetivos estratégicos integrados en el Plan, se observa que en el ejercicio 2023 la mayor parte del esfuerzo económico ha recaído en el OE1, superando al OE7, que fue el que tuvo un mayor peso en el primer ejercicio. La ejecución de estos dos OE ha supuesto, en los ejercicios 2022 y 2023, un 82% de la ejecución total del PES.

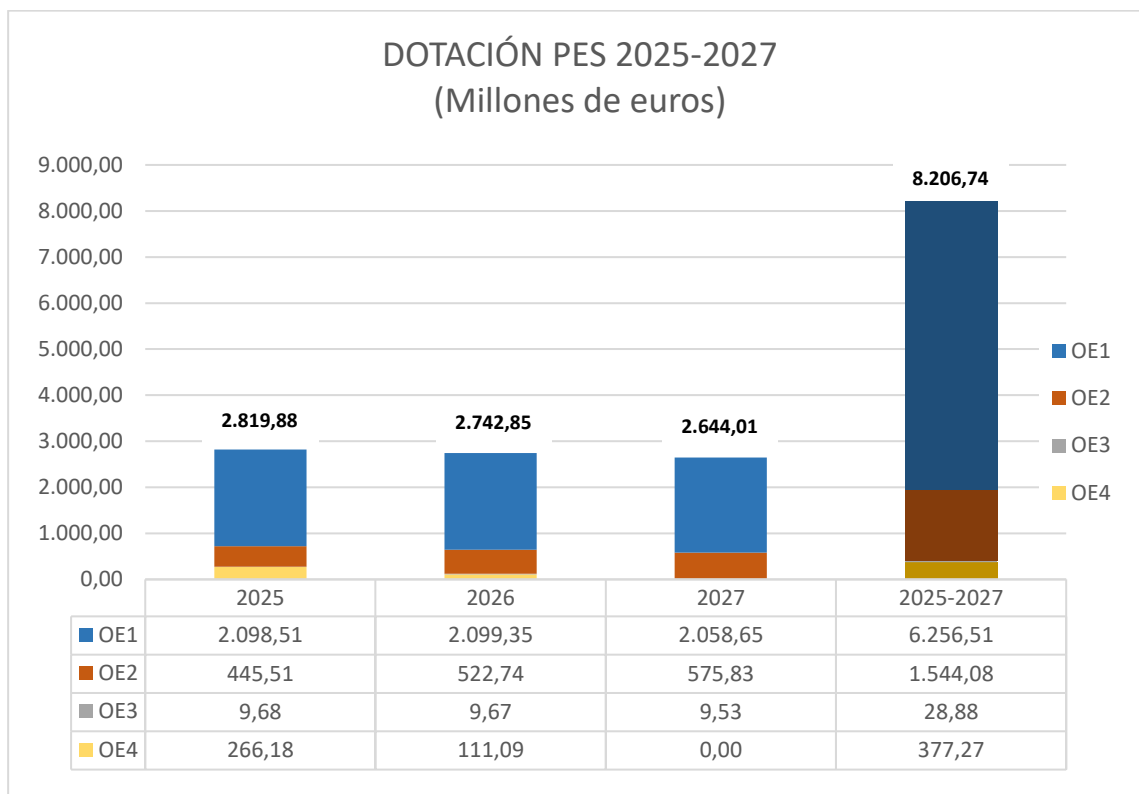


7. MARCO PRESUPUESTARIO

Las fuentes de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen son, con carácter general, los Presupuestos Generales del Estado (PGE). Como consideración adicional, se puede destacar que las líneas de subvención integradas en el OE4 son financiadas con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, si bien los créditos correspondientes forman parte de los PGE de cada ejercicio.

Adicionalmente, algunas de las líneas de ayuda están cofinanciadas por otras Administraciones. Esta información se encuentra detallada en el campo “Fuentes de financiación” de la ficha correspondiente de cada una de las líneas de subvención.

En el siguiente gráfico se muestra la dotación prevista para el PES 2025-2027, desglosada por ejercicio presupuestario y por objetivo estratégico (OE), así como agregada para todo el periodo de vigencia del Plan:



8. CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN

En la medida de lo posible, se han tenido en cuenta las recomendaciones incluidas en los últimos informes de control financiero emitidos por la Intervención Delegada en el Departamento (informe definitivo sobre la actualización para 2023 e informe provisional sobre la actualización para 2024), en el sentido de que los indicadores recogieran un horizonte temporal y unos resultados esperados, con objeto de posibilitar una mejor evaluación del Plan.

No obstante, hay que indicar que muchas de las subvenciones son de concesión directa y contemplan los requisitos previstos en el artículo 12.2 a) del RLGs, por lo que no sería obligatorio la definición de indicadores de cumplimiento. A pesar de lo anterior, se han definido este tipo de indicadores para la mayoría de estas líneas (56 de las 63 líneas de concesión directa), con el objeto de incluir una cuantificación y temporización de su evaluación, más allá del seguimiento de la ejecución presupuestaria.

Por lo que respecta a las características generales del PES 2025-2027, hay que destacar que se desarrolla dentro del ámbito temporal del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia el cual, por su importancia, se incluye como objetivo independiente, el OE4. En este objetivo se recogen las subvenciones y ayudas que el Departamento ha establecido en el marco de dicho Plan de Recuperación.

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de LGS y en el artículo 12 del RLGS, junto a los objetivos estratégicos del Plan, se han definido unos **objetivos operativos** para cada una de las subvenciones. Estos objetivos operativos determinan los ámbitos de la acción pública en los que se quiere incidir a través de las líneas de ayuda y se cuantifican y periodifican mediante unos **indicadores específicos** para cada línea. Adicionalmente, se identifican los **efectos** concretos que se pretenden con la aplicación de cada una de las subvenciones.

9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Las líneas de subvención que se promueven a través de las acciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Todos ellos, programas, planes y acciones, se conciben y articulan con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a este Ministerio, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

En líneas generales, los objetivos estratégicos y las líneas de subvención que se recogen en este Plan Estratégico 2025-2027 son coherentes a la hora de redundar en una mejor prestación de los servicios públicos y en una mayor calidad de vida para los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los OE del PES 2025-2027 del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible son los siguientes:

- ✓ **OE1: Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.**

Garantizar la conectividad entre los distintos territorios de España es una prioridad dentro de la actividad del Ministerio. Ello implica facilitar un sistema de transporte que favorezca la **movilidad de personas y mercancías** de todo el territorio nacional.

Dentro de este objetivo tiene especial relevancia garantizar un nivel adecuado de **conectividad** y facilitar la **movilidad de los residentes** en los **territorios no peninsulares** y las subvenciones para este fin son un instrumento fundamental para facilitar esa conectividad en términos de equidad entre todos los ciudadanos. Con ello, además, se contribuye a procurar las condiciones idóneas para el desarrollo sostenible de estas zonas, altamente dependientes de los **modos aéreo y marítimo**, y contribuir al desarrollo económico y social de estas regiones, manteniendo el equilibrio con el resto del territorio nacional. En este sentido, el MITRAMS es el encargado de ejecutar la política de subvenciones al transporte de residentes en territorios no peninsulares, establecidas legalmente.

Por otra parte, el Ministerio es responsable de la gestión de la política de subvenciones al **transporte de mercancías con los territorios no peninsulares**.

Con la finalidad de mejorar la **eficiencia** y la **competitividad del sector del transporte**, cabe destacar las ayudas que el Ministerio concede en el ámbito del transporte por carretera. En este sector, y en régimen de concurrencia competitiva, se conceden ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad.

- ✓ **OE2: Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.**

Al ser una de las grandes ramas de actividad desarrolladas por el Departamento, cabe destacar que, en materia de grandes infraestructuras de transporte, se ha considerado conveniente seguir haciendo hincapié en la **intermodalidad**, ya que es el mecanismo que mejor favorece la adecuada articulación y comunicación de todo el territorio nacional. Esto contribuye a equilibrar las oportunidades de acceso y de prestación de servicios públicos, potenciando el desarrollo cohesionado de todo el país.

Se pretende contribuir al desarrollo de una adecuada **red de infraestructuras** en aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía donde no se cuenta con competencias en esta materia o bien en aquellas situaciones donde, existiendo competencias por parte del Estado, existe una confluencia de objetivos, que hace conveniente la **colaboración interadministrativa**. El establecimiento de líneas de actuación con objetivos comunes permite optimizar recursos y evitar duplicidades.

En materia de **infraestructuras viarias**, los objetivos de las líneas de ayudas son, bien la colaboración para el desarrollo de las redes de carreteras en aquellos territorios en los que el Ministerio carece de competencias (**archipiélagos**), o bien la colaboración con **otras Administraciones territoriales** (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos) para la realización de actuaciones concretas en determinados tramos de carreteras. En el caso concreto de las actuaciones en territorios en los que se carece de competencias, las líneas de colaboración están orientadas a dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas o nuevas actuaciones.

Por otra parte, también se incluyen dentro de este objetivo las subvenciones destinadas a compensar a las sociedades concesionarias de **autopistas** por la **exención o reducción de peajes** a determinados vehículos en determinados tramos de autopistas, siendo los **usuarios** de estas vías los **beneficiarios finales** de estas subvenciones. Fundamentalmente el objetivo de estas subvenciones es maximizar la utilización de las autopistas al tiempo que se impulsa la disminución del tráfico por los itinerarios alternativos que, en muchos casos, son carreteras convencionales con alta densidad de tráfico. Así, estas compensaciones contribuyen a reducir problemas de congestión, de siniestralidad y a la mejora de la seguridad vial en los citados tramos.

En materia de **infraestructuras ferroviarias**, este objetivo estratégico del Plan está orientado a la continuidad de las actuaciones ya iniciadas, teniendo en cuenta además que la **planificación** del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha venido contemplando entre sus objetivos **potenciar el ferrocarril** en el sistema de transporte.

- ✓ **OE3: Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.**

En este Plan Estratégico se ha querido destacar como un objetivo específico propio el apoyo a la **formación** de los trabajadores del Departamento y de los profesionales del ámbito de competencias del Ministerio. Ello se traduce en líneas de subvenciones dirigidas a fomentar la formación y la **investigación**, tanto de personal del Ministerio como de determinados colectivos de especial interés. También se articulan líneas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores del Departamento.

El fomento de la formación y de la investigación en el ámbito de competencias específicas del Departamento se traduce en las líneas de subvenciones destinadas a **becas**, que posibilitan el

acceso a una **formación especializada**, permitiendo acceder bien a Universidades de reconocido prestigio a nivel internacional o bien a una formación que no siempre puede satisfacerse en los Centros Universitarios. Entre éstas pueden destacarse las **becas Fulbright** que se conceden en el Ministerio, en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y en la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, y las **becas de formación** del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

En el ámbito de la formación en aquellos sectores profesionales especialmente relacionados con las competencias y actuaciones del Departamento debe resaltarse de manera especial el programa para la **formación de profesionales en la metodología BIM** (Building Information Modeling).

El Consejo de Ministros en su reunión de 27 de junio de 2023, aprobó el **Plan de Incorporación de la Metodología BIM en la contratación pública** de la Administración General del Estado (AGE) y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes (Plan BIM), que ordena a los órganos de contratación llevar a cabo una incorporación gradual y progresiva de la metodología BIM en diversos contratos públicos de la AGE y el sector público estatal relacionados con la construcción.

El Plan BIM en la contratación pública responde a un doble objetivo: mejorar la eficiencia económica y ambiental del gasto público en los contratos del sector público y servir de palanca para la transformación digital del sector de la construcción. Entre otras acciones, el Plan ordena a la **Comisión Interministerial BIM**, que preside el Subsecretario, continuar con las líneas de subvención para facilitar la **formación BIM** en el sector privado a través de Colegios Profesionales.

En cuanto al alineamiento con otros Planes, el Plan BIM para la contratación pública se alinea de manera expresa con la **“Estrategia Nacional de Contratación Pública”**. Asimismo, la web de la Comisión Interministerial BIM (CIBIM) explica que *“El Plan es una herramienta que contribuye a los objetivos establecidos por varios instrumentos estratégicos sobre transición ecológica y digital a nivel global, comunitario y nacional, tales como la Agenda 2030, el Pacto Verde europeo o la Estrategia Nacional de Economía Circular, entre otros, y se alinea con la política de fomento de la innovación a través de la contratación pública estratégica, impulsada por la Comisión Europea, así como con la Estrategia Nacional de Contratación Pública”*.

De igual forma y como complemento a las líneas de atención a los trabajadores del Departamento dirigidas a la formación, se pretende velar por el desarrollo de su trabajo en óptimas condiciones, facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar mediante el apoyo a la **Asociación de Familias (AFA) de la Escuela de Educación Infantil** del Ministerio. Además, se fomenta la participación en actividades y eventos culturales generales, así como de asuntos técnicos, administrativos e históricos relacionados con el presente y el pasado del Ministerio, a través de la **Asociación Aula Cultural** del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Como una línea específica de la acción social del Departamento y dirigida al personal que se ha jubilado en el año anterior, se conceden los **premios de jubilación**.

Por último, y dado que el Ministerio también tiene atribuido el impulso y dirección de los servicios estatales relativos a **astronomía, geodesia, geofísica y cartografía** se recogen subvenciones nominativas destinadas a entidades relacionadas con las actividades de dicho ámbito científico.

✓ **OE4: Impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.**

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19, el 11 de marzo de 2020, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron **medidas coordinadas de emergencia** para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

Estas medidas destinadas a actuar sobre los factores que inciden en la propagación han tenido un drástico impacto económico y social en el conjunto de los países de la Unión Europea, motivando la necesidad de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de **amortiguar el impacto de esta crisis** sin precedentes, e impulsar la pronta **recuperación** económica, sentando las bases del crecimiento de las próximas décadas.

Por ello, el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020 acordó, entre otras medidas, la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («**Next Generation EU**»), por valor de 750.000 millones de euros en precios constantes del año 2018, para impulsar la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea.

Con objeto de establecer la regulación necesaria para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2020, se publicó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**.

Este Real Decreto-ley establece una serie de medidas para la implementación del PRTR que, de acuerdo con su artículo 1, debe ser aprobado por el Consejo de Ministros para su adopción y presentación formal ante las instituciones europeas. En cumplimiento de lo anterior, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, el Gobierno aprobó el PRTR.

El PRTR está estructurado a partir de **cuatro ejes** (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en **diez políticas palanca**, las cuales a su vez integran **treinta y un componentes** que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Cada **componente** se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes programas y sus correspondientes **líneas de actuación: reformas e inversiones** para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

En este OE4 se recogen aquellas **subvenciones** competencia del Ministerio que se corresponden con actuaciones previstas en el **PRTR**, identificando las siguientes **componentes e inversiones** del PRTR afectadas:

- **Componente 06:** Movilidad sostenible, segura y conectada.
Inversión 04: Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital.

Este programa tiene como objetivo mejorar la **eficiencia del sistema de transporte** mediante la **digitalización** e introducción de **nuevas tecnologías** en el sector, y el apoyo a los **medios de transporte más sostenibles**, en particular al ferrocarril.

Se pretende fomentar la interoperabilidad en el transporte ferroviario, y en particular el de mercancías, renovar y modernizar el material ferroviario, lograr un transporte por carretera seguro, sostenible y conectado, impulsar la digitalización del transporte y apoyar el uso de tecnologías y combustibles alternativos en el sector marítimo y aéreo.

- **Componente 19:** Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).
Inversión 03: Competencias digitales para el empleo. Transportes y Movilidad.

El objeto es proporcionar una formación integral en habilidades y actitudes en el sector de los transportes y la logística, centrada en la **capacitación digital** y la **sostenibilidad**.

Se pretende mejorar y actualizar la cualificación de los profesionales del sector transportes y la logística, tanto públicos como privados, proporcionando los conocimientos que les permitan adaptarse a la evolución tecnológica, organizativa y de negocio necesarios para afrontar los retos del sector.

10. SEGUIMIENTO DEL PLAN

10.1. GENERALIDADES

De conformidad con el artículo 12.1.c) del RLGS los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvención que se establezcan.

Cada año se realizará una **actualización del PES 2025-2027**, de acuerdo con la información relevante disponible. Asimismo, se elaborará un **informe sobre el grado de avance** de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. Para ello, anualmente cada centro directivo realizará el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el **progreso alcanzado** en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los **indicadores** previamente determinados.

Al finalizar el **último año de ejecución** del Plan, el informe sobre el grado de avance del último ejercicio reflejará la ejecución anual y la **ejecución final** del Plan, así como su **evaluación final**, en la que se examinará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.

En el caso concreto de nuestro Ministerio, el procedimiento de seguimiento y evaluación del PES se articula en tres **fases**:

- En un primer lugar, se realiza una evaluación individual del grado de cumplimiento de cada una de las **líneas de subvención** que forman parte del Plan.
- En una segunda fase, se realiza una evaluación del grado de cumplimiento de los **objetivos estratégicos**, tomando en consideración los resultados obtenidos para las líneas de subvención integradas en cada uno de los OE.
- Por último, a partir de los resultados obtenidos para cada OE de forma individual, se calcula un indicador global del grado de cumplimiento del **PES en su conjunto**.

Cada centro directivo u organismo público dependiente del Ministerio comunicará, en el primer trimestre del año, a la **Dirección General de Programación Económica y Presupuestos** del MITRAMS, los **resultados de la evaluación**, así como la **propuesta de actualización anual** de las líneas de subvención de su competencia, a efectos de la elaboración anual del **“Informe sobre el Grado de Avance y del Plan actualizado”**.

En cumplimiento del artículo 14 del RLGS, se remitirá el citado informe y Plan anual a las **Secretarías de Estado** de Hacienda y de Presupuestos y Gastos y lo comunicará a las **Cortes Generales** antes del **30 de abril de cada año**.

10.2. EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

El seguimiento de las líneas de subvención comprende dos partes. Por un lado, se realiza un análisis del **grado de cumplimiento de los objetivos operativos** de línea, y por el otro, una valoración del **grado de ejecución presupuestaria**.

El grado de cumplimiento de los **objetivos operativos** se determina a partir de la definición de uno o más **indicadores**, directamente relacionados con estos objetivos y con los **efectos** esperados para cada línea.

Así, para cada una de las líneas de subvención se han definido los siguientes **objetivos operativos** posibles, que pretenden identificar los aspectos de la acción pública en los que se quiere incidir a través de las líneas de ayuda incluidas en el Plan:

- ✓ Promover la cohesión territorial.
- ✓ Impulsar un desarrollo urbano y rural coherente y equilibrado (sostenible).
- ✓ Favorecer la movilidad.
- ✓ Incrementar la seguridad.
- ✓ Favorecer la cohesión social.
- ✓ Potenciar el fomento de la competitividad.
- ✓ Incentivar el fomento de la innovación.
- ✓ Mejorar la sostenibilidad ambiental.
- ✓ Reforzar la participación institucional.
- ✓ Fomentar la información geográfica.
- ✓ Enriquecer el patrimonio cultural.

Estos objetivos operativos, de carácter cualitativo, se concretan, para cada una de las líneas, mediante la definición de los **efectos** esperados de la aplicación de la subvención.

Estos efectos, a su vez, se cuantifican y periodifican mediante la definición de uno o varios **indicadores** específicos para cada una de las líneas de subvención.

La definición de estos **tres niveles (objetivos operativos, efectos e indicadores)**, en cada una de las líneas, posibilita la realización de una **evaluación cualitativa, cuantitativa y temporizada** de las subvenciones incluidas en este Plan Estratégico y de su contribución a los OE que se han establecido.

Para cada uno de los indicadores definidos, se determina un **valor objetivo** para cada ejercicio del PES, y un porcentaje de ponderación, con el objeto de poder dar un mayor peso en la valoración a los indicadores más relevantes, en aquellos casos en los que se definen más de uno.

El porcentaje de consecución de cada indicador se obtiene de la comparación directa entre el valor alcanzado y su valor objetivo. El **grado de cumplimiento de los objetivos operativos (GC)** de cada una de las líneas se obtiene, en cada ejercicio, mediante el cálculo de la media ponderada de los porcentajes de consecución de los indicadores previstos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$GC (\%) = \frac{\sum_{i=1}^N \text{Ponderación indicador } i * \% \text{ consecución indicador } i}{\sum_{i=1}^N \text{Ponderación indicador } i}$$

La valoración del **grado de ejecución presupuestaria (GP)** de cada una de las líneas, en cada ejercicio, se obtiene directamente de la comparación entre el crédito ejecutado y su dotación prevista, conforme a la siguiente fórmula:

$$GP (\%) = \frac{\text{Crédito ejecutado}}{\text{Dotación prevista}} * 100$$

Como valoración de la **evaluación global de la línea (EL)** se considera la siguiente fórmula:

$$EL = \frac{GC+GP}{2} * \frac{1}{10}$$

Dependiendo del valor resultante, se establece la siguiente escala de valoración:

- Si ≤ 5 la valoración es MEJORABLE.
- Si > 5 y ≤ 7 la valoración es BUENA.
- Si > 7 y ≤ 9 la valoración es MUY BUENA.
- Si > 9 la valoración es EXCELENTE.

10.3. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

A partir de la evaluación de cada una de las líneas de subvención integradas en cada OE, se realiza la evaluación de los OE comprendidos en el PES, mediante el empleo de los siguientes indicadores estratégicos:

a. Indicador de Ejecución Presupuestaria (IEP)

Se establece este indicador, como el resultado de:

$$IEP = \frac{\sum_{j=1}^{L_{OE}} IE_j}{\sum_{j=1}^{L_{OE}} Dot_j} * 10$$

Donde:

- IE_j : importe ejecutado de cada una de las de las líneas del OE.
- Dot_j : dotación prevista en cada una de las líneas de subvención del OE.
- L_{OE} : número de líneas de subvención del OE.

Dependiendo del valor de *IEP* resultante se establece la siguiente escala de valoración:

- Si ≤ 5 la valoración es MEJORABLE.
- Si > 5 y ≤ 7 la valoración es BUENA.
- Si > 7 y ≤ 9 la valoración es MUY BUENA.
- Si > 9 la valoración es EXCELENTE.

b. Indicador de cumplimiento de objetivos No Presupuestarios (INP)

Se establece este indicador, con un valor comprendido entre 0 y 10, como el resultado de:

$$INP = \frac{\sum_{i=1}^{Linp} (GC_i)}{Linp} * \frac{1}{10}$$

Donde:

- GC_i : Grado de cumplimiento de los objetivos operativos de cada una de las líneas con indicadores específicos diferentes de los de seguimiento presupuestario, que forman parte de ese OE, en tanto por ciento.
- $Linp$: número de líneas de subvención integradas en el OE con indicadores diferentes de los de seguimiento presupuestario.

Dependiendo del valor de *INP* resultante se establece la siguiente escala de valoración:

- Si ≤ 5 la valoración es MEJORABLE.
- Si > 5 y ≤ 7 la valoración es BUENA.
- Si > 7 y ≤ 9 la valoración es MUY BUENA.
- Si > 9 la valoración es EXCELENTE.

c. Indicador Global (IG)

A partir de los indicadores anteriores se define el Indicador Global del OE (*IG*) como:

$$IG = [IEP + INP * \frac{Linp}{L}] * [\frac{1}{(1 + \frac{Linp}{L})}]$$

Donde:

IEP = Indicador de Ejecución Presupuestaria.

INP = Indicador de cumplimiento de objetivos No Presupuestarios.

Linp = número de líneas de subvención integradas en el OE con indicadores diferentes de los de seguimiento presupuestario.

L = número total de líneas del OE.

La escala de valoración será, como en los casos anteriores, la siguiente:

- Si ≤ 5 la valoración es MEJORABLE.
- Si > 5 y ≤ 7 la valoración es BUENA.
- Si > 7 y ≤ 9 la valoración es MUY BUENA.
- Si > 9 la valoración es EXCELENTE.

Se espera lograr, tanto en **cada uno de los ejercicios** de vigencia del Plan Estratégico, como en su **valoración final**, un grado de consecución de cada uno de los objetivos estratégicos de, al menos, “**MUY BUENO**”.

10.4. EVALUACIÓN GLOBAL DEL PLAN

A partir de los resultados obtenidos en los indicadores definidos para los OE, se define el siguiente indicador de cumplimiento del Plan:

Indicador del Plan Estratégico (IPES)

Consiste en una media ponderada de los resultados obtenidos para los Indicadores Globales de cada uno de los OE, conforme a la siguiente formulación:

$$IPES = \frac{\sum_{i=1}^N IG_{OEi} * CPres_{OEi} * CNLin_{OEi}}{\sum_{i=1}^N CPres_{OEi} * CNLin_{OEi}}$$

Donde:

IPES = Indicador del Plan Estratégico.

IG_{OEi} = Indicador Global del OEi.

CPres_{OEi}: Coeficiente de ponderación Presupuestaria del OEi:

$$CPres_{OEi} = \frac{Dotación\ prevista\ OEi}{Dotación\ total\ PES}$$

$CN_{Lin_{OEi}}$: Coeficiente de ponderación del Número de Líneas del OEi:

$$CN_{Lin_{OEi}} = \frac{\text{Número de líneas OEi}}{\text{Número de líneas total PES}}$$

Con la misma escala de valoración ya indicada para los indicadores de los OE. Se espera lograr, en **cada uno de los ejercicios** de aplicación del Plan y en su **evaluación final** en todo el periodo de vigencia, un resultado del Indicador del Plan Estratégico de, al menos, **“MUY BUENO”**.

11. PUBLICACIÓN

La Orden por la que se aprueba el Plan se encuentra **publicada** a través de la página **web del Ministerio**³ y en la página **web del Portal de Transparencia**⁴. Además, de acuerdo con el artículo 13 del RLGS, está también publicada en el **Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas**⁵.

12. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

12.1. GENERALIDADES

A continuación, se describen las distintas líneas de subvención contenidas en el PES 2025-2027, agrupadas en los OE de los que forman parte.

Para cada una de las líneas de subvención previstas se ha elaborado una **ficha específica** que contiene la siguiente información, conforme a lo previsto en el art. 12.1 del RLGS:

- ✓ Denominación.
- ✓ OE.
- ✓ Objeto.
- ✓ Área de competencia afectada.
- ✓ Política de gasto.
- ✓ Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- ✓ Órgano o entidad responsable.
- ✓ Plazo necesario para su consecución.
- ✓ Procedimiento de concesión.
- ✓ Régimen de seguimiento y evaluación.
 - Objetivos operativos.
 - Efectos.
 - Indicadores.
 - Grado de cumplimiento de objetivos operativos.
 - Seguimiento presupuestario.
 - Costes previsibles para su realización.
 - Fuentes de financiación.
 - Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación.
 - Resultados de la evaluación de los PES anteriores.
 - Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención en el periodo 2025-2027.
- ✓ Plan de acción.
- ✓ Observaciones.

³ <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/planes-estrategicos>

⁴ <https://transparencia.gob.es>

⁵ <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

12.2. LÍNEAS DEL OE1

A continuación, se recogen las fichas con el detalle de la información correspondiente a cada una de las líneas de subvención que forman parte de este OE1:

OE1-1	Autopistas del mar			
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Encontrar una solución marítima a la movilidad de las mercancías en Europa excesivamente escorada hacia la carretera.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre y marítimo.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte internacional de mercancías.			
Órgano/entidad responsable	Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.			
Plazo necesario para su consecución	Anual. Observaciones: Último pago de la autopista del Mar Gijón-Nantes todavía pendiente de reformular.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones: Concurso España-Francia celebrado en 2007.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.			
	Favorecer la movilidad.			
	Potenciar el fomento de la competitividad.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
Efectos	Reducción de la congestión en las carreteras y del impacto ambiental del transporte de mercancías.			
Observaciones	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
Observaciones	Sin valoración al carecer esta línea de indicadores de cumplimiento de objetivos operativos.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.20.451N.472.01			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	1.640.130,00 €		
	2026	-		
	2027	-		
	Total	1.640.130,00 €		
Observaciones	El importe de 1,64 millones de euros corresponde a la dotación de la liquidación pendiente.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	Subvenciones conjuntas España-Francia. PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 43,49%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 50,57%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en el convenio de la subvención. Los periodos de pago de las ayudas están extinguidos y sólo queda pendiente una cantidad que corresponde a la liquidación y que requiere para proceder al pago de un acuerdo de la Comisión Intergubernamental España-Francia sobre la base de una auditoría encargada por Francia, el cual se encuentra pendiente. Por ello, se trata de una subvención ya concedida que está en fase de liquidación.				
Criterio de coordinación con otras AAPP	Sí.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			

OE1-1	Autopistas del mar
OBSERVACIONES	
Pendiente por parte de Puertos del Estado la celebración de una reunión de la Comisión Intergubernamental (CIG) con la parte francesa de cara a la resolución del convenio. Hasta que esto no se produzca, la partida debe de seguir apareciendo en los PGE.	

OE1-2	Al transporte aéreo y marítimo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, en las Islas Baleares, en Ceuta o en Melilla			
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Corregir los efectos negativos de la insularidad, para compensar los mayores costes de transporte de mercancías entre la Península y los archipiélagos, además de Ceuta y Melilla.			
Área de competencia afectada	Transporte aéreo y marítimo.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Empresas que utilizan los servicios de transporte aéreo y marítimo de mercancías.			
Órgano/entidad responsable	Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.			
	Favorecer la movilidad.			
	Potenciar el fomento de la competitividad.			
Efectos	Compensar los sobrecostes que experimenta el tráfico de productos como consecuencia de la lejanía de las islas y ciudades autónomas con el territorio peninsular y la Unión Europea, de forma que se abarate el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías.			
Nombre del indicador 1	Número de empresas beneficiadas.			
Fuente Obtención Dato	Delegaciones del Gobierno en los territorios afectados (Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla).			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	740,00		
	2026	740,00		
	2027	740,00		
	Total	2.220,00		
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta el cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.20.441P.471 y 17.20.441P.478			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	74.729.240,00 €		
	2026	74.729.240,00 €		
	2027	74.729.240,00 €		
	Total	224.187.720,00 €		
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Estos créditos tienen el carácter de ampliables.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 82,53%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 98,54%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			

OE1-2	Al transporte aéreo y marítimo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, en las Islas Baleares, en Ceuta o en Melilla
PLAN DE ACCIÓN	
Las líneas generales, requisitos y procedimientos aplicables se regulan en diversa normativa reglamentaria (RD 1034/1999, de 18 de junio, Real Decreto 147/2019, de 15 de marzo, RD 552/2020, de 2 de junio y RD 332/2023, de 3 de mayo).	
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE1-3	Bonificaciones al transporte aéreo de residentes no peninsulares		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.		
Objeto	Facilitar la movilidad de los ciudadanos residentes en territorios no peninsulares (archipiélagos balear y canario, y las ciudades de Ceuta y Melilla), en sus desplazamientos hacia o desde el resto del territorio nacional, incluyendo tanto los enlaces con la Península, como las conexiones interinsulares.		
Área de competencia afectada	Transporte aéreo.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Residentes no peninsulares.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Aviación Civil.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.		
	Favorecer la movilidad.		
	Favorecer la cohesión social.		
Efectos	Paliar las dificultades que se derivan de la insularidad de Baleares y Canarias, así como de la situación geográfica de Ceuta y Melilla, procurando las condiciones idóneas para el desarrollo sostenible de estas zonas, altamente dependientes del modo aéreo, mediante la subvención de, al menos, el número de vuelos indicado en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Nº de vuelos subvencionados (Millones).		
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Aviación Civil (DGAC).		
Ponderación	80,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	10,88		
2026	10,88		
2027	10,88		
Total	32,64		
Nombre del indicador 2	Ratio de beneficiarios (%) respecto de la población objetivo (INE 01-01-2023) de la subvención por Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía.		
Fuente Obtención Dato	DGAC, INE.		
Ponderación	20,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	Canarias 48 Baleares 56 Melilla 44 Ceuta 26		
2026	Canarias 48 Baleares 56 Melilla 44 Ceuta 26		

OE1-3		Bonificaciones al transporte aéreo de residentes no peninsulares		
2027	Canarias 48 Baleares 56 Melilla 44 Ceuta 26			
Total	Canarias 144 Baleares 168 Melilla 132 Ceuta 78			
Observaciones	Los valores indicados en el "Total" del indicador 2 se corresponden con la suma de los valores de los porcentajes anuales en cada uno de los tres ejercicios.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.34.4410.483			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	848.758.710,00 €			
2026	848.758.710,00 €			
2027	848.758.710,00 €			
Total	2.546.276.130,00 €			
Observaciones	Cabe destacar que las subvenciones se dan a los pasajeros que vuelan, por lo que los datos están muy condicionados a la evolución del tráfico y la voluntad de los pasajeros a volar.			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Estos créditos tienen el carácter de ampliables.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 88,06%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
La DGAC actúa como órgano gestor de este tipo de subvenciones, en línea con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en la Disposición Adicional 13ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y en el Real Decreto 1316/2001, de 30 de noviembre, y las compañías aéreas actúan como entidades colaboradoras. Las compañías aplican la subvención en el momento de emisión del billete. Después, éstas liquidan con el órgano gestor que reintegra la bonificación previamente aplicada por las compañías aéreas a los pasajeros, una vez se ha hecho uso de los billetes bonificados. Actualmente se sigue trabajando en el plan de mejora del sistema de gestión y comprobación, con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema y garantizar el buen uso de estas ayudas.				
Criterio de coordinación con otras AAPP	Sí.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				
La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 estableció, en su disposición adicional décima tercera, y con vigencia indefinida, el derecho de los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, a obtener bonificaciones en las tarifas de los servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 aumentó hasta el 75% el porcentaje de bonificación del precio del billete en los vuelos entre estos territorios y la Península, y del 75% en los viajes interinsulares. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, introdujo un cambio en el proceso de emisión de billetes a pasajeros con derecho a bonificación por su condición de residente, dando mayores garantías a los residentes a la hora de realizar la compra de un billete subvencionado.				

OE1-4		Bonificaciones al transporte aéreo de familias numerosas		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Facilitar la movilidad del colectivo de familias numerosas.			
Área de competencia afectada	Transporte aéreo.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Familias numerosas.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Aviación Civil.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027			
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS).			
	Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.			
	Favorecer la movilidad.			
	Favorecer la cohesión social.			
Efectos	Potenciar la acción protectora dispensada al colectivo de las familias numerosas, reduciendo sus costes de transporte aéreo en un 5% de las tarifas, si están clasificadas en la categoría general y, en un 10%, si lo están en la categoría especial, mediante la subvención de, al menos, el número de vuelos recogido en el indicador de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Nº de vuelos subvencionados (miembros de familias numerosas).			
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Aviación Civil (DGAC).			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	1.060.000,00		
	2026	1.060.000,00		
	2027	1.060.000,00		
	Total	3.180.000,00		
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.34.4410.487			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	5.000.000,00 €		
	2026	5.000.000,00 €		
	2027	5.000.000,00 €		
	Total	15.000.000,00 €		
Observaciones	Cabe destacar que las subvenciones se dan a los pasajeros que vuelan, por lo que los datos están muy condicionados a la evolución del tráfico y la voluntad de los pasajeros a volar.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 76,01%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
La DGAC actúa como órgano gestor de este tipo de subvenciones. De forma análoga al régimen de bonificaciones a residentes no peninsulares, las compañías aéreas actúan como entidades colaboradoras. Las compañías aplican la subvención en el momento de emisión del billete. Después, liquidan con el órgano gestor que reintegra la bonificación previamente aplicada a los pasajeros, una vez se ha hecho uso de los billetes bonificados.				
La DGAC prosigue el plan de mejora continua del sistema de gestión y comprobación, con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema y garantizar el buen uso de estas ayudas.				

OE1-4	Bonificaciones al transporte aéreo de familias numerosas
Criterio de coordinación con otras AAPP	Sí.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	
<p>En aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, en el transporte aéreo, la subvención consiste en la bonificación de la tarifa aérea con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con los siguientes porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría General: 5% de bonificación. • Categoría Especial: 10% de bonificación. 	

OE1-5	Para la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y la Comunidad Autónoma de Canarias		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.		
Objeto	Contribuir a la financiación del transporte público regular de viajeros en las áreas metropolitanas de Madrid, Barcelona, Valencia y en la Comunidad Autónoma de Canarias debido a su importancia como servicio público esencial para los ciudadanos.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público. Comunidades Autónomas.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial. Favorecer la movilidad.		
Efectos	Mejora de la movilidad y la cohesión territorial mediante la subvención del transporte público regular de viajeros de competencia autonómica.		
Observaciones	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
Observaciones	Sin valoración al carecer esta línea de indicadores de cumplimiento de objetivos operativos.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.41.441M.451		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	344.394.000,00 €		
2026	344.394.000,00 €		
2027	344.394.000,00 €		
Total	1.033.182.000,00 €		
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en las resoluciones de concesión de la subvención. Las normas aplicables se determinan en las disposiciones de la Ley de PGE, que regula la concesión a los beneficiarios.			

OE1-5	Para la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y la Comunidad Autónoma de Canarias
Criterio de coordinación con otras AAPP	Sí.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE1-6	Ayudas a Comunidades Autónomas para medidas sociales y mejora de la calidad en los servicios de transporte público			
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Contribuir a la financiación para la mejora de la calidad en los servicios de transporte público prestado por las Comunidades Autónomas.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público. Comunidades Autónomas.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Impulsar un desarrollo urbano y rural coherente y equilibrado (sostenible).			
	Favorecer la movilidad.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
Efectos	Ampliación y mejora de la oferta de los actuales servicios de transporte colectivo terrestre mediante ayudas a la Comunidades Autónomas. Las ayudas se plantean para los siguientes bloques de solicitud: <ul style="list-style-type: none"> • Creación de nuevos servicios de transporte público. • Incremento de la oferta existente del transporte público. 			
Nombre del indicador 1	Nº de Comunidades Autónomas beneficiarias.			
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Estrategias de Movilidad.			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	5,00		
	2026	5,00		
	2027	5,00		
	Total	15,00		
Observaciones				
	Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.41.441M.452			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	80.000.000,00 €		
	2026	80.000.000,00 €		
	2027	80.000.000,00 €		
	Total	240.000.000,00 €		
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			

OE1-6	Ayudas a Comunidades Autónomas para medidas sociales y mejora de la calidad en los servicios de transporte público
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.	
Criterio de coordinación con otras AAPP	Sí.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE1-7	Ayudas a Entidades Locales para medidas sociales y mejora de la calidad en los servicios de transporte público		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.		
Objeto	Contribuir a la financiación para la mejora de la calidad en los servicios de transporte público prestado por las Entidades Locales.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público. Entidades Locales.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Impulsar un desarrollo urbano y rural coherente y equilibrado (sostenible).		
	Favorecer la movilidad.		
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Ampliación y mejora de la oferta de los actuales servicios de transporte colectivo terrestre mediante ayudas a las Entidades Locales. Las ayudas se plantean para los siguientes bloques de solicitud: <ul style="list-style-type: none"> • Creación de nuevos servicios de transporte público. • Incremento de la oferta existente del transporte público. 		
Nombre del indicador 1	Nº de Entidades Locales beneficiarias.		
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Estrategias de Movilidad.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	5,00		
2026	5,00		
2027	5,00		
Total	15,00		
Observaciones	Grado de cumplimiento de objetivos operativos		
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.41.441M.462		

OE1-7		Ayudas a Entidades Locales para medidas sociales y mejora de la calidad en los servicios de transporte público	
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	25.000.000,00 €		
2026	25.000.000,00 €		
2027	25.000.000,00 €		
Total	75.000.000,00 €		
Observaciones			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.			
Criterio de coordinación con otras AAPP	Sí.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

OE1-8		Premios al fomento de la Movilidad Sostenible en el transporte público	
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.		
Objeto	Distinguir y galardonar las buenas prácticas e iniciativas de las Entidades Locales que fomenten la movilidad sostenible en el transporte público.		
Área de competencia afectada	Movilidad Sostenible.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Locales.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad.		
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
	Reforzar la participación institucional.		
Efectos	Fomentar y dar visibilidad a los planes de actuación e iniciativas de las Entidades Locales para el fomento de la movilidad sostenible en el transporte público.		
Nombre del indicador 1	Número de solicitudes de participación.		
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Estrategias de Movilidad.		
Ponderación	50,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	40,00		
2026	40,00		
2027	40,00		
Total	120,00		
Nombre del indicador 2	Difusión en medios de comunicación (nº de noticias).		
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Estrategias de Movilidad.		
Ponderación	50,00%		

OE1-8		Premios al fomento de la Movilidad Sostenible en el transporte público		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	10,00			
2026	10,00			
2027	10,00			
Total	30,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.41.441M.463			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	20.000,00 €			
2026	20.000,00 €			
2027	20.000,00 €			
Total	60.000,00 €			
Observaciones				
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en las bases de los Premios al fomento de la Movilidad Sostenible en el transporte público.				
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE1-9		A las Entidades Locales por servicios de transporte público colectivo urbano interior		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Contribuir a la financiación del servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por las Entidades Locales.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público. Entidades Locales.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Impulsar un desarrollo urbano y rural coherente y equilibrado (sostenible).			
	Favorecer la movilidad.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			

OE1-9	A las Entidades Locales por servicios de transporte público colectivo urbano interior		
Efectos	Mejora de la movilidad urbana mediante la subvención, al menos, a 150 Entidades Locales anualmente, para la prestación del servicio de transporte colectivo urbano.		
Nombre del indicador 1	Nº de Entidades Locales beneficiarias.		
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Estrategias de Movilidad.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	150,00		
2026	150,00		
2027	150,00		
Total	450,00		
Observaciones			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.41.441M.464		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	51.054.740,00 €		
2026	51.054.740,00 €		
2027	51.054.740,00 €		
Total	153.164.220,00 €		
Observaciones			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 98,61%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en las bases reguladoras determinadas en las disposiciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en las que se regula su concesión.			
Criterio de coordinación con otras AAPP	Sí.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

OE1-10	A las Entidades Locales para apoyo financiero de los servicios públicos de préstamo de bicicletas y para el fomento de los servicios públicos de préstamo de bicicletas		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.		
Objeto	Financiación de medidas que contribuyan a la promoción de la movilidad sostenible.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Administraciones Públicas. Entidades Locales.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:		

OE1-10	A las Entidades Locales para apoyo financiero de los servicios públicos de préstamo de bicicletas y para el fomento de los servicios públicos de préstamo de bicicletas		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad. Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Favorecer la movilidad y la sostenibilidad ambiental mediante la realización de actuaciones de fomento de los servicios públicos de préstamo de bicicletas en, al menos, 15 Entidades Locales.		
Nombre del indicador 1	Nº de Entidades Locales beneficiarias.		
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Estrategias de Movilidad.		
Ponderación	100,00%		
	Valores	Objetivo	Alcanzado
	2025	15,00	
	2026	15,00	
	2027	15,00	
	Total	45,00	
Observaciones			
	Grado de cumplimiento de objetivos operativos		
	2025		
	2026		
	2027		
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.41.441M.761		
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado
	2025	10.000.000,00 €	
	2026	10.000.000,00 €	
	2027	10.000.000,00 €	
	Total	30.000.000,00 €	
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el instrumento que regula la subvención.			
Criterio de coordinación con otras AAPP	Sí.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

OE1-11		A empresas y personas físicas para la descarbonización del transporte		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Financiación de medidas que contribuyan a la promoción de la movilidad sostenible mediante la adquisición de ciclos de pedaleo asistido.			
Área de competencia afectada	Transporte.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Empresas privadas pertenecientes al sector de la logística y distribución de mercancías en ámbito urbano y metropolitano y personas físicas.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027			
	Observaciones:			
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS).			
	Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
Efectos	Descarbonización del transporte financiando la compra de ciclos de pedaleo asistido al menos a 20 empresas y al menos a 2.500 personas.			
Nombre del indicador 1	Nº de empresas de logística y distribución de mercancías beneficiarias.			
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Estrategias de Movilidad.			
Ponderación	50,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	20,00			
2026	20,00			
2027	20,00			
Total	60,00			
Nombre del indicador 2	Nº de personas beneficiarias.			
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Estrategias de Movilidad.			
Ponderación	50,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	2.500,00			
2026	2.500,00			
2027	2.500,00			
Total	7.500,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.41.441M.771 y 17.41.441M.781			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	20.000.000,00 €			
2026	20.000.000,00 €			
2027	20.000.000,00 €			
Total	60.000.000,00 €			
Observaciones	Las ayudas anuales destinadas a personas físicas suponen 5.000.000 € y las ayudas anuales destinadas a las empresas son 15.000.000 €.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			

OE1-11	A empresas y personas físicas para la descarbonización del transporte
PLAN DE ACCIÓN	
Se establece en el instrumento que regula la subvención.	
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE1-12	A la Universidad Politécnica de Madrid (TRANSyT, Centro de Investigación del Transporte) para el Observatorio de la Movilidad Metropolitana			
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Financiación del informe del Observatorio de la Movilidad Metropolitana (en adelante, OMM), como elemento que permite obtener conocimiento sobre la realidad del transporte urbano y metropolitano en España, necesario para la definición de las políticas públicas en materia de transporte y movilidad.			
Área de competencia afectada	Movilidad Sostenible.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Universidades públicas.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad. Mejorar la sostenibilidad ambiental. Reforzar la participación institucional.			
Efectos	Aumentar el conocimiento de la movilidad metropolitana abordando las dimensiones de servicios públicos de transporte, económica y financiera, ambientales y espaciales, así como el planteamiento de retos o soluciones concretas en este ámbito, para poder diseñar soluciones que mejoren la movilidad de las ciudades, mediante la elaboración del informe anual del OMM e informes específicos.			
Nombre del indicador 1	Elaboración del informe anual del Observatorio de la Movilidad Metropolitana (OMM) e informes específicos.			
Fuente Obtención Dato	Página web del OMM.			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	1,00		
	2026	1,00		
	2027	1,00		
	Total	3,00		
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.41.451N.456			

OE1-12	A la Universidad Politécnica de Madrid (TRANSyT, Centro de Investigación del Transporte) para el Observatorio de la Movilidad Metropolitana		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	120.000,00 €		
2026	120.000,00 €		
2027	120.000,00 €		
Total	360.000,00 €		
Observaciones			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 50,00%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el convenio de la subvención. El destinatario de la subvención deberá llevar a cabo las actividades que se requieran para la elaboración de los informes, incluyendo la recopilación y el tratamiento de la información proporcionada por las entidades y autoridades de transporte que participan en el Observatorio, y la elaboración de los informes.			
Criterio de coordinación con otras AAPP	Sí.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			
El Observatorio de la Movilidad Metropolitana (OMM) constituye una herramienta de conocimiento de la movilidad urbana y metropolitana en España, que posee interés público y es a la vez un elemento de transparencia para los ciudadanos. Su información y diagnóstico se considera asimismo necesario para la definición de políticas públicas en materia de transporte. En el OMM participan 29 Autoridades de Transporte Público que cubren las principales áreas metropolitanas del territorio español, así como diferentes Ministerios (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior), la Federación Española de Municipios y Provincias, empresas y entidades públicas, y otras entidades y asociaciones.			

OE1-13	A la Fundación Centro de Innovación y Tecnología de la Universitat Politècnica de Catalunya (CIT UPC) para las actividades del Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada (CIIMA-UP4)		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.		
Objeto	Llevar a cabo trabajos de investigación e innovación en movilidad avanzada para conocer la situación y evolución del transporte terrestre en España y Europa, que le permitan obtener información para el adecuado desarrollo de la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada.		
Área de competencia afectada	Transporte.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Movilidad sostenible. Universidades públicas.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Impulsar un desarrollo urbano y rural coherente y equilibrado (sostenible).		
	Favorecer la movilidad.		
	Incrementar la seguridad.		
	Potenciar el fomento de la competitividad.		

OE1-13	A la Fundación Centro de Innovación y Tecnología de la Universitat Politècnica de Catalunya (CIT UPC) para las actividades del Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada (CIIMA-UP4)		
	Incentivar el fomento de la innovación.		
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
	Reforzar la participación institucional.		
Efectos	Fomentar la investigación en materia de movilidad, alineándola con las prioridades del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.		
Nombre del indicador 1	Jornada Técnica del CIIMA-UP4.		
Fuente Obtención Dato	Página web del CIIMA-UP4		
Ponderación	100,00%		
	Valores	Objetivo	Alcanzado
	2025	1,00	
	2026	1,00	
	2027	1,00	
	Total	3,00	
Observaciones			
	Grado de cumplimiento de objetivos operativos		
	2025		
	2026		
	2027		
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
	SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO		
Aplicación presupuestaria	17.41.451N.458		
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado
	2025	300.000,00 €	
	2026	300.000,00 €	
	2027	300.000,00 €	
	Total	900.000,00 €	
Observaciones			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
	PLAN DE ACCIÓN		
	Se establece en el convenio de colaboración, en el que se formalizan los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.		
Criterio de coordinación con otras AAPP	Sí.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
	OBSERVACIONES		
	Subvención para el Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada (CIIMA-UP4), donde las cuatro Universidades Politécnicas españolas (UPM, UPC, UPV y UPCT) han puesto en funcionamiento este centro para responder a los retos de la movilidad, de acuerdo con los pilares básicos de la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, así como con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana vinculados a la movilidad, y por tanto su actividad está completamente alineada con las políticas en materia de movilidad del Ministerio. Gracias a sus 600 investigadores, el centro aglutina conocimiento transdisciplinar que pretende dar respuesta a los nuevos retos de movilidad y transporte, actuar como membrana de conexión entre el conocimiento y el sector industrial e institucional, potenciar el emprendimiento, y generar alianzas y proyectos de colaboración a nivel europeo e internacional.		

OE1-14		A la Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB)		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	La Red de Ciudades por la Bicicleta es una asociación compuesta por administraciones públicas del Estado español (actualmente tiene 130 socias, que representan a más de 500 municipios españoles) que tiene por objeto impulsar la movilidad en bicicleta, tanto en el medio urbano como en el interurbano. Entre otras de sus actividades, destaca la elaboración de estudios para evaluar los hábitos de movilidad y percepción de la bicicleta de la ciudadanía o las acciones llevadas a cabo por las administraciones públicas para fomentar el uso de la bicicleta. Para el MITRAMS se trata de información muy valiosa, la cual puede ser añadida al Observatorio del Transporte y la Logística en España (OTLE).			
Área de competencia afectada	Movilidad sostenible.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Movilidad sostenible. Asociaciones sin ánimo de lucro.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad – División de Estudios y Tecnología del Transporte			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027			
	Observaciones:			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS).			
	Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.			
	Impulsar un desarrollo urbano y rural coherente y equilibrado (sostenible).			
	Favorecer la movilidad.			
	Incrementar la seguridad.			
	Favorecer la cohesión social.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
	Reforzar la participación institucional.			
Efectos	Generación de fuentes de datos sólidas, fiables y disponibles sobre tendencias, servicios e infraestructuras de movilidad ciclista, en formato open source, con el fin de impulsar, facilitar y hacer más segura la movilidad ciclista en los municipios españoles, mediante estudios sobre hábitos de movilidad de la ciudadanía o sobre infraestructuras existentes u otras políticas de las administraciones para fomentar la movilidad en bicicleta.			
Nombre del indicador 1	Número de estudios realizados anualmente.			
Fuente Obtención Dato	RCxB.			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	1,00		
	2026	1,00		
	2027	1,00		
	Total	3,00		
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.41.451N.481			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	25.000,00 €		
	2026	25.000,00 €		
	2027	25.000,00 €		
	Total	75.000,00 €		
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			

OE1-14	A la Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB)
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
Se establece en el convenio de colaboración, en el que se formalizan los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.	
Criterio de coordinación con otras AAPP	Sí.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

L

OE1-15	Bonificaciones al transporte marítimo de residentes no peninsulares		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.		
Objeto	Facilitar la movilidad de los ciudadanos residentes en territorios no peninsulares (archipiélagos balear y canario, y las ciudades de Ceuta y Melilla), en sus desplazamientos hacia o desde el resto del territorio nacional, incluyendo, tanto los enlaces con la Península, como las conexiones interinsulares.		
Área de competencia afectada	Transporte marítimo.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Residentes no peninsulares.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de la Marina Mercante.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.		
	Favorecer la movilidad.		
	Favorecer la cohesión social.		
Efectos	Compensar los sobrecostos de transporte que deben afrontar los ciudadanos no peninsulares en sus traslados a la Península por vía marítima, así como en sus trayectos interinsulares, mediante la subvención de, al menos, el número de viajes recogido en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Número de viajes subvencionados.		
Fuente Obtención Dato	Base de datos propia de bonificaciones (DGMM).		
Ponderación	80,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	7.546.075,00		
2026	7.546.075,00		
2027	7.546.075,00		
Total	22.638.225,00		
Nombre del indicador 2	Porcentaje de distribución de beneficiarios entre hombres y mujeres (% de mujeres).		
Fuente Obtención Dato	Base de datos propia de bonificaciones (DGMM).		
Ponderación	20,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	50,00		
2026	50,00		
2027	50,00		
Total	150,00		

OE1-15	Bonificaciones al transporte marítimo de residentes no peninsulares		
Observaciones	Son destinatarios de la bonificación los residentes no peninsulares que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reglamentaria. Los valores indicados en el "Total" del indicador 2 se corresponden con la suma de los valores de los porcentajes anuales en cada uno de los tres ejercicios.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.32.441N.481		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	201.241.290,00 €		
2026	201.241.290,00 €		
2027	201.241.290,00 €		
Total	603.723.870,00 €		
Observaciones	Estas subvenciones dependen de la demanda real de viajeros residentes y de la frecuencia de sus desplazamientos.		
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Estos créditos tienen el carácter de ampliables.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 97,69%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Las líneas generales, requisitos y procedimientos aplicables se regulan en el Real Decreto 1316/2001, de 30 de noviembre.			
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			
<p>La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 estableció, en su disposición adicional décima tercera, y con vigencia indefinida, el derecho de los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, a obtener bonificaciones en las tarifas de los servicios regulares de transporte marítimo de pasajeros.</p> <p>La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 aumentó hasta el 75% el porcentaje de bonificación del precio del billete en los viajes en barco entre estos territorios y la Península, y del 75% en los viajes interinsulares (en el transporte marítimo, el 25% de esta subvención es asumida por la Comunidad Autónoma, al ser el transporte marítimo entre islas de competencia exclusiva autonómica).</p> <p>La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, introdujo un cambio en el proceso de emisión de billetes a pasajeros con derecho a bonificación por su condición de residente, dando mayores garantías a los residentes a la hora de realizar la compra de un billete subvencionado.</p>			

OE1-16	Bonificaciones en billetes de transporte marítimo expedidos a familias numerosas		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.		
Objeto	Facilitar la movilidad del colectivo de familias numerosas.		
Área de competencia afectada	Transporte marítimo.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Familias numerosas.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de la Marina Mercante.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.		

OE1-16		Bonificaciones en billetes de transporte marítimo expedidos a familias numerosas		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS).			
	Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.			
	Favorecer la movilidad.			
	Favorecer la cohesión social.			
Efectos	Compensar los sobrecostos de transporte que deben afrontar los ciudadanos en sus traslados a o desde la Península por vía marítima, así como en sus trayectos interinsulares, mediante la subvención de, al menos, el número de viajes recogido en el indicador de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Número de viajes bonificados a miembros de familias numerosas.			
Fuente Obtención Dato	Base de datos propia de bonificaciones (DGMM).			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	1.000.000,00			
2026	1.000.000,00			
2027	1.000.000,00			
Total	3.000.000,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.32.441N.484			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	11.591.130,00 €			
2026	11.591.130,00 €			
2027	11.591.130,00 €			
Total	34.773.390,00 €			
Observaciones	Estas subvenciones dependen de la demanda real de familias numerosas que viajen.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 99,96%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 81,06%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
La Dirección General de la Marina Mercante actúa como órgano gestor de estas bonificaciones en línea con lo establecido en la normativa reguladora. Se viene aplicando un plan de mejora de la verificación de las ayudas con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema y garantizar el buen uso de las mismas.				
Condiciones de las bonificaciones recogidas en el artículo 12 del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre.				
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				
En aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, en el transporte marítimo, la subvención consiste en la bonificación del precio del billete con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con los siguientes porcentajes:				
<ul style="list-style-type: none"> • Categoría General: 20% de bonificación. • Categoría Especial: 50% de bonificación. 				

OE1-17		Ayudas a empresas ferroviarias de transporte de mercancías por restricciones temporales de capacidad		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Incentivar el mantenimiento de los tráficos ferroviarios que se hayan visto afectados por restricciones temporales de capacidad (RTC) en el ámbito de la Red Ferroviaria de Interés General.			
Área de competencia afectada	Transporte ferroviario.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte ferroviario. Empresas ferroviarias de mercancías.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General del Sector Ferroviario.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027			
	Observaciones:			
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS).			
	Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Potenciar el fomento de la competitividad.			
	Favorecer la movilidad.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
Efectos	Minimizar el impacto sobre el tráfico ferroviario de mercancías por restricciones de capacidad de la infraestructura. Incrementar el volumen de tráfico de mercancías.			
Nombre del indicador 1	Incremento del volumen de tráfico de mercancías respecto al año anterior (%).			
Fuente Obtención Dato	ADIF / OTLE / OFE / CNMC / INE-Estadística sobre transporte ferroviario (series trimestrales).			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	1,00		
	2026	1,00		
	2027	1,00		
	Total	3,00		
Observaciones				
	Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.40.453A.447 y 17.40.453A.470			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	5.000.000,00 €		
	2026	5.100.000,00 €		
	2027	5.202.000,00 €		
	Total	15.302.000,00 €		
Observaciones	Se incluye la aplicación 17.40.453A.447 por tratarse de una aportación dineraria a una entidad del sector público que resulta de una convocatoria pública.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establecerá en las bases reguladoras de la subvención. Orden en elaboración, por la que se aprobarán las bases reguladoras para la concesión de ayudas por perturbaciones extraordinarias de tráfico en el transporte ferroviario de mercancías.				

OE1-17	Ayudas a empresas ferroviarias de transporte de mercancías por restricciones temporales de capacidad
Se contempla diseñar un sistema de ayudas a empresas ferroviarias de transporte de mercancías afectados por los efectos de las RTC.	
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	
Estas ayudas están destinadas a empresas ferroviarias de transporte de mercancías por restricciones temporales de capacidad, con vistas a que las empresas ferroviarias que realicen transporte ferroviario de mercancías tengan incentivos para mantener su tráfico en el modo ferroviario, aun cuando se vean afectadas por los efectos de restricciones temporales de capacidad ocasionadas por las operaciones de administración de la infraestructura ferroviaria.	

OE1-18	Ecoincentivos al transporte ferroviario			
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Subvencionar el desarrollo y uso de servicios de transporte ferroviario de mercancías de forma proporcional a un mérito socioeconómico y ambiental demostrado, medido como reducción de costes externos del modo ferroviario respecto del modo carretera.			
Área de competencia afectada	Transporte ferroviario.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector público y empresas privadas.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.			
Plazo necesario para su consecución	Anual. Observaciones:			
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS). Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad.			
	Potenciar el fomento de la competitividad.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
Efectos	Consolidar e incrementar la cuota modal de transporte ferroviario de mercancías, mejorando el desempeño ambiental global del sistema de transporte terrestre de mercancías por trasvase del tráfico de mercancías desde el modo viario al modo ferroviario.			
Nombre del indicador 1	Incremento del volumen de tráfico de mercancías (tonxkm) respecto al año anterior (%).			
Fuente Obtención Dato	INE-Estadística sobre transporte ferroviario (series trimestrales).			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	1,00		
	2026	-		
	2027	-		
	Total	1,00		
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.39.441M.441 y 17.39.441M.474			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	5.000.000,00 €		
	2026	-		
	2027	-		
	Total	5.000.000,00 €		
Observaciones	Se incluye la aplicación 17.39.441M.441 por tratarse de una aportación dineraria a una entidad del sector público que resulta de una convocatoria pública.			

OE1-18		Ecoincentivos al transporte ferroviario	
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el instrumento que regula la subvención.			
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

OE1-19		Programa de subvenciones para una movilidad territorial innovadora a favor de Comunidades Autónomas y Entidades Locales		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Apoyo financiero para la implantación de soluciones innovadoras de movilidad adaptadas a las necesidades del territorio y la dimensión de las poblaciones afectadas.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público. Comunidades Autónomas y Entidades Locales.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS. Observaciones: Cada actuación individual se canaliza a través de un RD específico, si bien pueden ser acumulables.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.			
	Impulsar un desarrollo urbano y rural coherente y equilibrado (sostenible).			
	Favorecer la movilidad.			
	Incentivar el fomento de la innovación.			
Efectos	Implantación de soluciones innovadoras de movilidad adaptadas a las necesidades del territorio y la dimensión de las poblaciones afectadas, mediante la realización de, al menos, el número de actuaciones recogido en los indicadores de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Nº de actuaciones realizadas por las Comunidades Autónomas.			
Fuente Obtención Dato	Control y evaluación de la justificación aportada por el beneficiario.			
Ponderación	25,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	2,00		
	2026	2,00		
	2027	2,00		
	Total	6,00		
Nombre del indicador 2	Nº de actuaciones realizadas por las Entidades Locales.			
Fuente Obtención Dato	Fase de evaluación del procedimiento de concesión y fase de control previo al pago.			
Ponderación	25,00%			

OE1-19			
Programa de subvenciones para una movilidad territorial innovadora a favor de Comunidades Autónomas y Entidades Locales			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	2,00		
2026	2,00		
2027	2,00		
Total	6,00		
Nombre del indicador 3	Media del nº de habitantes que se ven beneficiados por cada actuación de las Comunidades Autónomas.		
Fuente Obtención Dato	Control y evaluación de la justificación aportada por el beneficiario.		
Ponderación	25,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	150.000,00		
2026	150.000,00		
2027	150.000,00		
Total	450.000,00		
Nombre del indicador 4	Media del nº de habitantes que se ven beneficiados por cada actuación de las Entidades Locales.		
Fuente Obtención Dato	Fase de evaluación del procedimiento de concesión y fase de control previo al pago.		
Ponderación	25,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	80.000,00		
2026	80.000,00		
2027	80.000,00		
Total	240.000,00		
Observaciones			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.39.441M.455 y 17.39.441M.461		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	5.000.000,00 €		
2026	5.000.000,00 €		
2027	5.000.000,00 €		
Total	15.000.000,00 €		
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en un Real Decreto de bases reguladoras y un posterior convenio con cada Comunidad Autónoma o Entidad Local beneficiaria.			
Criterio de coordinación con otras AAPP	Sí.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			
Línea de subvenciones a favor de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, cuya finalidad es responder de forma alternativa, innovadora, económica y eficiente a las peticiones que se reciben del territorio en relación a la conectividad en su ámbito, muy especialmente en zonas en riesgo demográfico, y que usualmente se dirigen hacia la petición de nuevos servicios de Obligaciones de Servicio Público (OSP) ferroviarios o de concesiones estatales por carretera, que en muchas ocasiones no son instrumentos adecuados para resolver las necesidades de movilidad de sus ciudadanos. Por el contrario, las especiales características de estas zonas requieren soluciones que van más allá de los enfoques tradicionales.			

OE1-19	Programa de subvenciones para una movilidad territorial innovadora a favor de Comunidades Autónomas y Entidades Locales
<p>Y es que el transporte por autobús, combinado con el llamado “servicio a demanda”, en sus distintas variantes, se ha demostrado en muchas ocasiones como el más eficiente en términos económicos, medioambientales y sociales cuando se trata de dar servicio a núcleos de población de dimensiones reducidas. Además, es en este tipo de servicios donde la digitalización tiene un mayor potencial de desarrollo, verdadero “puntal” de la “nueva movilidad”.</p>	

OE1-20	A la Generalitat de Cataluña. Rodalies. Servicios Lleida		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.		
Objeto	Sufragar los costes derivados del incremento de las frecuencias en los servicios de la línea LR3 (Lleida-Cervera) y la línea R4 (Lleida-Manresa) de Rodalies de Lleida.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte ferroviario. C.A. de Cataluña.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.		
Plazo necesario para su consecución	Anual. Observaciones: 2024 y 2025.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS. Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial. Impulsar un desarrollo urbano y rural coherente y equilibrado (sostenible). Favorecer la movilidad.		
Efectos	Impulsar la mejora de los servicios ferroviarios y dotar a este ámbito territorial de un servicio de cercanías con unas condiciones adecuadas de frecuencia y calidad de la oferta, mejorando la vertebración y cohesión del territorio.		
Nombre del indicador 1	Número de líneas en las que se han puesto en marcha las medidas objeto de subvención.		
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.		
Ponderación	100,00%		
	Valores	Objetivo	Alcanzado
	2025	2,00	
	2026	-	
	2027	-	
	Total	2,00	
Observaciones			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
	2025		
	2026		
	2027		
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.39.441M.457.02		
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado
	2025	5.122.193,35 €	
	2026	-	
	2027	-	
	Total	5.122.193,35 €	
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.		

OE1-20	A la Generalitat de Cataluña. Rodalies. Servicios Lleida
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
Se establece en el Real Decreto que regula la subvención y en la resolución la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible de concesión de la subvención.	
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE1-21	A la Generalitat de Cataluña. Rodalies. Compensación Plan de Acción			
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Financiar las actuaciones realizadas en el marco del Plan de Acción para la mejora de la calidad de los servicios de Rodalies durante los ejercicios 2016 a 2023, consistentes en incrementos en la oferta ferroviaria, garantía de la seguridad en estaciones e instalaciones y lucha contra el fraude.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte ferroviario. C.A. de Cataluña.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.			
Plazo necesario para su consecución	Otros.			
	Observaciones: De 2024 a 2026.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS.			
	Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.			
	Impulsar un desarrollo urbano y rural coherente y equilibrado (sostenible).			
	Favorecer la movilidad.			
Efectos	Mejora de la calidad de los servicios de Rodalies, cuyas actuaciones en su marco afectan, además de a unos incrementos en la oferta ferroviaria, a la garantía de la seguridad en estaciones e instalaciones y la lucha contra el fraude.			
Nombre del indicador 1	Porcentaje de actuaciones financiadas (%).			
Fuente Obtención Dato	Justificación de la subvención proporcionada por la Generalitat de Cataluña.			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	50,00		
	2026	50,00		
	2027	-		
	Total	100,00		
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.39.441M.457.03			

OE1-21	A la Generalitat de Cataluña. Rodalies. Compensación Plan de Acción		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	50.300.000,00 €		
2026	50.300.000,00 €		
2027	-		
Total	100.600.000,00 €		
Observaciones			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el Real Decreto que regula la subvención y en la resolución la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible de concesión de la subvención.			
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

OE1-22	A la Generalitat de Cataluña. Rodalies. Para compensar los servicios de transporte de cercanías y regionales prestados por Renfe Viajeros		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.		
Objeto	Compensar los servicios de transporte de cercanías y regionales prestados por Renfe Viajeros en la C.A. de Cataluña, correspondientes al ejercicio anterior.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte ferroviario. C.A. de Cataluña.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial. Impulsar un desarrollo urbano y rural coherente y equilibrado (sostenible). Favorecer la movilidad.		
Efectos	Impulsar la mejora de los servicios ferroviarios de cercanías y regionales en este ámbito territorial, mejorando la vertebración y cohesión del territorio.		
Observaciones	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
Observaciones	Sin valoración al carecer esta línea de indicadores de cumplimiento de objetivos operativos.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.39.441M.457.01		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	319.000.000,00 €		
2026	319.000.000,00 €		
2027	319.000.000,00 €		
Total	957.000.000,00 €		

OE1-22	A la Generalitat de Cataluña. Rodalies. Para compensar los servicios de transporte de cercanías y regionales prestados por Renfe Viajeros
Observaciones	
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.
Fuentes de financiación	PGE.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
Se establece en el instrumento que regula la subvención.	
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE1-23	A Comunidades Autónomas para subvenciones temporales para la asunción de servicios de competencia autonómica derivadas de la tramitación del mapa concesional		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.		
Objeto	Facilitar y financiar el establecimiento de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera de competencia autonómica.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público por carretera. Comunidades Autónomas.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones: Se instrumenta a través de un convenio renovable anualmente.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial. Favorecer la movilidad. Favorecer la cohesión social.		
Efectos	Mejora de la movilidad y la cohesión territorial mediante la subvención del transporte público regular de viajeros por autobús de competencia autonómica.		
Nombre del indicador 1	Nº de Comunidades Autónomas beneficiarias.		
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	1,00		
2026	5,00		
2027	8,00		
Total	14,00		
Observaciones			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		

OE1-23		A Comunidades Autónomas para subvenciones temporales para la asunción de servicios de competencia autonómica derivadas de la tramitación del mapa concesional		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.39.441M.459			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	3.000.000,00 €			
2026	15.000.000,00 €			
2027	25.000.000,00 €			
Total	43.000.000,00 €			
Observaciones				
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establecerá en un convenio con cada una de las CC.AA.				
Criterio de coordinación con otras AAPP	Sí.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE1-24		Bonificaciones en billetes de transporte ferroviario expedidos a familias numerosas	
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.		
Objeto	Bonificación de los precios de transporte ferroviario de viajeros a los miembros de familias numerosas y su posterior liquidación a las empresas ferroviarias.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte ferroviario. Familias numerosas.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE. Obligatorias por Ley.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.		
	Favorecer la movilidad.		
	Favorecer la cohesión social.		
Efectos	Fomento de la movilidad de familias numerosas, mediante la bonificación de, al menos, el número de viajes recogido en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Nº de viajes bonificados a miembros de familias numerosas.		
Fuente Obtención Dato	Resultados anuales del procedimiento de bonificación instruido por la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril (DGTCF).		
Ponderación	100,00%		

OE1-24		Bonificaciones en billetes de transporte ferroviario expedidos a familias numerosas		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	913.000,00			
2026	913.000,00			
2027	913.000,00			
Total	2.739.000,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.39.441M.482			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	22.000.000,00 €			
2026	22.500.000,00 €			
2027	22.000.000,00 €			
Total	66.500.000,00 €			
Observaciones				
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en el instrumento de concesión de la subvención, regulado en la Orden TMA/414/2021, de 26 de abril, posteriormente modificada por la Orden TMA/821/2023, de 10 de julio. La DGTGF es el órgano gestor e instructor del procedimiento de reembolso de las bonificaciones que aplican por adelantado las empresas ferroviarias a los pasajeros que cumplen los requisitos.				
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE1-25		Para satisfacer bonificaciones a billetes intermodales con la alta velocidad ferroviaria		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Bonificación de billetes intermodales con la alta velocidad ferroviaria.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte ferroviario. Usuarios.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027			
	Observaciones:			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS).			
	Observaciones:			

OE1-25	Para satisfacer bonificaciones a billetes intermodales con la alta velocidad ferroviaria		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.		
	Favorecer la movilidad.		
	Favorecer la cohesión social.		
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Impulsar nuevas soluciones de movilidad que permitan a la ciudadanía el uso de los servicios públicos de transporte mejor adaptados a sus necesidades y que resulten más eficientes para el sistema de transporte, mediante la bonificación de, al menos, el número de billetes recogido en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Número de billetes bonificados.		
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	500,00		
2026	500,00		
2027	500,00		
Total	1.500,00		
Observaciones			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.39.441M.483		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	200.000,00 €		
2026	200.000,00 €		
2027	200.000,00 €		
Total	600.000,00 €		
Observaciones			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.			
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			
El punto 2 de la DA 108ª de la LPGE de 2023 fijaba que, como experiencia piloto, por Resolución de la persona titular de la Secretaría de Estado, se establecerían las condiciones a aplicar para la implantación de este régimen para la conexión de residentes en la provincia de Soria y la estación de alta velocidad de Calatayud.			

OE1-26	A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Observatorio de la Digitalización del Transporte			
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Ayudas destinadas al Observatorio de la Digitalización del Transporte para la innovación del sector del transporte por carretera.			
Área de competencia afectada	Transporte.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Fundaciones.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027			
	Observaciones: Hasta la consecución de los objetivos previstos, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS).			
	Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Potenciar el fomento de la competitividad.			
	Incentivar el fomento de la innovación.			
Efectos	Subvención de la actividad que el CETMO desarrolla en relación con la creación de un Observatorio de la Digitalización del Transporte. Realización de documentos o contenidos de utilidad para el sector.			
Nombre del indicador 1	Nº de documentos o contenidos realizados.			
Fuente Obtención Dato	Página web de la fundación CETMO.			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	1,00		
	2026	1,00		
	2027	1,00		
	Total	3,00		
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.39.441M.486			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	20.000,00 €		
	2026	20.000,00 €		
	2027	20.000,00 €		
	Total	60.000,00 €		
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida.			
	PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 92,79%.			
	PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en el convenio de la subvención. El destinatario de la subvención debe llevar a cabo las siguientes actividades: elaborar contenidos que permitan avanzar en el conocimiento de la digitalización del transporte, fomentar su impulso, o profundizar en los avances alcanzados hasta la fecha.				
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			

OE1-26	A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Observatorio de la Digitalización del Transporte
OBSERVACIONES	
<p>Con esta partida se financia la actividad que el CETMO está desarrollando en relación con el Observatorio de la Digitalización del Transporte. Este Observatorio se basa en la creación de una red de conocimiento sobre las tendencias actuales y futuras en la digitalización del transporte, materializándose posteriormente en la producción de contenidos en áreas específicas del transporte. La voluntad de este Observatorio es ser el punto de encuentro entre las innovaciones en digitalización del transporte, la sociedad civil y sus intereses y las administraciones públicas y sus políticas. Es por tanto una actividad de innegable interés público cuyo soporte público permite seguir el ritmo de las disrupciones tecnológicas del sector y anticipar las acciones necesarias para su adaptación.</p>	

OE1-27	ITS. España (Sistemas Inteligentes de Transporte)			
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Establecer la colaboración entre el Ministerio y la asociación ITS España para la implantación de los Sistemas Inteligentes de Transporte al transporte por carretera en el sector público, privado y académico.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones sin ánimo de lucro.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones: Se instrumenta a través de un convenio renovable anualmente.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Incrementar la seguridad.			
	Potenciar el fomento de la competitividad.			
	Incentivar el fomento de la innovación.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
Efectos	La Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril (DGTCF) adquiere la condición de Socio Estratégico de ITS España, mediante la realización de, al menos, el número de reuniones recogido en el indicador de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Reuniones periódicas celebradas.			
Fuente Obtención Dato	Publicación en la página web de ITS España o envío de un informe acumulativo a la DGTCF.			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	10,00		
	2026	10,00		
	2027	10,00		
	Total	30,00		
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.39.453M.481			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	12.000,00 €		
	2026	12.000,00 €		
	2027	12.000,00 €		
	Total	36.000,00 €		
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			

OE1-27	ITS. España (Sistemas Inteligentes de Transporte)
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 28,57%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
Se establece en el convenio firmado anualmente. El cumplimiento del convenio se vincula al grado de cumplimiento de los indicadores objetivo.	
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	
La subvención a la Asociación Foro de Nuevas Tecnologías en el Transporte – ITS España (Sistemas Inteligentes de Transporte) recogida en los Presupuestos Generales del Estado, tiene como objetivo aunar al sector público, privado y académico relacionado con los Sistemas Inteligentes de Transporte, para hacer más segura, sostenible y eficiente la movilidad de personas y mercancías a través de los distintos modos de transporte. Esta subvención se articula a través de un convenio que tiene por objeto establecer la colaboración entre las partes firmantes para la implantación de los sistemas inteligentes de transporte por carretera en España.	

OE1-28	Ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.		
Objeto	Fomentar el abandono de la profesión de los transportistas de edad avanzada del sector del transporte público por carretera.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte por carretera. Transportistas.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la cohesión social.		
Efectos	Facilitar anualmente la jubilación de al menos 320 profesionales del transporte de edad avanzada. Desatomizar el mercado.		
Nombre del indicador 1	Nº de ayudas solicitadas.		
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión de las ayudas.		
Ponderación	34,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	1.050,00		
2026	1.050,00		
2027	1.050,00		
Total	3.150,00		
Nombre del indicador 2	Nº de ayudas concedidas.		
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión de las ayudas.		
Ponderación	33,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	320,00		
2026	320,00		
2027	320,00		
Total	960,00		

OE1-28		Ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad		
Nombre del indicador 3	Nº de ayudas a transportistas con incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión de transportista.			
Fuente Obtención Dato	Fase de evaluación del procedimiento de concesión.			
Ponderación	33,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	110,00			
2026	110,00			
2027	110,00			
Total	330,00			
Observaciones	El control de la justificación exigida en las bases se realiza en la fase de evaluación del procedimiento de concesión y en la fase de control previo al pago.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.39.453M.772			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	9.930.000,00 €			
2026	9.930.000,00 €			
2027	9.930.000,00 €			
Total	29.790.000,00 €			
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 94,17%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 93,74%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
El establecido en las bases reguladoras fijadas en la Orden FOM/3218/2009, de 17 de noviembre, modificada por la Orden FOM/2385/2012, de 17 de noviembre y por la Orden FOM/64/2017, de 30 de enero.				
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				
Con estas medidas se facilita la jubilación de los transportistas autónomos de un sector que se caracteriza por la existencia de un número importante de profesionales de edad elevada, así como de empresas de escasa dimensión con dificultades de financiación y carencia de recursos para el abandono de la actividad antes de cumplir 65 años. Esta situación plantea, además, un problema social grave ya que difícilmente podrían intervenir en procesos de concentración empresarial.				

OE1-29		A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Secretariado técnico del GTMO 5+5		
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.			
Objeto	Ayudas dirigidas al Programa de cooperación euromediterránea. Financiación del secretariado técnico del Grupo de Ministros de Transporte del Mediterráneo Occidental (GTMO 5+5).			
Área de competencia afectada	Transporte.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Fundaciones.			
Órgano/entidad responsable	Subdirección General de Relaciones Internacionales.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			

OE1-29		A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Secretariado técnico del GTMO 5+5			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS).				
	Observaciones:				
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
OBJETIVOS OPERATIVOS					
Objetivos operativos de línea	Reforzar la participación institucional.				
Efectos	Contribuir a la financiación del secretariado técnico del Grupo de Ministros de Transporte del Mediterráneo Occidental (GTMO 5+5).				
Nombre del indicador 1	Nº de reuniones internacionales directamente relacionadas con la cooperación euromediterránea en el ámbito del transporte en el marco del GTMO 5+5 a las que se ha asistido.				
Fuente Obtención Dato	Invitaciones recibidas para la participación en reuniones internacionales dedicadas a la cooperación euromediterránea en el ámbito del transporte en el marco del GTMO 5+5.				
Ponderación	100,00%				
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
	2025	2,00			
	2026	2,00			
	2027	2,00			
	Total	6,00			
Observaciones					
	Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025				
	2026				
	2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.				
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO					
Aplicación presupuestaria	17.20.451N.489				
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
	2025	50.000,00 €			
	2026	50.000,00 €			
	2027	50.000,00 €			
	Total	150.000,00 €			
Observaciones					
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.				
Fuentes de financiación	PGE.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.				
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.				
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.				
PLAN DE ACCIÓN					
Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. Las actividades a llevar a cabo por el destinatario de la subvención son aquellas que se requieran en su papel de secretariado técnico del GTMO 5+5, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • La preparación, ejecución y seguimiento del programa de trabajo del GTMO 5+5 siguiendo las conclusiones de las Conferencias de Ministros que se celebran generalmente cada dos años. • La organización, coordinación, convocatoria y seguimiento de las reuniones necesarias en el ámbito del GTMO. • El seguimiento de las reuniones internacionales directamente relacionadas con la cooperación euromediterránea en el ámbito del transporte. 					
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.				
OBSERVACIONES					
El Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental, Fundación CETMO, es el Centro que ejerce el secretariado técnico del Grupo de Ministros de Transporte del Mediterráneo Occidental (GTMO 5+5) por mandato del Protocolo de cooperación del GTMO 5+5 firmado en 2007 por los Ministros de Transporte de la región (Argelia, España, Francia, Italia, Libia, Malta, Marruecos, Mauritania, Portugal y Túnez).					

12.3. LÍNEAS DEL OE2

A continuación, se recogen las fichas con el detalle de la información correspondiente a cada una de las líneas de subvención que forman parte de este OE2:

OE2-1		A la Comunidad Foral de Navarra para la adecuación de túneles a la Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles en la red transeuropea de carreteras		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.			
Objeto	Colaborar en la financiación de las obras necesarias para que los túneles de Belate y Almandoz, pertenecientes a la red TEN-t y cuya titularidad corresponde a la Comunidad Foral de Navarra, cumplan con la Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles de la red transeuropea de carreteras.			
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Administraciones Públicas. Comunidad Foral de Navarra.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.			
Plazo necesario para su consecución	Otros. Observaciones: Dotación presupuestaria en los ejercicios 2025 y 2026 con carácter de pago anticipado. El plazo de finalización de las actuaciones será el 30 de junio de 2028.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS. Observaciones: Real Decreto 1088/2024, de 22 de octubre.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial. Favorecer la movilidad. Incrementar la seguridad.			
Efectos	Adecuación de los túneles de Belate y Almandoz, ubicados en la Comunidad Foral de Navarra, a los requisitos mínimos de seguridad establecidos en la Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004.			
Nombre del indicador 1	Número de actuaciones a financiar (% sobre el total).			
Fuente Obtención Dato	Proyecto detallado de las actuaciones a presentar por la Comunidad Foral de Navarra.			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	35,00			
2026	65,00			
2027	-			
Total	100,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.38.453B.750.05			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	15.000.000,00 €			
2026	20.000.000,00 €			
2027	-			
Total	35.000.000,00 €			
Observaciones	El importe máximo de la subvención será de 40 millones de euros. Los 5 millones restantes se abonan en 2024. La inversión total estimada para la ejecución de las obras alcanza los 160,3 millones de euros.			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE y Comunidad Foral de Navarra.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			

OE2-1	A la Comunidad Foral de Navarra para la adecuación de túneles a la Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles en la red transeuropea de carreteras
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
Se establece en el Real Decreto 1088/2024, de 22 de octubre, por el que se regula la subvención.	
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE2-2	A la Generalitat de Catalunya para actuaciones en el Maresme N-II		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Adecuar la carretera N-II a su nueva funcionalidad, que evite la congestión al tráfico comarcal y que facilite la conexión con la autopista C-32.		
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Se determina en el convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la Generalitat de Catalunya y ADIF. La distribución anual de estas ayudas está prevista hasta 2030.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones: La Disposición adicional centésima vigésima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 contempla que el Estado y la Generalitat de Catalunya suscriban un convenio para la ejecución de actuaciones en el Maresme, derivadas de la cesión de la N-II, con una aportación plurianual por parte del Estado que alcanzará un total de 384 M€.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.		
	Favorecer la movilidad.		
	Incrementar la seguridad.		
	Favorecer la cohesión social.		
Efectos	Favorecer la movilidad y la seguridad mediante la mejora de la conexión de las carreteras N-II y C-32.		
Nombre del indicador 1	Número de actuaciones planificadas anualmente.		
Fuente Obtención Dato	Comisión de Seguimiento del convenio.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	2,00		
2026	3,00		
2027	3,00		
Total	8,00		
Observaciones			

OE2-2		A la Generalitat de Catalunya para actuaciones en el Maresme N-II	
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.38.453B.754.01		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	5.000.000,00 €		
2026	30.900.000,00 €		
2027	57.000.000,00 €		
Total	92.900.000,00 €		
Observaciones	La aportación plurianual se determina en el convenio suscrito entre las partes.		
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE y ADIF.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el convenio de la subvención.			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

OE2-3		Compromisos derivados de Convenios en materia de carreteras con la Comunidad Autónoma de Canarias	
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Financiación de actuaciones sobre la red de carreteras de la Comunidad Autónoma de Canarias.		
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: De 2018 a 2027.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones: Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.		
	Favorecer la movilidad.		
	Incrementar la seguridad.		
	Potenciar el fomento de la competitividad.		
Efectos	Desarrollo de la red de carreteras de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la realización de las actuaciones previstas en el Convenio.		

OE2-3		Compromisos derivados de Convenios en materia de carreteras con la Comunidad Autónoma de Canarias		
Nombre del indicador 1	Número de actuaciones previstas.			
Fuente Obtención Dato	Comisión Bilateral Mixta de Programación, Seguimiento y Control del convenio.			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	5,00			
2026	7,00			
2027	7,00			
Total	19,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.38.453B.755			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	204.809.300,00 €			
2026	199.228.731,88 €			
2027	199.228.731,14 €			
Total	603.266.763,02 €			
Observaciones	Se encuentra en tramitación una adenda con unas anualidades de 342.011.314,42 € en 2026 y 342.011.313,67 € en 2027.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	<p>El 29 de diciembre de 2022 se suscribió la Adenda nº 2 al convenio, cuyo objeto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redistribuir los remanentes derivados de la inversión no ejecutada de las anualidades 2020, 2021 y 2022, en las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027. • Incrementar la financiación del Ministerio a 1.607,46 M€. • Adecuar la denominación de las actuaciones incluidas en el convenio suscrito en 2018 (Anexo I). • Incorporar las actuaciones procedentes del convenio de 2006 no ejecutadas durante la vigencia de aquél. 			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 84,90%.</p> <p>PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 27,10%.</p> <p>PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.</p>			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en el Convenio de Carreteras de 2018 y sus Adendas.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				
Los objetivos de las líneas de ayudas son la colaboración para el desarrollo de las redes de carreteras en aquellos territorios en los que el Ministerio carece de competencias (archipiélagos). Las líneas de colaboración están orientadas a dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas o a nuevas actuaciones.				

OE2-4		A la Junta de Extremadura para adecuación de la N-630a (Tramo: Avda. de España y Avda. Martín Palomino. Plasencia)		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.			
Objeto	Adecuación de un tramo de la carretera N-630a entre la Avenida de España y la Avenida Martín Palomino en la ciudad de Plasencia.			
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.			

OE2-4	A la Junta de Extremadura para adecuación de la N-630a (Tramo: Avda. de España y Avda. Martín Palomino. Plasencia)		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.		
Plazo necesario para su consecución	Anual. Observaciones:		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones: subvención regulada por resolución de concesión.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.		
	Favorecer la movilidad.		
	Incrementar la seguridad.		
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Garantizar la movilidad sostenible y la seguridad vial en el ámbito metropolitano.		
Observaciones	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
Observaciones	Sin valoración al carecer esta línea de indicadores de cumplimiento de objetivos operativos.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.38.453B.758.02		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	6.000.000,00 €		
2026	-		
2027	-		
Total	6.000.000,00 €		
Observaciones			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en la resolución de concesión de la subvención			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

OE2-5	Resto de actuaciones por asunción de competencias por cambio de titularidad en tramos de carreteras estatales a vías urbanas		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Financiación a Entidades Locales por actuaciones derivadas del traspaso de tramos de red de carretera que han perdido las características para integrarse en la red estatal.		
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.		
Plazo necesario para su consecución	Otros. Observaciones: 2025 y 2026.		

OE2-5		Resto de actuaciones por asunción de competencias por cambio de titularidad en tramos de carreteras estatales a vías urbanas		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones: se deriva de lo establecido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Regulación de la subvención a través de convenio.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad. Incrementar la seguridad. Potenciar el fomento de la competitividad.			
Efectos	Mejora de la movilidad y de la integración en la red urbana de antiguos tramos de carretera que dejan de formar parte de la red estatal y son cedidos a las Entidades Locales.			
Nombre del indicador 1	Número de cesiones de travesías.			
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Carreteras.			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	1,00		
	2026	1,00		
	2027	-		
	Total	2,00		
Observaciones	Actualmente prevista la cesión de la titularidad de la SE-20 y dos tramos de la N-630 al Ayuntamiento de Sevilla.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.38.453B.763.00			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	1.385.347,40 €		
	2026	537.483,90 €		
	2027	-		
	Total	1.922.831,30 €		
Observaciones	Datos correspondientes a la Adenda aprobada en junio de 2024.			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 64,68%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 13,17%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Los expedientes de cesión de travesías a los Ayuntamientos están regulados por la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal. Las condiciones particulares se recogen en los respectivos convenios entre el Ministerio y los distintos Ayuntamientos. Se formalizan convenios individuales con los Ayuntamientos para cada una de las cesiones de travesías.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				
Actualmente se está realizando la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la carretera SE-20 y dos tramos de la N-630.				

OE2-6		Al Cabildo Insular de la Palma para la mejora de la carretera de acceso al Instituto Astrofísico de Canarias	
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Mejora de la carretera LP-4 de acceso al Observatorio del Roque de Los Muchachos integrado en el Instituto de Astrofísica de Canarias.		
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027		
	Observaciones: se prevé una continuidad en la concesión de la subvención a lo largo del periodo del PES.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS).		
	Observaciones: subvención regulada a través de resolución de concesión.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.		
	Favorecer la movilidad.		
	Incrementar la seguridad.		
	Potenciar el fomento de la competitividad.		
Efectos	Mejora del transporte y de la seguridad viaria en la isla de La Palma, mediante la ejecución de las obras de mejora de la carretera de acceso al Instituto Astrofísico de Canarias.		
Observaciones	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
Observaciones	Sin valoración al carecer esta línea de indicadores de cumplimiento de objetivos operativos.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.38.453B.767		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	2.000.000,00 €		
2026	*		
2027	*		
Total	2.000.000,00 €		
Observaciones	* Se prevé la continuidad de la subvención en 2026 y 2027 pero, en la fecha actual, se desconoce la cuantía de la dotación en dichos ejercicios.		
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 50,00%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en la resolución de concesión de la subvención.			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

OE2-7		A la Diputación de Huelva para realización de accesos a puente internacional sobre el río Guadiana en Sanlúcar de Guadiana		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.			
Objeto	Realización de accesos al puente internacional sobre el río Guadiana en Sanlúcar de Guadiana.			
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.			
Plazo necesario para su consecución	Anual.			
	Observaciones: Plazo de ejecución de 3 años desde el día siguiente de la aceptación de la resolución por parte de la Diputación.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS).			
	Observaciones: Regulación de la subvención a través de resolución.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.			
	Favorecer la movilidad.			
	Incrementar la seguridad.			
	Favorecer la cohesión social.			
Efectos	Favorecer la movilidad y seguridad mediante la realización de accesos a un puente internacional sobre el río Guadiana.			
Nombre del indicador 1	Número de accesos financiados.			
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Carreteras.			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	2,00		
	2026	-		
	2027	-		
	Total	2,00		
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.38.453B.768.16			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	1.000.000,00 €		
	2026	-		
	2027	-		
	Total	1.000.000,00 €		
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en la resolución de concesión de la subvención.				

OE2-7	A la Diputación de Huelva para realización de accesos a puente internacional sobre el río Guadiana en Sanlúcar de Guadiana
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE2-8	Al Ayuntamiento de Valladolid para la mejora de los accesos viarios a Valladolid		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Realización de actuaciones de mejora de los accesos viarios a la ciudad de Valladolid.		
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.		
Plazo necesario para su consecución	Anual. Observaciones:		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones: regulación de la subvención a través de resolución.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad. Incrementar la seguridad.		
Efectos	Favorecer la movilidad y seguridad mediante la realización de actuaciones de mejora de los accesos viarios a la ciudad de Valladolid.		
Nombre del indicador 1	Número de accesos a financiar.		
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Carreteras y Ayuntamiento de Valladolid.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	2,00		
2026	-		
2027	-		
Total	2,00		
Observaciones			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.38.453B.768.17		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	4.000.000,00 €		
2026	-		
2027	-		
Total	4.000.000,00 €		
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.		

OE2-8	Al Ayuntamiento de Valladolid para la mejora de los accesos viarios a Valladolid
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
Se establece en la resolución de concesión de la subvención.	
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE2-9	A la Diputación Foral de Gipuzkoa para la adecuación de túneles a la Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles de la red transeuropea de carreteras.		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Colaborar en la financiación de las obras necesarias para que los túneles de Belabieta, Gorosmendi y Oindolar, cuya titularidad corresponde a la Diputación Foral de Gipuzkoa, cumplan con la Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles de la red transeuropea de carreteras.		
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Administraciones Públicas. Diputación Foral de Gipuzkoa.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.		
Plazo necesario para su consecución	Otros.		
	Observaciones: 2025-2026.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS.		
	Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad.		
	Incrementar la seguridad.		
Efectos	Incrementar la seguridad en los citados túneles mediante su adecuación a los requisitos mínimos de seguridad establecidos en la Directiva 2004/54/CE.		
Nombre del indicador 1	Número de actuaciones a realizar (% sobre el total).		
Fuente Obtención Dato	Proyecto detallado de las actuaciones a presentar por la Diputación Foral de Gipuzkoa.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	35,00		
2026	65,00		
2027	-		
Total	100,00		
Observaciones			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.38.453B.768.18		

OE2-9		A la Diputación Foral de Gipuzkoa para la adecuación de túneles a la Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles de la red transeuropea de carreteras.	
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	10.000.000,00 €		
2026	10.000.000,00 €		
2027	-		
Total	20.000.000,00 €		
Observaciones	El importe máximo de la subvención asciende a 20 millones de euros.		
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE y Diputación Foral de Guipúzcoa.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establecerá en el Real Decreto que regule la subvención.			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

OE2-10		A la Junta de Andalucía para financiar la Línea 3 del Metro de Sevilla – Tramo Norte	
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Financiación de la construcción del Tramo Norte de la línea 3 del Metro de Sevilla.		
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ferrocarril. Comunidad Autónoma de Andalucía.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General del Sector Ferroviario.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: El convenio se firmó el 25 de enero de 2023 y tiene una vigencia de 8 años.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones: Ley 37/1975, de 31 de octubre, sobre construcción y explotación del Metro de Sevilla.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.		
	Favorecer la movilidad.		
	Incrementar la seguridad.		
	Favorecer la cohesión social.		
	Potenciar el fomento de la competitividad.		
Efectos	Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
	Favorecer la movilidad sostenible mediante la construcción de un tramo de metro en la ciudad de Sevilla.		
Nombre del indicador 1	Número de actuaciones plurianuales financiadas.		
Fuente Obtención Dato	Comisión de seguimiento del convenio.		
Ponderación	100,00%		

OE2-10		A la Junta de Andalucía para financiar la Línea 3 del Metro de Sevilla – Tramo Norte		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	3,00			
2026	6,00			
2027	6,00			
Total	15,00			
Observaciones	Las actuaciones financiadas son plurianuales. En el periodo 2025-2027 se financian inversiones en los subtramos del I al VI.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.40.453A.755			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	45.050.390,00 €			
2026	106.871.528,89 €			
2027	173.797.934,26 €			
Total	325.719.853,15 €			
Observaciones	Inversión prevista ejercicio 2024: 8.979.807,49€ En reuniones de la comisión de seguimiento del convenio, celebradas el 29 de mayo de 2023 y el 22 de julio de 2024, se constata un retraso en las actuaciones respecto a la previsión anterior, que obedecen a diversas circunstancias en la contratación, tales como la concurrencia de bajas temerarias y la interposición de recurso por lo que la Junta de Andalucía presenta una nueva programación actualizada de ejecución de las actuaciones, acordándose ajustar las aportaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a las nuevas necesidades de financiación. El convenio prevé una aportación total de 650,63 millones de euros distribuidos en 8 anualidades (2023-2030).			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE y Junta de Andalucía.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en el convenio de la subvención. Adenda nº1 en fase de tramitación.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE2-11		A SEITSA por la modificación temporal de las tarifas		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.			
Objeto	Compensación, a SEITSA, por la modificación temporal de las tarifas para atender incidentes en carreteras gestionadas por esta sociedad. Los beneficiarios finales son los usuarios de la carretera afectada por la incidencia de que se trate.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.			

OE2-11		A SEITTSa por la modificación temporal de las tarifas		
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad.			
	Incrementar la seguridad.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
Efectos	Mejorar la movilidad en su conjunto ante incidencias y la seguridad vial.			
Nombre del indicador 1	Número de desvíos de tráfico realizados por incidentes en carreteras del mismo corredor.			
Fuente Obtención Dato	SEITTSa.			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	2,00			
2026	2,00			
2027	2,00			
Total	6,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.20.441M.443			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	1.500.000,00 €			
2026	1.500.000,00 €			
2027	1.500.000,00 €			
Total	4.500.000,00 €			
Observaciones	La ejecución depende de los incidentes en carreteras que se produzcan.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en el convenio de la subvención. Cuando se desvíe el tráfico de los vehículos que se determine, por la totalidad o parte de una autopista explotada por SEITTSa, se compensará a esta Sociedad por los perjuicios que se originen.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE2-12		Compensación por la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en enlaces de La Rioja de la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.			
Objeto	Compensación, a la sociedad concesionaria de la autopista, por la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en enlaces de La Rioja de la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza. Los beneficiarios finales son los usuarios de todo tipo de vehículos en la circunvalación de Logroño y los usuarios habituales de vehículos ligeros con origen y destino en otros enlaces de La Rioja.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.			
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.			
Plazo necesario para su consecución	Otros. Observaciones: Hasta el 10 de noviembre de 2026.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS. Observaciones: Real Decreto 2027/2009, de 23 de diciembre.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad. Incrementar la seguridad. Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
Efectos	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Número de tránsitos por día de vehículos ligeros y pesados P1.			
Fuente Obtención Dato	Avasa, sociedad concesionaria de la autopista.			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	7.676,00			
2026	7.753,00			
2027	-			
Total	15.429,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.20.441M.470.00			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	5.550.000,00 €			
2026	5.863.660,00 €			
2027	668.187,48 €			
Total	12.081.847,48 €			
Observaciones	La dotación de 2027 corresponde al abono del último trimestre de 2026.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE y la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de su Presupuesto.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 91,78%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en el Real Decreto 2027/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica la concesión de la autopista AP 68, Bilbao-Zaragoza, y aprueba el convenio entre la AGE, la Comunidad Autónoma de La Rioja y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad				

OE2-12	Compensación por la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en enlaces de La Rioja de la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza
Anónima. En este Real Decreto se regulan los términos para la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en los enlaces de dicha autopista que se encuentran dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	
Subvenciones destinadas a compensar a las sociedades concesionarias de autopistas por la exención o reducción de peajes a determinados vehículos en determinados tramos de autopistas, siendo los usuarios de estas vías los beneficiarios finales de estas subvenciones. Fundamentalmente el objetivo de estas subvenciones es maximizar la utilización de las autopistas al tiempo que se impulsa la disminución del tráfico por los itinerarios alternativos que, en muchos casos, son carreteras convencionales con alta densidad de tráfico. Así, estas compensaciones contribuyen a reducir problemas de congestión, de siniestralidad y a la mejora de la seguridad vial en los citados tramos.	

OE2-13	Compensación por las reducciones de peaje en la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, a su paso por La Rioja, según Convenio		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Compensación, a la sociedad concesionaria de la autopista, por las reducciones de peaje en la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, a su paso por la Comunidad Autónoma de La Rioja, según Convenio. Los beneficiarios finales son los usuarios (tanto vehículos ligeros como pesados) de la autopista AP-68 de los enlaces comprendidos entre los de Haro y Alfaro.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.		
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.		
Plazo necesario para su consecución	Otros. Observaciones: Hasta el 10 de noviembre de 2026.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS. Observaciones: Real Decreto 584/2014, de 4 de julio.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad. Incrementar la seguridad. Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Número de tránsitos por día de vehículos ligeros y pesados P1.		
Fuente Obtención Dato	Avasa, sociedad concesionaria de la autopista.		
Ponderación	100,00%		
	Valores	Objetivo	Alcanzado
	2025	1.020,00	
	2026	1.040,40	
	2027	-	
	Total	2.060,40	
Observaciones			
	Grado de cumplimiento de objetivos operativos		
	2025		
	2026		
	2027		
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.20.441M.470.03		

OE2-13		Compensación por las reducciones de peaje en la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, a su paso por La Rioja, según Convenio	
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	1.471.670,00 €		
2026	1.516.110,00 €		
2027	175.450,00 €		
Total	3.163.230,00 €		
Observaciones	La dotación del 2027 corresponde al abono del último trimestre de 2026.		
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 54,44%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 71,03%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el Real Decreto 584/2014, de 4 de julio, por el que se regulan los términos para bonificación del peaje. Los abonos se realizan de forma trimestral, una vez valorados los tránsitos sujetos a bonificaciones durante dicho periodo.			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			
Subvenciones destinadas a compensar a las sociedades concesionarias de autopistas por la exención o reducción de peajes a determinados vehículos en determinados tramos de autopistas, siendo los usuarios de estas vías los beneficiarios finales de estas subvenciones. Fundamentalmente el objetivo de estas subvenciones es maximizar la utilización de las autopistas al tiempo que se impulsa la disminución del tráfico por los itinerarios alternativos que, en muchos casos, son carreteras convencionales con alta densidad de tráfico. Así, estas compensaciones contribuyen a reducir problemas de congestión, de siniestralidad y a la mejora de la seguridad vial en los citados tramos.			

OE2-14		Compensación por la rebaja del 60 por 100 en los peajes a los vehículos ligeros, en la Autopista León-Campomanes	
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Compensación, a la sociedad concesionaria de la autopista, por la rebaja del 60 por 100 en los peajes a los vehículos ligeros, en la Autopista León-Campomanes. Los beneficiarios finales son los usuarios de vehículos ligeros que recorran total o parcialmente la autopista AP-66.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.		
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Hasta el 17 de octubre de 2050.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS. Observaciones: Real Decreto 1752/2007, de 21 de diciembre, modificado por el Real Decreto 605/2022, de 19 de julio y por el Real Decreto 1083/2024, de 15 de octubre.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad. Incrementar la seguridad. Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.		

OE2-14		Compensación por la rebaja del 60 por 100 en los peajes a los vehículos ligeros, en la Autopista León-Campomanes		
Nombre del indicador 1	Número de tránsitos por día de vehículos ligeros.			
Fuente Obtención Dato	Aucalsa, sociedad concesionaria de la autopista.			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	952,94			
2026	971,99			
2027	991,43			
Total	2.916,36			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.20.441M.470.20			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	6.923.560,00 €			
2026	7.203.270,00 €			
2027	7.494.280,00 €			
Total	21.621.111,00 €			
Observaciones				
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 91,22%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 89,42%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en el Real Decreto 1752/2007, de 21 de diciembre, modificado por el Real Decreto 605/2022, de 19 de julio, por el que se modifican determinados términos de la concesión de la autopista Campomanes-León, y modificado éste último a su vez por el Real Decreto 1083/2024, de 15 de octubre. La Administración General del Estado abona trimestralmente a la sociedad concesionaria el importe correspondiente a los descuentos aplicados en los peajes.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				
Subvenciones destinadas a compensar a las sociedades concesionarias de autopistas por la exención o reducción de peajes a determinados vehículos en determinados tramos de autopistas, siendo los usuarios de estas vías los beneficiarios finales de estas subvenciones. Fundamentalmente el objetivo de estas subvenciones es maximizar la utilización de las autopistas al tiempo que se impulsa la disminución del tráfico por los itinerarios alternativos que, en muchos casos, son carreteras convencionales con alta densidad de tráfico. Así, estas compensaciones contribuyen a reducir problemas de congestión, de siniestralidad y a la mejora de la seguridad vial en los citados tramos.				

OE2-15		Compensación por la rebaja del 40 por 100 en los peajes a los vehículos pesados, en la Autopista León-Campomanes		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.			
Objeto	Compensación, a la sociedad concesionaria de la autopista, por la rebaja del 40 por 100 en los peajes a los vehículos pesados, en la Autopista León-Campomanes. Los beneficiarios finales son los usuarios de vehículos pesados que recorran total o parcialmente la autopista AP-66.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.			

OE2-15	Compensación por la rebaja del 40 por 100 en los peajes a los vehículos pesados, en la Autopista León-Campomanes		
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Hasta el 17 de octubre de 2050.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS. Observaciones: Real Decreto 86/2006, de 27 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2022, de 19 de julio. Se encuentra en tramitación un nuevo proyecto de Real Decreto para incrementar las bonificaciones.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad. Incrementar la seguridad. Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Número de tránsitos por día de vehículos pesados.		
Fuente Obtención Dato	Aucalsa, sociedad concesionaria de la autopista.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	1.448,40		
2026	1.477,37		
2027	1.506,92		
Total	4.432,68		
Observaciones			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.20.441M.470.21		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	10.771.970,00 €		
2026	11.275.610,00 €		
2027	11.656.160,00 €		
Total	33.703.740,00 €		
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 90,81%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 96,52%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el Real Decreto 86/2006, de 27 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2022, de 19 de julio, por el que se modifican determinados términos de la concesión de la autopista Campomanes-León. La Administración General del Estado, una vez finalizado cada ejercicio, abonará a la sociedad concesionaria el importe correspondiente a los descuentos aplicados en los peajes.			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			
Subvenciones destinadas a compensar a las sociedades concesionarias de autopistas por la exención o reducción de peajes a determinados vehículos en determinados tramos de autopistas, siendo los usuarios de estas vías los beneficiarios finales de estas subvenciones. Fundamentalmente el objetivo de estas subvenciones es maximizar la utilización de las autopistas al tiempo que se impulsa la disminución			

OE2-15	Compensación por la rebaja del 40 por 100 en los peajes a los vehículos pesados, en la Autopista León-Campomanes
del tráfico por los itinerarios alternativos que, en muchos casos, son carreteras convencionales con alta densidad de tráfico. Así, estas compensaciones contribuyen a reducir problemas de congestión, de siniestralidad y a la mejora de la seguridad vial en los citados tramos. Se encuentra en tramitación un nuevo proyecto de Real Decreto para incrementar las bonificaciones a este tipo de vehículos.	

OE2-16	Compensación, a Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española S.A., por la supresión del peaje de los movimientos O Morrazo - Vigo y A Coruña - A Barcala, e inversos			
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.			
Objeto	Compensación, a Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española S.A., por la supresión del peaje de los movimientos O Morrazo - Vigo y A Coruña - A Barcala, e inversos. Los beneficiarios finales son los usuarios de estos recorridos de vehículos ligeros y pesados.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.			
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Hasta el 18 de agosto de 2048.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS. Observaciones: Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad.			
	Incrementar la seguridad.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
Efectos	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Número de tránsitos por día.			
Fuente Obtención Dato	Audasa, sociedad concesionaria de la autopista.			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	42.840,00		
	2026	43.696,80		
	2027	44.570,74		
	Total	131.107,54		
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.20.441M.470.30			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	9.620.330,00 €		
	2026	10.009.000,00 €		
	2027	10.413.370,00 €		
	Total	30.042.700,00 €		
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 97,37%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			

OE2-16	Compensación, a Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española S.A., por la supresión del peaje de los movimientos O Morrazo - Vigo y A Coruña - A Barcala, e inversos		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, que aprobó el convenio entre la Administración General del Estado, la Xunta de Galicia y Autopistas del Atlántico, C.E.S.A., por el que se modifican determinados términos de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la autopista del Atlántico, AP-9.			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			
Subvenciones destinadas a compensar a las sociedades concesionarias de autopistas por la exención o reducción de peajes a determinados vehículos en determinados tramos de autopistas, siendo los usuarios de estas vías los beneficiarios finales de estas subvenciones. Fundamentalmente el objetivo de estas subvenciones es maximizar la utilización de las autopistas al tiempo que se impulsa la disminución del tráfico por los itinerarios alternativos que, en muchos casos, son carreteras convencionales con alta densidad de tráfico. Así, estas compensaciones contribuyen a reducir problemas de congestión, de siniestralidad y a la mejora de la seguridad vial en los citados tramos.			

OE2-17	Compensación a Autopistas del Atlántico por las bonificaciones aprobadas por el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, de modificación de la concesión de la autopista AP-9 Ferrol-Frontera Portuguesa		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Compensación a Autopistas del Atlántico por las bonificaciones aprobadas por el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, de modificación de la concesión de la autopista AP-9 Ferrol-Frontera Portuguesa. Los beneficiarios finales son los usuarios de vehículos ligeros y pesados.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.		
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Hasta el 18 de agosto de 2048.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS. Observaciones: Real Decreto 681/2021, de 27 de julio. Se encuentra en tramitación un nuevo proyecto de Real Decreto para incrementar las bonificaciones.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad.		
	Incrementar la seguridad.		
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Vehículos bonificados/día.		
Fuente Obtención Dato	Audasa, sociedad concesionaria de la autopista.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	95.857,52		
2026	97.774,67		
2027	99.730,17		
Total	293.362,37		
Observaciones			

OE2-17	Compensación a Autopistas del Atlántico por las bonificaciones aprobadas por el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, de modificación de la concesión de la autopista AP-9 Ferrol-Frontera Portuguesa		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.20.441M.470.31		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	81.700.000,00 €		
2026	86.400.000,00 €		
2027	92.850.000,00 €		
Total	260.950.000,00 €		
Observaciones			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 67,32%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, por el cual la sociedad concesionaria aplica las bonificaciones de peaje contempladas en el Real Decreto y la Administración le abona la compensación por la pérdida de ingresos de peaje que las mismas originan, según el procedimiento aprobado.			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			
Subvenciones destinadas a compensar a las sociedades concesionarias de autopistas por la exención o reducción de peajes a determinados vehículos en determinados tramos de autopistas, siendo los usuarios de estas vías los beneficiarios finales de estas subvenciones. Fundamentalmente el objetivo de estas subvenciones es maximizar la utilización de las autopistas al tiempo que se impulsa la disminución del tráfico por los itinerarios alternativos que, en muchos casos, son carreteras convencionales con alta densidad de tráfico. Así, estas compensaciones contribuyen a reducir problemas de congestión, de siniestralidad y a la mejora de la seguridad vial en los citados tramos. Se encuentra en tramitación un nuevo proyecto de Real Decreto para incrementar las bonificaciones.			

OE2-18	A Autopista Central Gallega, Concesionaria Española, S.A., por las reducciones de peaje en la autopista AP-53, según modificación concesional.		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Compensación, a la Autopista Central Gallega, Concesionaria Española, S.A., por las reducciones de peaje en la autopista AP-53, según modificación concesional.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.		
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Hasta 13 de noviembre de 2024.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS. Observaciones: Real Decreto en fase de elaboración.		

OE2-18	A Autopista Central Gallega, Concesionaria Española, S.A., por las reducciones de peaje en la autopista AP-53, según modificación concesional.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad. Incrementar la seguridad. Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Número de tránsitos por día bonificados.		
Fuente Obtención Dato	Autopista Central Gallega.		
Ponderación	100,00%		
	Valores	Objetivo	Alcanzado
	2025	*	
	2026	*	
	2027	*	
	Total		
Observaciones	* Valores objetivo pendientes de determinar.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
	2025		
	2026		
	2027		
Observaciones	Sin valoración al carecer esta línea de valores objetivo para los indicadores de cumplimiento de objetivos operativos.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.20.441M.470.50		
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado
	2025	7.600.000,00 €	
	2026	8.300.000,00 €	
	2027	8.900.000,00 €	
	Total	24.800.000,00 €	
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establecerá en el Real Decreto regule la subvención.			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			
Subvenciones destinadas a compensar a las sociedades concesionarias de autopistas por la exención o reducción de peajes a determinados vehículos en determinados tramos de autopistas, siendo los usuarios de estas vías los beneficiarios finales de estas subvenciones. Fundamentalmente el objetivo de estas subvenciones es maximizar la utilización de las autopistas al tiempo que se impulsa la disminución del tráfico por los itinerarios alternativos que, en muchos casos, son carreteras convencionales con alta densidad de tráfico. Así, estas compensaciones contribuyen a reducir problemas de congestión, de siniestralidad y a la mejora de la seguridad vial en los citados tramos.			

OE2-19	Para compensar a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración General del Estado, por reducciones de peaje para potenciar el uso de las mismas por vehículos pesados, según Convenios		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Compensaciones a las sociedades concesionarias de autopistas por reducciones de peaje para potenciar el uso de las mismas por vehículos pesados. Los beneficiarios finales son los usuarios de vehículos pesados (tipo 2).		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.		
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Actualmente la única subvención con cargo a esta línea es la concedida por el Real Decreto 942/2021, de 26 de octubre, con vigencia hasta el 10 de noviembre de 2026.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS. Observaciones: Actualmente la única subvención con cargo a esta línea es la concedida por el Real Decreto 942/2021, de 26 de octubre.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad. Incrementar la seguridad. Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental, alcanzando al menos la Intensidad Media Diaria recogida en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Intensidad Media Diaria de vehículos pesados por día bonificados.		
Fuente Obtención Dato	Avasa, sociedad concesionaria de la autopista.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	3.118,88		
2026	3.150,07		
2027	-		
Total	6.268,95		
Observaciones	Observaciones: No se define valor objetivo para 2027, ya que actualmente la única subvención con cargo a esta línea es la concedida por el Real Decreto 942/2021, de 26 de octubre, con vigencia hasta el 10 de noviembre de 2026.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.20.441M.473.02		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	1.000.000,00 €		
2026	2.000.000,00 €		
2027	2.000.000,00 €		
Total	5.000.000,00 €		
Observaciones	Observaciones: Actualmente la única subvención con cargo a esta línea es la concedida por el Real Decreto 942/2021, de 26 de octubre, con vigencia hasta el 10 de noviembre de 2026. Se prevé dotación en el año 2027 para subvenciones a vehículos pesados que puedan ser instrumentadas mediante otros Reales Decretos.		
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 42,92%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 42,99%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		

OE2-19	Para compensar a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración General del Estado, por reducciones de peaje para potenciar el uso de las mismas por vehículos pesados, según Convenios
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
Se establece en el convenio entre la Administración General del Estado y la sociedad concesionaria para la aplicación temporal de medidas de bonificación para determinados vehículos pesados en la autopista que corresponda.	
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	
Real Decreto 942/2021, de 26 de octubre: Subvención a los vehículos Pesados 2 del tramo Zambrana-Tudela de la autopista AP-68.	

OE2-20	Compensaciones a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración, por reducciones de peaje según estudios de nuevas necesidades		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Compensaciones a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje por reducciones de peaje según estudios de nuevas necesidades. Los beneficiarios finales son los usuarios de las autopistas de peaje dependientes de la AGE.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.		
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS. Observaciones: La concesión de esta subvención requerirá, en todo caso, la tramitación de un Real Decreto.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad. Incrementar la seguridad. Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Observaciones	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
Observaciones	Sin valoración al carecer esta línea de indicadores de cumplimiento de objetivos operativos.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.20.441M.473.03		
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado
	2025	1.017.300,00 €	
	2026	4.000.000,00 €	
	2027	4.000.000,00 €	
	Total	9.017.300,00 €	
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		

OE2-20	Compensaciones a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración, por reducciones de peaje según estudios de nuevas necesidades
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
Se establecerá en el Real Decreto que regule la subvención.	
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	
Subvenciones destinadas a compensar a las sociedades concesionarias de autopistas por la exención o reducción de peajes a determinados vehículos en determinados tramos de autopistas, siendo los usuarios de estas vías los beneficiarios finales de estas subvenciones. Fundamentalmente el objetivo de estas subvenciones es maximizar la utilización de las autopistas al tiempo que se impulsa la disminución del tráfico por los itinerarios alternativos que, en muchos casos, son carreteras convencionales con alta densidad de tráfico. Así, estas compensaciones contribuyen a reducir problemas de congestión, de siniestralidad y a la mejora de la seguridad vial en los citados tramos.	

OE2-21	Compensación a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo por el peaje de los vehículos que utilizan el acceso al Puerto de A Coruña, según convenio		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Compensación, a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo, por el peaje de los vehículos que utilizan el acceso al Puerto de A Coruña, según convenio.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.		
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS. Observaciones: Convenio en tramitación.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad. Incrementar la seguridad. Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la subvención de, al menos, el número de vehículos recogido en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Número de vehículos por día que utilizan el acceso al Puerto.		
Fuente Obtención Dato	Autoestradas de Galicia.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	600,00		
2026	612,00		
2027	624,00		
Total	1.836,00		
Observaciones			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			

OE2-21	Compensación a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo por el peaje de los vehículos que utilizan el acceso al Puerto de A Coruña, según convenio		
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.20.441M.473.05		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	110.000,00 €		
2026	130.000,00 €		
2027	150.000,00 €		
Total	390.000,00 €		
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establecerá en el convenio de concesión de la subvención.			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			
Convenio en tramitación.			

OE2-22	A las sociedades concesionarias por la modificación temporal de las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.		
Objeto	Compensación, a las sociedades concesionarias de autopistas, por la modificación temporal de las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Los beneficiarios finales son los usuarios de la carretera afectada por la incidencia de que se trate.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.		
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones: Ley 37/2015, de 29 de septiembre.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad.		
	Incrementar la seguridad.		
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Mejorar la movilidad en su conjunto ante incidencias y la seguridad vial.		
Nombre del indicador 1	Número de desvíos de tráfico realizados por incidentes en carreteras del mismo corredor.		
Fuente Obtención Dato	Sociedades concesionarias de autopistas nacionales de peaje.		
Ponderación	100,00%		

OE2-22		A las sociedades concesionarias por la modificación temporal de las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	2,00			
2026	2,00			
2027	2,00			
Total	6,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.20.441M.473.10			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	2.000.000,00 €			
2026	2.000.000,00 €			
2027	2.000.000,00 €			
Total	6.000.000,00 €			
Observaciones	La ejecución depende de los incidentes en carreteras que se produzcan.			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Sin ejecución en el periodo. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 6,18%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece por resolución, en función de la incidencia. Cuando en aplicación de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se desvíe el tráfico de los vehículos que se determine, por la totalidad o parte de una autopista explotada en régimen de concesión, se compensará al concesionario por los perjuicios que se originen.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				
A lo largo del tiempo que esta normativa ha estado en vigor se han realizado diversos desvíos a autopistas en régimen de concesión, tanto por obras como por climatología adversa, como nevadas intensas.				

OE2-23		Subvención extraordinaria y temporal de la revisión de tarifas y peajes en las autopistas de peaje de titularidad de la Administración General del Estado RDL 20/2022 (BOE 28/12/22)		
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.			
Objeto	Subvención al peaje que abona el usuario. Se limita el importe de la inflación que se repercute al usuario y el Estado asume el resto de la subida. Los beneficiarios finales son los usuarios de vehículos ligeros y pesados que circulan por las autopistas de peaje.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.			
Política de gasto	44 - Subvenciones al transporte.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.			
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.			
Plazo necesario para su consecución	Otros. Observaciones: 2023-2026.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS). Observaciones: Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre.			

OE2-23	Subvención extraordinaria y temporal de la revisión de tarifas y peajes en las autopistas de peaje de titularidad de la Administración General del Estado RDL 20/2022 (BOE 28/12/22)		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad.		
	Incrementar la seguridad.		
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la subvención parcial de los incrementos tarifarios de las autopistas de peaje de titularidad de la AGE en el periodo máximo 2023-2026.		
Observaciones	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
Observaciones	Sin valoración al carecer esta línea de indicadores de cumplimiento de objetivos operativos.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.20.441M.473.11		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	22.000.000,00 €		
2026	15.000.000,00 €		
2027	4.000.000,00 €		
Total	41.000.000,00 €		
Observaciones	La dotación del 2027 corresponde al abono del último trimestre de 2026.		
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el art. 51 del RDL 20/2022, de 27 de diciembre.			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

12.4. LÍNEAS DEL OE3

A continuación, se recogen las fichas con el detalle de la información correspondiente a cada una de las líneas de subvención que forman parte de este OE3:

OE3-1		A la Fundación Caminos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería civil		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Realización de actividades de promoción de la ingeniería civil.			
Área de competencia afectada	Ingeniería civil.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Divulgación. Fundaciones.			
Órgano/entidad responsable	Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Incentivar el fomento de la innovación. Reforzar la participación institucional.			
Efectos	Promoción de la ingeniería civil, mediante la realización de, al menos, el número de actividades recogido en el indicador de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Número de actividades realizadas.			
Fuente Obtención Dato	Fundación Caminos.			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	3,00			
2026	3,00			
2027	3,00			
Total	9,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.20.451N.480			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	200.000,00 €			
2026	200.000,00 €			
2027	200.000,00 €			
Total	600.000,00 €			
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en la resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, donde se estipulan las actividades a incluir y los plazos de seguimiento y justificación de las mismas.				

OE3-1	A la Fundación Caminos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería civil
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE3-2	Al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería civil			
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Realización de actividades de promoción de la ingeniería civil.			
Área de competencia afectada	Ingeniería civil.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Divulgación. Colegios Profesionales.			
Órgano/entidad responsable	Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS).			
	Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Incentivar el fomento de la innovación. Reforzar la participación institucional.			
Efectos	Promoción de la ingeniería civil, mediante la realización de, al menos, el número de actividades recogido en el indicador de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Número de actividades realizadas.			
Fuente Obtención Dato	Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	3,00		
	2026	3,00		
	2027	3,00		
	Total	9,00		
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.20.451N.483.00			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	485.000,00 €		
	2026	485.000,00 €		
	2027	485.000,00 €		
	Total	1.455.000,00 €		
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			

OE3-2	Al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería civil
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
Se establece en la resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, donde se estipulan las actividades a incluir y los plazos de seguimiento y justificación de las mismas.	
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE3-3	Programa de formación de profesionales en la metodología BIM			
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Formar profesionales del sector en el uso de BIM para adaptarse al impacto del Plan BIM para la contratación pública, que contiene un mandato de uso de BIM por los órganos de contratación de manera progresiva en un calendario de hitos sucesivos entre 2024 y 2030.			
Área de competencia afectada	BIM.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Colegios Profesionales.			
Órgano/entidad responsable	Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027			
Procedimiento de concesión	Observaciones: Hasta 2030 según el Plan BIM.			
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS). Observaciones: Inicialmente, se concedieron como subvenciones directas a dos Colegios Profesionales. A la vista del impacto en todas las profesiones colegiadas que participan en la contratación pública relacionada con activos patrimoniales, se decidió modificar el procedimiento de concesión estableciendo un sistema de concurrencia competitiva, vigente desde 2021.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Potenciar el fomento de la competitividad.			
	Incentivar el fomento de la innovación.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
Efectos	Apoyo a profesionales del sector de la construcción para el uso de BIM en la contratación pública, dando formación al menos a 1.500 alumnos anuales.			
Nombre del indicador 1	Nº de colegios profesionales alcanzados.			
Fuente Obtención Dato	Resolución del procedimiento de concesión por el Subsecretario.			
Ponderación	20,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	8,00		
	2026	8,00		
	2027	8,00		
	Total	24,00		
Observaciones				
Nombre del indicador 2	Nº de alumnos.			
Fuente Obtención Dato	Justificaciones presentadas por los beneficiarios.			
Ponderación	40,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	4.000,00		
	2026	4.000,00		
	2027	4.000,00		
	Total	12.000,00		
Observaciones	Sin datos hasta el último trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión.			
Nombre del indicador 3	Nº mujeres alumnas (% sobre el total)			
Fuente Obtención Dato	Justificaciones presentadas por los beneficiarios.			
Ponderación	20,00%			

OE3-3		Programa de formación de profesionales en la metodología BIM		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	30,00			
2026	30,00			
2027	30,00			
Total	90,00			
Observaciones	Sin datos hasta el último trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión. Los valores indicados en el "Total" del indicador 3 se corresponden con la suma de los valores de los porcentajes anuales en cada uno de los tres ejercicios.			
Nombre del indicador 4	Nº mujeres profesoras (% sobre el total)			
Fuente Obtención Data	Justificaciones presentadas por los beneficiarios.			
Ponderación	20,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	20,00			
2026	20,00			
2027	20,00			
Total	60,00			
Observaciones	Sin datos hasta el último trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión. Los valores indicados en el "Total" del indicador 4 se corresponden con la suma de los valores de los porcentajes anuales en cada uno de los tres ejercicios.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.01.451N.481.00			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	500.000,00 €			
2026	500.000,00 €			
2027	500.000,00 €			
Total	1.500.000,00 €			
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE (80% del coste) y cofinanciación de las Entidades beneficiarias (20% del coste).			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 63,19%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden TMA/94/2021, de 22 de enero), en la convocatoria y en la resolución de concesión.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE3-4		Al Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería aeronáutica		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Realización de actividades de promoción de la ingeniería aeronáutica.			
Área de competencia afectada	Ingeniería aeronáutica.			

OE3-4	Al Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería aeronáutica		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Divulgación. Colegios Profesionales.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Aviación Civil.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Incentivar el fomento de la innovación. Reforzar la participación institucional.		
Efectos	Promoción de la ingeniería aeronáutica, mediante la realización de, al menos, el número de actividades recogido en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Número de actividades realizadas.		
Fuente Obtención Dato	Colegio de Ingenieros Aeronáuticos.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	2,00		
2026	2,00		
2027	2,00		
Total	6,00		
Observaciones			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.20.451N.483.02		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	150.000,00 €		
2026	150.000,00 €		
2027	150.000,00 €		
Total	450.000,00 €		
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el convenio de la subvención.			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

OE3-5		Al Colegio Oficial de la Aviación Comercial (COPAC) para la concesión de una beca para la formación de un piloto		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Creación de un programa de becas para la formación de nuevos pilotos comerciales.			
Área de competencia afectada	Transporte aéreo.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Colegios Profesionales.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Aviación Civil.			
Plazo necesario para su consecución	Anual.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS).			
	Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la cohesión social. Potenciar el fomento de la competitividad.			
Efectos	Promoción de la formación en el ámbito de la aviación civil, mediante la concesión de una beca para la formación de un piloto comercial.			
Nombre del indicador 1	Número de becas concedidas.			
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión.			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	1,00		
	2026	-		
	2027	-		
	Total	1,00		
Observaciones				
	Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.34.455M.489			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	100.000,00 €		
	2026	-		
	2027	-		
	Total	100.000,00 €		
Observaciones				
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en el convenio de la subvención.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE3-6	A INVOLCAN S.A.U. para la colaboración con el IGN en la implementación de una red de vigilancia de gases tóxicos en La Palma		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.		
Objeto	Despliegue de un sistema completo de vigilancia de las emisiones de gases tóxicos, principalmente CO ₂ , en las localidades de Puerto Naos y La Bombilla, en la isla de La Palma, como herramienta de mitigación de su riesgo potencial a la población.		
Área de competencia afectada	Vulcanología.		
Política de gasto	49 - Otras actuaciones de carácter económico.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Investigación. Instituto Volcanológico de Canarias S.A.U. (INVOLCAN).		
Órgano/entidad responsable	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN).		
Plazo necesario para su consecución	Otros.		
	Observaciones: Implantación de la red de vigilancia con inicio en 2023 y operatividad de forma progresiva según se construya, para un periodo inicial de 4 años (2023-2026).		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS.		
	Observaciones: Real Decreto 657/2023, de 18 de julio. El IGN e INVOLCAN son las dos únicas entidades que tienen experiencia en redes de vigilancia de la actividad volcánica en las Islas Canarias. En concreto, en la Isla de La Palma, son las instituciones que realizan el seguimiento instrumental de la actividad y participan con sus datos en el Comité Científico del Plan de Emergencias del Gobierno de Canarias (PEVOLCA).		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Incrementar la seguridad.		
	Favorecer la cohesión social.		
Efectos	Mitigación del riesgo potencial a la población, alcanzando el nivel de implementación de la red de sensores recogido en los indicadores de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Nivel de implementación de la red instrumental de sensores de CO₂. Número de sensores.		
Fuente Obtención Dato	IGN-INVOLCAN.		
Ponderación	33,34%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	170,00		
2026	170,00		
2027	-		
Total	340,00		
Nombre del indicador 2	Nivel de implementación de la red de comunicaciones de sensores y funcionamiento del centro de alerta 24h (% del total del centro de alerta).		
Fuente Obtención Dato	IGN-INVOLCAN.		
Ponderación	33,33%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	100,00		
2026	100,00		
2027	-		
Total	200,00		
Nombre del indicador 3	Mantenimiento y calibración del sistema (% del total del centro de alerta).		
Fuente Obtención Dato	IGN-INVOLCAN.		
Ponderación	33,33%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	75,00		
2026	75,00		
2027	-		
Total	150,00		
Observaciones	Los valores indicados en el "Total" de los indicadores 2 y 3 se corresponden con la suma de los valores de los porcentajes anuales en cada uno de los dos ejercicios.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		

OE3-6	A INVOLCAN S.A.U. para la colaboración con el IGN en la implementación de una red de vigilancia de gases tóxicos en La Palma		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.18.495A.460		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	140.000,00 €		
2026	140.000,00 €		
2027	-		
Total	280.000,00 €		
Observaciones	Importe total máximo de 750.000 euros para todas las anualidades (2023-2026).		
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el Real Decreto 657/2023, de 18 de julio, que regula la subvención y en su resolución de concesión. Implantación de la red de vigilancia con inicio en 2023 y operatividad de forma progresiva según se construya, para un periodo inicial de 4 años. La ocupación de las viviendas se irá permitiendo de forma progresiva según lo dicten las instituciones responsables de la emergencia (en Nivel 1 de emergencia, corresponde al Cabildo de La Palma), en función de los valores de emisión de gases detectados desde el inicio de la implementación de la red de vigilancia, que tiene una parte operativa desde el ejercicio 2023.			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

OE3-7	A la Real Sociedad Geográfica		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.		
Objeto	Desarrollo de servicios de valor añadido y de nuevos sistemas y aplicaciones en materia de información geográfica, especialmente para el aprovechamiento en el ámbito de las Administraciones Públicas. Conservación y actualización de los fondos bibliográficos, de la cartografía histórica, de la documentación técnica, y del archivo de información jurídica georreferenciada, facilitando su acceso al público.		
Área de competencia afectada	Instituto Geográfico Nacional.		
Política de gasto	49 - Otras actuaciones de carácter económico.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Divulgación. Asociaciones sin ánimo de lucro.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN).		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Incrementar la seguridad.		
	Potenciar el fomento de la competitividad.		
	Incentivar el fomento de la innovación.		
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
	Fomentar la información geográfica.		

OE3-7		A la Real Sociedad Geográfica		
Efectos	Mejorar y difundir el conocimiento en información geográfica, mediante la realización de, al menos, el número de reuniones y actividades recogido en el indicador de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Nº de reuniones anuales.			
Fuente Obtención Dato	Real Sociedad Geográfica (RSG).			
Ponderación	33,34%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	5,00			
2026	5,00			
2027	5,00			
Total	15,00			
Nombre del indicador 2	Nº de actividades académicas.			
Fuente Obtención Dato	RSG.			
Ponderación	33,33%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	7,00			
2026	7,00			
2027	7,00			
Total	21,00			
Nombre del indicador 3	Nº de boletines.			
Fuente Obtención Dato	RSG.			
Ponderación	33,33%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	1,00			
2026	1,00			
2027	1,00			
Total	3,00			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.18.495A.482			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	20.000,00 €			
2026	20.000,00 €			
2027	20.000,00 €			
Total	60.000,00 €			
Observaciones				
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en la resolución de concesión de la subvención. El Instituto Geográfico Nacional pone a disposición de la Real Sociedad Geográfica sus fondos bibliográficos, permitiendo su acceso para consulta, estudio y análisis y a su vez permitirá a ésta la gestión, el acopio y almacenamiento del material necesario y su uso con los fines establecidos en la presente subvención. El CNIG alberga en su almacén de productos geográficos un depósito constituido por las publicaciones de la Real Sociedad Geográfica susceptibles de comercialización. La Real Sociedad Geográfica pone a disposición del Instituto Geográfico Nacional y del CNIG sus fondos bibliográficos, para consulta o estudio de sus técnicos, promueve la colaboración en estudios y actividades de interés común y el uso, divulgación y difusión de los productos geográficos del Instituto Geográfico Nacional o del CNIG. También emite los informes técnicos que le solicita el Instituto Geográfico Nacional.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE3-8	Fundación Observatorio del Ebro para Investigación en Geofísica		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.		
Objeto	Fomentar actuaciones que promuevan el estudio, desarrollo y difusión de los conocimientos geofísicos en todas sus ramas y en todas sus aplicaciones. Desarrollo de trabajos de investigación en el área de la geofísica, para su contribución en la toma y análisis de datos para la determinación de la sismicidad y el campo magnético de la península ibérica.		
Área de competencia afectada	Instituto Geográfico Nacional.		
Política de gasto	49 - Otras actuaciones de carácter económico.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ciencia e investigación. Instituto del Observatorio del Ebro.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN).		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE. Tiene continuidad en el tiempo, al ser un área de investigación.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Incrementar la seguridad.		
	Potenciar el fomento de la competitividad.		
	Incentivar el fomento de la innovación.		
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
	Reforzar la participación institucional.		
Efectos	Mejora del conocimiento en geofísica, mediante la realización de, al menos, el número de mediciones y publicaciones recogido en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Porcentaje de días (%) con mediciones absolutas de la declinación e inclinación magnéticas enviadas a la red Intermagnet.		
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.		
Ponderación	15,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	80,00		
2026	80,00		
2027	80,00		
Total	240,00		
Nombre del indicador 2	Porcentaje de días (%) con cálculos de variaciones magnéticas rápidas e índices magnéticos locales.		
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.		
Ponderación	15,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	100,00		
2026	100,00		
2027	100,00		
Total	300,00		
Nombre del indicador 3	Porcentaje de meses (%) con cálculos de la variación diurna ionosférica.		
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.		
Ponderación	14,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	100,00		
2026	100,00		
2027	100,00		
Total	300,00		
Nombre del indicador 4	Porcentaje del tiempo operativo y accesible (%) desde la Red Sísmica Nacional de la estación sísmica OE (Observatorio del Ebro).		
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.		
Ponderación	14,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	100,00		
2026	100,00		
2027	100,00		
Total	300,00		

OE3-8		Fundación Observatorio del Ebro para Investigación en Geofísica		
Nombre del indicador 5	Número de publicaciones en Geomagnetismo (boletines anuales y/o artículos).			
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.			
Ponderación	14,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	4,00			
2026	4,00			
2027	4,00			
Total	12,00			
Nombre del indicador 6	Número de publicaciones en Aeronomía (boletines anuales y/o artículos).			
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.			
Ponderación	14,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	4,00			
2026	4,00			
2027	4,00			
Total	12,00			
Nombre del indicador 7	Número de publicaciones en Sismología (boletines anuales y/o artículos).			
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.			
Ponderación	14,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	4,00			
2026	4,00			
2027	4,00			
Total	12,00			
Observaciones	Los valores indicados en el "Total" de los indicadores 1 a 4 se corresponden con la suma de los valores de los porcentajes anuales en cada uno de los tres ejercicios.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.18.495A.483			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	15.000,00 €			
2026	15.000,00 €			
2027	15.000,00 €			
Total	45.000,00 €			
Observaciones				
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en la resolución de concesión de la subvención. Esta subvención tiene como finalidad impulsar el desarrollo de trabajos de investigación en el área de la geofísica, para su contribución en la toma y análisis de datos para la determinación de la sismicidad y campo magnético de la península ibérica, fomentando actuaciones que promuevan el estudio, desarrollo y difusión de los conocimientos geofísicos en todas sus ramas y en todas sus aplicaciones. Desde hace años, el Observatorio viene realizando trabajos todos los años que sirven al enriquecimiento del conocimiento en este campo, en distintas disciplinas dentro de la geofísica y de forma muy espacial en los campos de sismología y geomagnetismo.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE3-9		Becas en Astronomía, Geofísica, Geodesia, Geomática y Cartografía		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Formación e investigación en los campos de la astronomía, la geodesia, la geofísica, la cartografía y la geomática.			
Área de competencia afectada	Instituto Geográfico Nacional.			
Política de gasto	49 - Otras actuaciones de carácter económico.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Estudiantes universitarios.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN).			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027			
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS).			
	Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la cohesión social.			
	Potenciar el fomento de la competitividad.			
	Incentivar el fomento de la innovación.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
	Fomentar la información geográfica.			
Efectos	Ayudar a los estudiantes universitarios a completar y mejorar su formación concediendo, al menos, el número de becas conforme a la programación anual de los indicadores de cumplimiento (nº de becas al principio del periodo y porcentaje de becas al final del periodo).			
Nombre del indicador 1	Nº de becas al principio del periodo.			
Fuente Obtención Dato	IGN.			
Ponderación	25,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	57,00			
2026	57,00			
2027	57,00			
Total	171,00			
Nombre del indicador 2	Porcentaje de becas (%) al final del periodo.			
Fuente Obtención Dato	IGN.			
Ponderación	25,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	90,00			
2026	90,00			
2027	90,00			
Total	270,00			
Nombre del indicador 3	Duración media de la formación en el programa anual (meses).			
Fuente Obtención Dato	IGN.			
Ponderación	25,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	10,00			
2026	10,00			
2027	10,00			
Total	30,00			
Nombre del indicador 4	Porcentaje de mujeres (%).			
Fuente Obtención Dato	IGN.			
Ponderación	25,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	50,00			
2026	50,00			
2027	50,00			
Total	150,00			
Observaciones	Los valores indicados en el "Total" de los indicadores 2 y 4 se corresponden con la suma de los valores de los porcentajes anuales en cada uno de los tres ejercicios.			

OE3-9		Becas en Astronomía, Geofísica, Geodesia, Geomática y Cartografía	
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.18.495A.484		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	584.970,00 €		
2026	584.970,00 €		
2027	584.970,00 €		
Total	1.754.910,00 €		
Observaciones			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 67,17%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 42,43%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden TRM/746/2024, de 7 de julio).			
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí.		
OBSERVACIONES			

OE3-10		Subvenciones para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional (SCN)	
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.		
Objeto	Financiación de proyectos dirigidos al impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional (SCN), con la siguiente finalidad: <ul style="list-style-type: none"> Promover el desarrollo del SCN como marco de actuación común, cohesión y equidad territorial de las administraciones públicas en el ámbito de la cartografía y la información geográfica. Potenciar proyectos de alto impacto o creación de valor para la sociedad, especialmente aquéllos desarrollados en colaboración entre dos o más administraciones públicas integradas en el SCN. Promover trabajos en el ámbito de la información geográfica, que representen una importante innovación o avance tecnológico extrapolable a las administraciones públicas integradas en el SCN. 		
Área de competencia afectada	Instituto Geográfico Nacional.		
Política de gasto	49 - Otras actuaciones de carácter económico.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Administraciones públicas. Comunidades y ciudades autónomas integradas en el SCN.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN).		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS). Observaciones:		

OE3-10		Subvenciones para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional (SCN)		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.			
	Favorecer la cohesión social.			
	Potenciar el fomento de la competitividad.			
	Incentivar el fomento de la innovación.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
	Fomentar la información geográfica.			
Efectos	Avanzar en el desarrollo del SCN, alcanzando anualmente, al menos, los objetivos definidos en los indicadores de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Número de solicitudes de subvención.			
Fuente Obtención Dato	IGN.			
Ponderación	25,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	6,00			
2026	6,00			
2027	6,00			
Total	18,00			
Nombre del indicador 2	Tasa (proyectos subvencionados/proyectos que solicitan la subvención) (%).			
Fuente Obtención Dato	IGN.			
Ponderación	25,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	60,00			
2026	60,00			
2027	60,00			
Total	180,00			
Nombre del indicador 3	Valoración media de los proyectos según el baremo establecido.			
Fuente Obtención Dato	IGN.			
Ponderación	25,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	120,00			
2026	120,00			
2027	120,00			
Total	360,00			
Nombre del indicador 4	Porcentaje de ejecución (%) en plazo de los proyectos subvencionados.			
Fuente Obtención Dato	Comunidades y Ciudades Autónomas beneficiarias.			
Ponderación	25,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	90,00			
2026	90,00			
2027	90,00			
Total	270,00			
Observaciones	Los valores indicados en el "Total" de los indicadores 2 y 4 se corresponden con la suma de los valores de los porcentajes anuales en cada uno de los tres ejercicios.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.18.495A.752			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	350.000,00 €			
2026	350.000,00 €			
2027	350.000,00 €			
Total	1.050.000,00 €			
Observaciones	El importe de la subvención por solicitud no podrá superar el 65% del presupuesto total presentado como costes del proyecto subvencionable, hasta un máximo de 300 mil euros.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			

OE3-10	Subvenciones para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional (SCN)
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Se establece en la orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre, que regula la subvención.</p> <p>Las subvenciones se solicitarán para proyectos directamente relacionados con el desarrollo del SCN. Se considerarán proyectos que contribuyen al desarrollo del SCN aquellos dedicados a actividades relacionadas con los planes y programas de producción cartográfica oficial, la toponimia oficial y normalizada, las infraestructuras de datos espaciales que se basan en información geográfica oficial y los productos y servicios de información geográfica, considerando prioritariamente aquellos que contribuyan a los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de la Directiva INSPIRE y la Ley sobre la Infraestructura y Servicios de Información Geográfica en España (LISIGE). • Mejora de la Infraestructura de Información Geográfica de España. • Recuperación y mejora de líneas límite municipales. • Formación del Nomenclátor Geográfico Nacional. • Mejora de las infraestructuras geodésicas. • Información Geográfica especializada o integrada en Bases de Datos Geográficas. • Innovación en materia de transformación digital en Tecnologías de la Información Geográfica. • Cambio climático y Agenda 2030. <p>La valoración de las solicitudes presentadas se realizará según los siguientes criterios aplicados a los proyectos presentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad y viabilidad técnica y económica del proyecto (hasta 50 puntos). • Contextualización e impacto del proyecto en el marco del SCN (hasta 50 puntos). • Implicación de varias CC.AA. y otras administraciones públicas (hasta 30 puntos). • Adecuación del proyecto a líneas de actuación prioritaria (hasta 30 puntos). • Dependencia del proyecto para cubrir necesidades propias de la Comunidad Autónoma (hasta 20 puntos). • Relación coste/beneficio (hasta 20 puntos). 	
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE3-11	Al Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería naval
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.
Objeto	Realización de actividades de promoción de la ingeniería naval.
Área de competencia afectada	Ingeniería naval.
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Divulgación. Colegios Profesionales.
Órgano/entidad responsable	Dirección General de la Marina Mercante.
Plazo necesario para su consecución	2025-2027
	Observaciones:
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS).
	Observaciones:
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
OBJETIVOS OPERATIVOS	
Objetivos operativos de línea	Incentivar el fomento de la innovación. Reforzar la participación institucional.
Efectos	Promoción de la ingeniería naval, mediante la realización de, al menos, el número de actividades recogido en el indicador de cumplimiento.

OE3-11		Al Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería naval		
Nombre del indicador 1	Número de actividades realizadas.			
Fuente Obtención Dato	Colegio de Ingenieros Navales y Oceánicos.			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	3,00			
2026	3,00			
2027	3,00			
Total	9,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.20.451N.483.01			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	150.000,00 €			
2026	150.000,00 €			
2027	150.000,00 €			
Total	450.000,00 €			
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE3-12		Al Colegio de Oficiales de la Marina Mercante para la realización de actividades de promoción de la profesión de marino mercante		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Realización de actividades de promoción de la profesión de marino mercante.			
Área de competencia afectada	Marina mercante.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Divulgación. Colegios Profesionales.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de la Marina Mercante.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:			

OE3-12		Al Colegio de Oficiales de la Marina Mercante para la realización de actividades de promoción de la profesión de marino mercante		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Incentivar el fomento de la innovación. Reforzar la participación institucional.			
Efectos	Promoción de la profesión de marina mercante, mediante la realización de, al menos, el número de actividades recogido en el indicador de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Número de actividades realizadas.			
Fuente Obtención Dato	Colegio de Oficiales de la Marina Mercante.			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	3,00		
	2026	3,00		
	2027	3,00		
	Total	9,00		
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.20.451N.483.03			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	150.000,00 €		
	2026	150.000,00 €		
	2027	150.000,00 €		
	Total	450.000,00 €		
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE3-13		A ANAVE por los costes de formación a alumnos embarcados en prácticas		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Facilitar el embarque de alumnos en prácticas, que hayan sido formados en centros españoles, a bordo de buques mercantes, mediante el pago de una cantidad fija por alumno hasta el límite de la cantidad determinada en la asignación presupuestaria para tal efecto.			
Área de competencia afectada	Transporte marítimo.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Empresas navieras españolas.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de la Marina Mercante.			

OE3-13	A ANAVE por los costes de formación a alumnos embarcados en prácticas		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones: La subvención se concede a través de una transferencia nominativa corriente establecida en los PGE de cada ejercicio. En el caso de prórroga de presupuestos se tramita un Real Decreto, tal y como ya ocurrió en 2020 con el Real Decreto 882/2020, de 6 de octubre. Son destinatarias de esta subvención la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE) y las empresas navieras que proporcionen los buques y los medios necesarios para que tenga lugar el embarque de los alumnos.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Incrementar la seguridad. Potenciar el fomento de la competitividad. Mejorar la sostenibilidad ambiental. Reforzar la participación institucional.		
Efectos	Mediante la financiación de los gastos establecidos en el correspondiente convenio, permitir que los alumnos de marina civil accedan a los títulos profesionales básicos que les permitan ejercer la profesión después de haber completado sus títulos académicos.		
Nombre del indicador 1	Número de alumnos embarcados bajo el convenio.		
Fuente Obtención Dato	Actas de la comisión de seguimiento del convenio.		
Ponderación	100,00%		
	Valores	Objetivo	Alcanzado
	2025	260,00	
	2026	260,00	
	2027	260,00	
	Total	780,00	
Observaciones			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
	2025		
	2026		
	2027		
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.32.454M.483		
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado
	2025	1.500.000,00 €	
	2026	1.500.000,00 €	
	2027	1.500.000,00 €	
	Total	4.500.000,00 €	
Observaciones			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 92,93%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el convenio anual de colaboración con la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE).			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

OE3-14		A la Fundación Canaria Correílo La Palma	
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.		
Objeto	Colaborar con el mantenimiento de la Fundación Canaria Correílo La Palma para facilitar el cumplimiento de sus fines, entre los que figuran la restauración, rehabilitación y posterior gestión del histórico Vapor Correo "La Palma" -conocido popularmente como "Correílo La Palma"-, así como investigar, recuperar y promocionar el conocimiento, conservación y divulgación del patrimonio histórico y cultural marítimo de Canarias en sus más amplias manifestaciones, pudiendo a tal efecto organizar y desarrollar actividades relacionadas con estos fines y, dado el caso, llegar a acuerdos con entidades públicas, privadas o particulares nacionales o internacionales que compartan en parte o en su totalidad dichos fines.		
Área de competencia afectada	Transporte marítimo.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Divulgación. Fundaciones.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de la Marina Mercante.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Reforzar la participación institucional. Enriquecer el patrimonio cultural.		
Efectos	Protección y promoción del Patrimonio Cultural Marítimo Español, mediante la realización de, al menos, el número de acciones de divulgación previsto en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Números de acciones de divulgación de la actividad de la Fundación.		
Fuente Obtención Dato	Fundación Correílo La Palma.		
Ponderación	100,00%		
	Valores	Objetivo	Alcanzado
	2025	2,00	
	2026	2,00	
	2027	2,00	
	Total	6,00	
Observaciones			
	Grado de cumplimiento de objetivos operativos		
	2025		
	2026		
	2027		
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.32.454M.485		
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado
	2025	50.000,00 €	
	2026	50.000,00 €	
	2027	50.000,00 €	
	Total	150.000,00 €	
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el convenio anual de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con la Fundación Canaria Correílo La Palma.			

OE3-14	A la Fundación Canaria Correílo La Palma
<p>La Fundación Canaria Correílo La Palma debe destinar íntegramente la financiación al objeto descrito y proporcionar a la Dirección General de la Marina Mercante memoria detallada de los gastos efectivamente realizados y su destino, así como cualquier otra información documental que a estos efectos justificativos se le solicite.</p> <p>El pago de la subvención se realizará en un solo plazo, previo análisis detallado de la Memoria que justifique todos los gastos en que se haya incurrido.</p>	
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE3-15	ALBAOLA. Asociación para la difusión del Patrimonio Cultural Marítimo Vasco		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.		
Objeto	Colaborar con el mantenimiento de la Asociación Albaola para la Difusión del Patrimonio Cultural Marítimo Vasco, para facilitar el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra la realización de acciones técnicas relacionadas con la restauración, rehabilitación y puesta en uso cultural, patrimonial y turístico de embarcaciones tradicionales y patrimoniales, en el contexto de la Escuela Internacional de Carpintería de Ribera. Realización de actividades de investigación y divulgación sobre la cultura y el patrimonio histórico marítimo del País Vasco.		
Área de competencia afectada	Transporte marítimo.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Divulgación. Asociaciones sin ánimo de lucro.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de la Marina Mercante.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Reforzar la participación institucional. Enriquecer el patrimonio cultural.		
Efectos	Protección y promoción del Patrimonio Cultural Marítimo Español.		
Nombre del indicador 1	Números de acciones de divulgación de la actividad de la Asociación.		
Fuente Obtención Dato	Asociación ALBAOLA.		
Ponderación	100,00%		
	Valores	Objetivo	Alcanzado
	2025	2,00	
	2026	2,00	
	2027	2,00	
	Total	6,00	
Observaciones			
	Grado de cumplimiento de objetivos operativos		
	2025		
	2026		
	2027		
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.32.454M.486		
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado
	2025	50.000,00 €	
	2026	50.000,00 €	
	2027	50.000,00 €	
	Total	150.000,00 €	
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		

OE3-15	ALBAOLA. Asociación para la difusión del Patrimonio Cultural Marítimo Vasco
Fuentes de financiación	PGE.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
Se establece en el convenio anual de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con la Asociación Albaola. El pago de la subvención se realizará en dos plazos (primera quincena de junio y en diciembre) previo análisis detallado de la Memoria que justifique todos los gastos en que se haya incurrido.	
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE3-16	A la Asociación Educación Azul		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.		
Objeto	Promover, sin ánimo de lucro, el conocimiento de las profesiones del sector marítimo entre los niños y jóvenes con el fin de facilitar la incorporación de profesionales en un momento de déficit de estos trabajadores. Se incluye, además, dentro de esta actuación la promoción del acceso de la mujer a esos trabajos propios del sector marítimo.		
Área de competencia afectada	Transporte marítimo.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Divulgación. Asociaciones sin ánimo de lucro.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de la Marina Mercante.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones:		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la cohesión social. Mejorar la sostenibilidad ambiental. Reforzar la participación institucional.		
Efectos	Promoción del mar, de sus recursos, sus valores y su conservación entre toda la sociedad y, en especial, entre los jóvenes y las edades tempranas, mediante la realización del número de actividades de divulgación recogido en el indicador de cumplimiento.		
Nombre del indicador 1	Número de actividades de divulgación realizadas.		
Fuente Obtención Dato	Asociación Educación Azul.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	3,00		
2026	3,00		
2027	3,00		
Total	9,00		
Observaciones	Grado de cumplimiento de objetivos operativos		
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		

OE3-16		A la Asociación Educación Azul		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.32.454M.487			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	100.000,00 €			
2026	100.000,00 €			
2027	100.000,00 €			
Total	300.000,00 €			
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí.			
OBSERVACIONES				

OE3-17		A la Asociación Stella Maris-Apostolado del mar, para el bienestar del marino		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Asistencia a la gente del mar en los puertos españoles, a través de sus centros Stella Maris.			
Área de competencia afectada	Transporte marítimo.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Divulgación. Asociaciones sin ánimo de lucro.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de la Marina Mercante.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027			
Procedimiento de concesión	Observaciones:			
	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS).			
	Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la cohesión social.			
	Reforzar la participación institucional.			
Efectos	Brindar a la gente del mar, a través de sus centros Stella Maris, la asistencia que puedan necesitar para su bienestar durante su estancia en el puerto, así como el apoyo a sus familias.			
Nombre del indicador 1	Número de marineros asistidos.			
Fuente Obtención Dato	Asociación Stella Maris-Apostolado del mar.			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	50,00			
2026	50,00			
2027	50,00			
Total	150,00			
Observaciones				

OE3-17		A la Asociación Stella Maris-Apostolado del mar, para el bienestar del marino	
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.32.454M.488		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	50.000,00 €		
2026	50.000,00 €		
2027	50.000,00 €		
Total	150.000,00 €		
Observaciones			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Línea no incluida.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

OE3-18		A la Asociación Aula cultural del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.		
Objeto	Conferencias, coloquios, proyecciones, talleres, documentación, visitas culturales, etc. en relación con temas culturales generales, así como de asuntos técnicos, administrativos e históricos relacionados con el presente y el pasado del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.		
Área de competencia afectada	Acción social.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cultura. Asociaciones sin ánimo de lucro.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Organización e Inspección.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.		
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la cohesión social.		

OE3-18		A la Asociación Aula cultural del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible		
Efectos	Promoción y divulgación del patrimonio histórico-cultural español y su conexión con el Ministerio, mediante la realización de, al menos, el número de actividades recogido en el indicador de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Nº actividades realizadas en cada ejercicio.			
Fuente Obtención Dato	Asociación Aula Cultural.			
Ponderación	50,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	40,00			
2026	40,00			
2027	40,00			
Total	120,00			
Nombre del indicador 2	Nº medio de participantes en cada actividad.			
Fuente Obtención Dato	Asociación Aula Cultural.			
Ponderación	50,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	40,00			
2026	40,00			
2027	40,00			
Total	120,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.01.451N.482			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	6.940,00 €			
2026	6.940,00 €			
2027	6.940,00 €			
Total	20.820,00 €			
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 82,54%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en la resolución de concesión de la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera que regula las condiciones de concesión.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE3-19		A la Asociación de Familias de la Escuela de Educación Infantil, para actividades propias del Centro		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Compensación de los gastos propios y específicos de los hijos de los empleados del Ministerio según el artículo 14.j) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (derecho de los empleados públicos a la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral).			
Área de competencia afectada	Acción social.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Educación. Asociaciones sin ánimo de lucro.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Organización e Inspección.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS). Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la cohesión social.			
Efectos	Conciliación de la vida familiar con la laboral. Políticas de apoyo social de la Administración a sus trabajadores, mediante la presencia en la Escuela de Educación Infantil de, al menos, el número de alumnos recogido en el indicador de cumplimiento			
Nombre del indicador 1	Nº de alumnos por grupos de edad y Ministerio.			
Fuente Obtención Dato	Dirección de la Escuela de Educación Infantil.			
Ponderación	50,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	165,00			
2026	165,00			
2027	165,00			
Total	495,00			
Nombre del indicador 2	Nº de comidas servidas a los alumnos del centro.			
Fuente Obtención Dato	Asociación de Familias de la Escuela de Educación Infantil (AFA).			
Ponderación	10,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	24.500,00			
2026	24.500,00			
2027	24.500,00			
Total	73.500,00			
Nombre del indicador 3	Nº de niños que realizan actividades en inglés.			
Fuente Obtención Dato	AFA.			
Ponderación	10,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	165,00			
2026	165,00			
2027	165,00			
Total	495,00			
Nombre del indicador 4	Inversión en material pedagógico (€).			
Fuente Obtención Dato	AFA.			
Ponderación	20,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	17.900,00			
2026	17.900,00			
2027	17.900,00			
Total	53.700,00			
Nombre del indicador 5	Nº de actividades programadas en el exterior.			
Fuente Obtención Dato	AFA.			
Ponderación	10,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	5,00			
2026	5,00			
2027	5,00			
Total	15,00			

OE3-19		A la Asociación de Familias de la Escuela de Educación Infantil, para actividades propias del Centro		
Observaciones	Plazas disponibles para todas las edades (0-3 años) = 165. 24.500 comidas estimadas para la presencia del 100% niños. Indicador muy afectado por las ausencias de menores. Grupo de edad (1 a 3 años): 165 alumnos máximo. 17.900,00€ presupuestado anualmente. Ejecución dependiendo de las necesidades y peculiaridades de cada año.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.01.451N.484			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	180.250,00 €			
2026	180.250,00 €			
2027	180.250,00 €			
Total	540.750,00 €			
Observaciones				
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 96,28%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
El planteamiento actual es firmar un convenio anual para articular la subvención nominativa que aparece en los PGE.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	Sí.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE3-20		Premios por jubilación al personal del Departamento que se haya jubilado en el año anterior		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Otorgar una ayuda de acción social específicamente dirigida al personal del Departamento (funcionario o laboral) que se haya jubilado durante el año anterior al de la publicación de la Resolución de la convocatoria anual.			
Área de competencia afectada	Acción Social.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personal del Ministerio jubilado en el año anterior a la convocatoria.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Organización e Inspección.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa (art. 22.2 LGS). Observaciones: Bases de las convocatorias anuales establecidas en Orden FOM/298/2008, de 31 de enero y modificadas por Orden FOM/1851/2014, de 30 de septiembre. Se convocan anualmente por resolución de la Subsecretaría.			

OE3-20		Premios por jubilación al personal del Departamento que se haya jubilado en el año anterior		
		Las personas jubiladas en el año anterior solicitan el premio conforme a las bases. Se reparte el importe total de la subvención entre el número de solicitantes y en las condiciones que se han establecido previamente.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la cohesión social.			
Efectos	Reconocimiento de la labor de los empleados públicos, mediante la concesión de, al menos, el número de premios recogido en el indicador de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Nº de personas jubiladas/año con concesión de subvención.			
Fuente Obtención Dato	DG Organización e Inspección.			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	230,00			
2026	230,00			
2027	230,00			
Total	690,00			
Observaciones	El valor objetivo se establece como media de las jubilaciones de años anteriores. El valor alcanzado se refiere a las personas que han percibido la subvención finalmente.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.01.451N.486			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	324.260,00 €			
2026	324.260,00 €			
2027	324.260,00 €			
Total	972.780,00 €			
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en las bases reguladoras de la subvención.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE3-21		Programa de Becas Fulbright		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Becas dirigidas al personal de nivel superior del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para la realización de estudios y el desarrollo de trabajos concretos en universidades y centros especializados estadounidenses.			
Área de competencia afectada	Recursos humanos.			

OE3-21		Programa de Becas Fulbright		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Empleados públicos del Ministerio.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Organización e Inspección.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027			
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS).			
	Observaciones: El procedimiento de concesión de las becas se inicia de oficio, mediante convocatoria pública.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Potenciar el fomento de la competitividad.			
	Incentivar el fomento de la innovación.			
Efectos	Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y profesional del personal del Ministerio, realizándose 1 beca al año.			
Nombre del indicador 1	Número de becas concedidas.			
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión.			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	1,00			
2026	1,00			
2027	1,00			
Total	3,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.01.451N.487.00			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	95.370,00 €			
2026	95.370,00 €			
2027	95.370,00 €			
Total	286.110,00 €			
Observaciones	Se concede una cantidad entre 18.701,08 euros y un máximo de 59.932,74 euros, en función del periodo de disfrute de la beca y del número de familiares directos (cónyuge e hijos) que, en su caso, acompañen al becario y por el tiempo durante el cual residen con él en los Estados Unidos de América.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	<p>PGE. Cofinanciación del Gobierno de los Estados Unidos.</p> <p>Conceptos sufragados por el Ministerio a través de la Comisión Fulbright:</p> <ul style="list-style-type: none"> Costes derivados del pago de derechos de matrícula, tasas académicas, gastos de la universidad y, en su caso, seguro médico obligatorio de la universidad o centro especializado en que sea admitido, todo ello con los importes máximos que se establezcan en la convocatoria. Ayuda para gastos derivados del proyecto de investigación, en el caso de que proceda la realización del mismo, hasta el máximo establecido en la convocatoria. <p>Conceptos sufragados por el Gobierno de Estados Unidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un seguro de enfermedad y accidentes, quedando excluido el tratamiento de enfermedades preexistentes y los servicios de odontología, entre otros. Si el organismo colaborador en Estados Unidos, «Institute of International Education» (IIE) lo considera oportuno a partir del estudio de los expedientes de solicitud de ingreso en las universidades y con sujeción a la disponibilidad de fondos, el importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la beca. En el supuesto de que el becario realizase el curso de orientación académica previo al inicio de la beca, serían también cubiertos por el Gobierno de Estados Unidos los gastos 			

OE3-21	Programa de Becas Fulbright
	de manutención, alojamiento y los básicos durante el período de dicho curso de orientación. Todo ello, según disponga el organismo (IIE) antes mencionado.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 57,19%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 13,57%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden FOM/1003/2019, de 13 de septiembre). Las modalidades de la beca son de cuatro tipos, sin perjuicio de que el aspirante pueda proponer en su solicitud la realización alternativa de cualquier otra actividad que coadyuve a la realización del proyecto aprobado: <ul style="list-style-type: none"> • Formación académica a tiempo parcial (una o dos asignaturas) y realización simultánea de prácticas profesionales y participación en un equipo de trabajo en una o varias agencias gubernamentales o centros especializados. Duración de la beca: mínimo seis meses, máximo nueve meses. • Formación académica durante un curso de nueve meses, sin ánimo de titulación, seguidos de un período de tres meses de desarrollo de trabajos en una agencia gubernamental o centro especializado. Duración de la beca: doce meses. • Formación para el cumplimiento de programas de titulación o de certificación a tiempo completo. Duración de la beca: mínimo nueve meses, máximo doce meses. • Realización de prácticas profesionales y participación en un equipo de trabajo en una o varias agencias gubernamentales, centros especializados, centros de investigación o universidades. Duración de la beca: mínimo seis meses, máximo nueve meses. 	
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí.
OBSERVACIONES	

OE3-22	Programa Becas de formación y perfeccionamiento profesional
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.
Objeto	Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y profesional del personal del Ministerio.
Área de competencia afectada	Recursos humanos.
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Empleados públicos del Ministerio.
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Organización e Inspección.
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS). Observaciones:
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
OBJETIVOS OPERATIVOS	
Objetivos operativos de línea	Potenciar el fomento de la competitividad. Incentivar el fomento de la innovación.
Efectos	Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y profesional del personal del Departamento. Fomentar la igualdad de género entre empleados y empleadas del Departamento.
Nombre del indicador 1	Número de becas concedidas.
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión.
Ponderación	50,00%

OE3-22	Programa Becas de formación y perfeccionamiento profesional		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	1,00		
2026	1,00		
2027	1,00		
Total	3,00		
Nombre del indicador 2	Número de mujeres que obtiene beca en comparación con años anteriores.		
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión.		
Ponderación	50,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	1,00		
2026	1,00		
2027	1,00		
Total	3,00		
Observaciones	Bases reguladoras en fase de elaboración. No obstante, se proponen como valores objetivos la concesión, al menos, de una beca por año.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.01.451N.487.01		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	75.000,00 €		
2026	75.000,00 €		
2027	75.000,00 €		
Total	225.000,00 €		
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establecerá en las bases reguladoras de la subvención. El programa se articula a través de unas becas anuales, con dos componentes: un componente general y un componente destinado a empleadas públicas para la realización de cursos de materias STEM, Science-Technology-Engineering-Maths (en cumplimiento de la medida 4 del eje 3 del III Plan de Igualdad de la AGE).			
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí.		
OBSERVACIONES			

OE3-23	Premios Matilde Ucelay del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.
Objeto	Reconocimiento público y divulgación de la labor de aquellas personas, entidades o proyectos que contribuyen a la introducción de la perspectiva de género en los ámbitos de la movilidad, los transportes y sus infraestructuras, con el objeto de distinguir y resaltar aquellas acciones que, atendiendo a las demandas y necesidades específicas de las mujeres, permitan avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.
Área de competencia afectada	Igualdad.

OE3-23		Premios Matilde Ucelay del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Reconocimiento y divulgación. Personas y entidades públicas y privadas.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Organización e Inspección.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027			
	Observaciones: Bases reguladoras en revisión (está previsto combinar una periodicidad diferente en la concesión de los premios: anual o bienal, en función de las distintas categorías que se establezcan, pendientes de definición).			
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS).			
	Observaciones: Bases reguladoras publicadas en BOE y convocatoria anual.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Impulsar un desarrollo urbano y rural coherente y equilibrado (sostenible).			
	Favorecer la cohesión social.			
	Incentivar el fomento de la innovación.			
	Reforzar la participación institucional.			
Efectos	Crear referentes de prestigio y visibilizar y divulgar buenas prácticas en materia de igualdad, no sólo ligados a trayectorias personales, sino también a actuaciones y modelos de políticas innovadoras y a iniciativas educativas y proyectos de investigación.			
Nombre del indicador 1	Número de candidaturas presentadas en cada categoría que cumplen los requisitos de participación.			
Fuente Obtención Dato	Registro electrónico de candidaturas.			
Ponderación	25,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	3,00			
2026	3,00			
2027	3,00			
Total	9,00			
Nombre del indicador 2	Número de premios otorgados.			
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión.			
Ponderación	75,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	3,00			
2026	3,00			
2027	3,00			
Total	9,00			
Observaciones	Se trata de la primera convocatoria de los premios que cuenta con dotación económica, no existen datos previos.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.01.451N.488			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	50.000,00 €			
2026	50.000,00 €			
2027	50.000,00 €			
Total	150.000,00 €			
Observaciones	Importe supeditado a revisión de las bases y convocatoria de los premios.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			

OE3-23	Premios Matilde Ucelay del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Se establece en las bases reguladoras de la subvención que están siendo objeto de renovación para ampliar y perfeccionar su alcance. En ellas van a determinarse los criterios de concesión y los aspectos relativos a:</p> <p>1. Candidaturas.</p> <p>2. Procedimiento y órganos competentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La convocatoria de las sucesivas ediciones de los Premios Matilde Ucelay se efectuará mediante Orden de la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado. • Corresponderá a la Dirección General de Organización e Inspección del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la instrucción de los actos de trámite necesarios para la concesión de los premios. • Las candidaturas presentadas serán sometidas a la consideración del Jurado que emitirá un informe concretando el resultado de la valoración efectuada y proponiendo a los beneficiarios de los premios en sus diferentes categorías. • El órgano instructor, a la vista del acta del Jurado, formulará la propuesta de resolución, que habrá de ser motivada, y la elevará con su informe a la persona titular del Ministerio, que resolverá. <p>3. Difusión y entrega del premio.</p>	
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí.
OBSERVACIONES	

OE3-24	Formación en el sector del transporte por carretera		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.		
Objeto	Fomentar la realización de cursos o seminarios sobre temas de interés para el sector del transporte por carretera, con el fin de mejorar la formación de los profesionales del sector en su conjunto, así como la divulgación y mejora del conocimiento del sector.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Profesionales.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.		
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS). Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Incrementar la seguridad. Potenciar el fomento de la competitividad.		
Efectos	Con estas ayudas se pretende impulsar la realización de alrededor de 1.000 cursos o seminarios anualmente.		
Nombre del indicador 1	Nº de cursos concedidos.		
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión de las ayudas.		
Ponderación	34,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	1.025,00		
2026	1.025,00		
2027	1.025,00		
Total	3.075,00		
Nombre del indicador 2	Nº de alumnos beneficiarios.		
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión de las ayudas.		
Ponderación	33,00%		

OE3-24		Formación en el sector del transporte por carretera		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	14.500,00			
2026	14.500,00			
2027	14.500,00			
Total	43.500,00			
Nombre del indicador 3	Horas a impartir.			
Fuente Obtención Dato	Fase de seguimiento y control de la justificación de la ejecución de las ayudas.			
Ponderación	33,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	25.000,00			
2026	25.000,00			
2027	25.000,00			
Total	75.000,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.39.453M.781			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	3.858.000,00 €			
2026	3.858.000,00 €			
2027	3.858.000,00 €			
Total	11.574.000,00 €			
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 97,91%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 99,40%. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en las bases reguladoras fijadas en la Orden FOM/3591/2008, de 27 de noviembre, modificada por la Orden FOM/2423/2013, de 17 de noviembre y por la Orden FOM/64/2017, de 30 de enero, y en las resoluciones del Secretario de Estado de convocatoria de cada edición anual.				
Criterio de coordinación con otras AAPP:	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE3-25		Becas de formación y especialización científico y técnica del CEDEX	
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.		
Objeto	Fortalecimiento de las capacidades técnico-profesionales, de innovación e investigadoras de los beneficiarios. De forma indirecta el programa contribuirá asimismo a mejorar capacidades técnicas del sector de la obra pública, de la movilidad y del medio ambiente.		
Área de competencia afectada	Investigación científico-técnica en obras públicas, movilidad y medio ambiente.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Titulados universitarios.		

OE3-25		Becas de formación y especialización científico y técnica del CEDEX			
Órgano/entidad responsable	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas OA y MP (CEDEX).				
Plazo necesario para su consecución	2025-2027				
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.				
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS).				
	Observaciones:				
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
OBJETIVOS OPERATIVOS					
Objetivos operativos de línea	Favorecer la cohesión social.				
	Potenciar el fomento de la competitividad.				
	Incentivar el fomento de la innovación.				
Efectos	Mejorar la formación de los profesionales del sector, otorgando al menos 22 becas al año.				
Nombre del indicador 1	Número de becas concedidas.				
Fuente Obtención Dato	Resolución de la Dirección del CEDEX de concesión de becas.				
Ponderación	100,00%				
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
	2025	22,00			
	2026	22,00			
	2027	22,00			
	Total	66,00			
Observaciones					
Grado de cumplimiento de objetivos operativos					
	2025				
	2026				
	2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.				
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO					
Aplicación presupuestaria	17.101.451M.481				
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
	2025	317.500,00 €			
	2026	317.500,00 €			
	2027	317.500,00 €			
	Total	952.500,00 €			
Observaciones					
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.				
Fuentes de financiación	PGE.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.				
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.				
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.				
PLAN DE ACCIÓN					
Se establece en las bases reguladoras (Orden TMA/488/2023, de 28 de abril, modificada por la Orden TRM/477/2024, de 6 de mayo) y en las resoluciones anuales de la Dirección del CEDEX que aprueban las Convocatorias Públicas en régimen de concurrencia competitiva.					
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí.				
OBSERVACIONES					

OE3-26		Premios por jubilación al personal del CEDEX que se haya jubilado en el año anterior		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Otorgar premios al personal del CEDEX jubilado en el ejercicio anterior al de la publicación de la Resolución de la convocatoria anual, bien sea funcionario, caminero o laboral.			
Área de competencia afectada	Acción Social.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personal del CEDEX jubilado en el año anterior a la convocatoria.			
Órgano/entidad responsable	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas OA y MP (CEDEX).			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			
Procedimiento de concesión	Concesión directa (art. 22.2 LGS). Observaciones: Bases reguladoras aprobadas por Orden FOM/298/2008, de 31 de enero, y modificadas por Orden FOM/1851/2014, de 30 de septiembre. Las convocatorias se convocan anualmente por resolución del CEDEX. Las personas jubiladas en el año anterior solicitan el premio conforme a las bases. Se reparte el importe total de la subvención entre el número de solicitantes y en las condiciones que se han establecido previamente.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la cohesión social.			
Efectos	Reconocimiento de la labor de los empleados públicos durante su vida laboral dedicado al servicio público, mediante la concesión de, al menos, el número de premios recogido en el indicador de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Nº de personas jubiladas/año con concesión de subvención.			
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión de premios a la jubilación de la Dirección del CEDEX.			
Ponderación	100,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	16,00		
	2026	16,00		
	2027	16,00		
	Total	48,00		
Observaciones	El valor objetivo se establece como potenciales jubilaciones en el ejercicio.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
	2025			
	2026			
	2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.101.451M.486			
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	2025	50.000,00 €		
	2026	50.000,00 €		
	2027	50.000,00 €		
	Total	150.000,00 €		
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en las bases reguladoras de la subvención.				
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.			

OE3-26	Premios por jubilación al personal del CEDEX que se haya jubilado en el año anterior
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE3-27	Premio Nacional de Ciencias Geográficas			
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Reconocer la aportación e innovación, individual o colectiva, en el campo de las ciencias e ingeniería geográficas, la geomática, la cartografía y la información geoespacial, valorando su trascendencia e impacto en el conjunto de las administraciones públicas y de la sociedad en general.			
Área de competencia afectada	Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica.			
Política de gasto	49 - Otras actuaciones de carácter económico.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Divulgación. Profesionales.			
Órgano/entidad responsable	Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027			
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS).			
	Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la cohesión social.			
	Potenciar el fomento de la competitividad.			
	Incentivar el fomento de la innovación.			
	Fomentar la información geográfica.			
Efectos	Proyectar la dedicación y excelencia del trabajo en el ámbito de las ciencias geográficas, al tiempo que acercar y ampliar el conocimiento de éste en la sociedad, alcanzando los objetivos de difusión anuales recogidos en los indicadores de cumplimiento.			
Nombre del indicador 1	Número de solicitudes de participación.			
Fuente Obtención Dato	O.A. Centro Nacional de Información Geográfica.			
Ponderación	25,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	5,00		
	2026	5,00		
	2027	5,00		
	Total	15,00		
Nombre del indicador 2	Porcentaje de ejecución (%).			
Fuente Obtención Dato	O.A. Centro Nacional de Información Geográfica.			
Ponderación	25,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	100,00		
	2026	100,00		
	2027	100,00		
	Total	300,00		
Nombre del indicador 3	Difusión en medios de comunicación generalistas nacionales.			
Fuente Obtención Dato	O.A. Centro Nacional de Información Geográfica.			
Ponderación	25,00%			
	Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
	2025	2,00		
	2026	2,00		
	2027	2,00		
	Total	6,00		

OE3-27		Premio Nacional de Ciencias Geográficas		
Nombre del indicador 4	Difusión en medios de comunicación sectoriales, regionales o locales.			
Fuente Obtención Dato	O.A. Centro Nacional de Información Geográfica.			
Ponderación	25,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	5,00			
2026	5,00			
2027	5,00			
Total	15,00			
Observaciones	Los valores indicados en el "Total" del indicador 2 se corresponden con la suma de los valores de los porcentajes anuales en cada uno de los tres ejercicios.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.102.495A.480			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	20.000,00 €			
2026	20.000,00 €			
2027	20.000,00 €			
Total	60.000,00 €			
Observaciones				
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en la Orden TMA/860/2021, de 23 de julio, modificada por la Orden TMA/639/2023, 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y en la resolución de 30 de junio de 2023 de la Presidencia del CNIG, por la que se convoca la subvención.				
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí.			
OBSERVACIONES				

OE3-28		Programa de becas Fulbright de AESA		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.			
Objeto	Becas dirigidas al personal de nivel superior de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) para la realización de estudios y el desarrollo de trabajos concretos en universidades y centros especializados estadounidenses.			
Área de competencia afectada	Recursos humanos.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Empleados públicos de la AESA.			
Órgano/entidad responsable	Agencia Estatal de Seguridad Aérea.			
Plazo necesario para su consecución	2025-2027 Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.			

OE3-28		Programa de becas Fulbright de AESA		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS).			
	Observaciones: El procedimiento de concesión de las becas se inicia de oficio, mediante convocatoria pública.			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Potenciar el fomento de la competitividad.			
	Incentivar el fomento de la innovación.			
Efectos	Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y profesional del personal de la AESA, realizándose al menos 1 beca al año.			
Nombre del indicador 1	Número de becas concedidas.			
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión.			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	1,00			
2026	1,00			
2027	1,00			
Total	3,00			
Observaciones				
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.301.455M.487			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	105.890,00 €			
2026	105.890,00 €			
2027	105.890,00 €			
Total	317.670,00 €			
Observaciones	La cantidad asignada varía en función del periodo de disfrute de la beca y del número de familiares directos (cónyuge e hijos) que, en su caso, acompañen a la persona becada y por el tiempo durante el cual residan con ésta en los Estados Unidos de América.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	<p>PGE. Cofinanciación del Gobierno de los Estados Unidos.</p> <p>Conceptos sufragados directamente por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA):</p> <ul style="list-style-type: none"> Costes que se originen como consecuencia de la estancia en Estados Unidos del becario/a. Esta compensación supone un importe fijo en función del número de meses de estancia. Adicionalmente, estas cuantías podrán incrementarse, en el supuesto de que la persona sea acompañada por sus familiares directos (cónyuge y/o hijos/as). Estas cantidades aparecen fijadas en las bases de la convocatoria. <p>Conceptos sufragados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) a través de la Comisión Fulbright:</p> <ul style="list-style-type: none"> Costes derivados del pago de derechos de matrícula, tasas académicas, gastos de la universidad y, en su caso, seguro médico obligatorio de la universidad o centro especializado en que sea admitido, todo ello con los importes máximos que se establezcan en la convocatoria. Ayuda para gastos derivados del proyecto de investigación, en el caso de que proceda la realización del mismo, hasta el máximo establecido en la convocatoria. <p>Conceptos sufragados por el Gobierno de Estados Unidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un seguro de enfermedad y accidentes, quedando excluido el tratamiento de enfermedades preexistentes y los servicios de odontología, entre otros. Si el organismo colaborador en Estados Unidos, «Institute of International Education» (IIE) lo considera oportuno a partir del estudio de los expedientes de solicitud de ingreso en las universidades y con sujeción a la disponibilidad de fondos, el importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la beca. 			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>PES 2014-2017: Línea no incluida.</p> <p>PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 13,01%.</p> <p>PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.</p>			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			

OE3-28	Programa de becas Fulbright de AESA
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden FOM/1003/2019, de 13 de septiembre). Las modalidades de la beca son de cuatro tipos, sin perjuicio de que la persona aspirante pueda proponer en su solicitud la realización alternativa de cualquier otra actividad que coadyuve a la realización del proyecto aprobado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación académica a tiempo parcial (una o dos asignaturas) y realización simultánea de prácticas profesionales y participación en un equipo de trabajo en una o varias agencias gubernamentales o centros especializados. Duración de la beca: mínimo seis meses, máximo nueve meses. • Formación académica durante un curso de nueve meses, sin ánimo de titulación, seguidos de un período de tres meses de desarrollo de trabajos en una agencia gubernamental o centro especializado. Duración de la beca: doce meses. • Formación para el cumplimiento de programas de titulación o de certificación a tiempo completo. Duración de la beca: mínimo nueve meses, máximo doce meses. • Realización de prácticas profesionales y participación en un equipo de trabajo en una o varias agencias gubernamentales, centros especializados, centros de investigación o universidades. Duración de la beca: mínimo seis meses, máximo nueve meses. 	
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE3-29	Programa de becas Fulbright de la AESF		
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.		
Objeto	Becas dirigidas al personal de nivel superior de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF) para la realización de estudios y el desarrollo de trabajos concretos en universidades y centros especializados estadounidenses.		
Área de competencia afectada	Recursos humanos.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Empleados públicos de la AESF.		
Órgano/entidad responsable	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.		
Plazo necesario para su consecución	Otros. Observaciones: Ejercicios 2026 y 2027.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS). Observaciones: El procedimiento de concesión de las becas se inicia de oficio, mediante convocatoria pública.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Potenciar el fomento de la competitividad. Incentivar el fomento de la innovación.		
Efectos	Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y profesional del personal de la AESF, realizándose al menos 1 beca al año.		
Nombre del indicador 1	Número de becas concedidas.		
Fuente Obtención Dato	Institución formativa para la cual se conceda la beca.		
Ponderación	100,00%		
	Valores	Objetivo	Alcanzado
	2025	-	
	2026	1,00	
	2027	1,00	
	Total	2,00	
Observaciones			
	Grado de cumplimiento de objetivos operativos		
	2025		
	2026		
	2027		
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		

OE3-29		Programa de becas Fulbright de la AESF	
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.302.453N.487		
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
2025	-		
2026	95.370,00 €		
2027	95.370,00 €		
Total	190.740,00 €		
Observaciones	<p>No se celebrará la convocatoria con inicio en 2025 debido a que se prevé que no habrá candidatos en dicho ejercicio.</p> <p>Se concede una cantidad entre 18.701,08 euros y un máximo de 59.932,74 euros, en función del periodo de disfrute de la beca y del número de familiares directos (cónyuge e hijos) que, en su caso, acompañen al becario y por el tiempo durante el cual residan con él en los Estados Unidos de América.</p>		
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	<p>PGE. Cofinanciación del Gobierno de los Estados Unidos.</p> <p>Conceptos sufragados por la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF) a través de la Comisión Fulbright:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costes derivados del pago de derechos de matrícula, tasas académicas, gastos de la universidad y, en su caso, seguro médico obligatorio de la universidad o centro especializado en que sea admitido, todo ello con los importes máximos que se establezcan en la convocatoria. • Ayuda para gastos derivados del proyecto de investigación, en el caso de que proceda la realización del mismo, hasta el máximo establecido en la convocatoria. <p>Conceptos sufragados por el Gobierno de Estados Unidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un seguro de enfermedad y accidentes, quedando excluido el tratamiento de enfermedades preexistentes y los servicios de odontología, entre otros. • Si el organismo colaborador en Estados Unidos, «Institute of International Education» (IIE) lo considera oportuno a partir del estudio de los expedientes de solicitud de ingreso en las universidades y con sujeción a la disponibilidad de fondos, el importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la beca. • En el supuesto de que el becario realizase el curso de orientación académica previo al inicio de la beca, serían también cubiertos por el Gobierno de Estados Unidos los gastos de manutención, alojamiento y los básicos durante el período de dicho curso de orientación. Todo ello, según disponga el organismo (IIE) antes mencionado. 		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>PES 2014-2017: Línea no incluida.</p> <p>PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo.</p> <p>PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.</p>		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden FOM/1003/2019, de 13 de septiembre).</p> <p>Las modalidades de la beca son de cuatro tipos, sin perjuicio de que el aspirante pueda proponer en su solicitud la realización alternativa de cualquier otra actividad que coadyuve a la realización del proyecto aprobado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación académica a tiempo parcial (una o dos asignaturas) y realización simultánea de prácticas profesionales y participación en un equipo de trabajo en una o varias agencias gubernamentales o centros especializados. Duración de la beca: mínimo seis meses, máximo nueve meses. • Formación académica durante un curso de nueve meses, sin ánimo de titulación, seguidos de un período de tres meses de desarrollo de trabajos en una agencia gubernamental o centro especializado. Duración de la beca: doce meses. • Formación para el cumplimiento de programas de titulación o de certificación a tiempo completo. Duración de la beca: mínimo nueve meses, máximo doce meses. • Realización de prácticas profesionales y participación en un equipo de trabajo en una o varias agencias gubernamentales, centros especializados, centros de investigación o universidades. Duración de la beca: mínimo seis meses, máximo nueve meses. 			
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.		
OBSERVACIONES			

12.5. LÍNEAS DEL OE4

A continuación, se recogen las fichas con el detalle de la información correspondiente a cada una de las líneas de subvención que forman parte de este OE4:

OE4-C06I04-1		Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico		
Objetivo estratégico	Impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.			
Objeto	Subvencionar el desarrollo y uso de servicios de transporte ferroviario de mercancías de forma proporcional a un mérito socioeconómico y ambiental demostrado, medido como reducción de costes externos del modo ferroviario respecto del modo carretera.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Empresas de transporte ferroviario de mercancías.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.			
Plazo necesario para su consecución	Otros.			
	Observaciones: 2022-2026. Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).			
Procedimiento de concesión	Concurrencia no competitiva de acuerdo con el art. 62 del RDL 36/2020 (conurrencia simple).			
	Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad.			
	Potenciar el fomento de la competitividad.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			
Efectos	Consolidar e incrementar la cuota modal de transporte ferroviario de mercancías, mejorando el desempeño ambiental global del sistema de transporte terrestre de mercancías por trasvase del tráfico de mercancías desde el modo viario al modo ferroviario.			
Nombre del indicador 1	Notificación oficial de la finalización de las actuaciones (Hito 101 PRTR). Junio de 2026.			
Fuente Obtención Dato	Resoluciones de concesión de las ayudas.			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	-			
2026	2º trimestre			
2027	-			
Total	2º trimestre de 2026			
Observaciones	A esta meta contribuyen OE4-C06I04-1, OE4-C06I04-2 y OE4-C06I04-3.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.50.45FD.441 y 17.50.45FD.470			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	26.663.529,34 €			
2026	15.000.000,00 €			
2027	-			
Total	41.663.529,34 €			
Observaciones	La dotación inicial prevista para el programa se incrementó mediante la Orden TMA/1234/2022, de 13 de diciembre, hasta los 74.628.962,15 €, repartidos entre los años 2023, 2024 y 2025. Se prevé una dotación adicional de 15.000.000,00 € para 2026. Se incluye la aplicación presupuestaria 17.50.45FD.441 por tratarse de una aportación dineraria a entidades del sector público que resulta de una convocatoria pública.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 6 Inversión 4 del PRTR.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			

OE4-C06I04-1	Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.
PLAN DE ACCIÓN	
Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden TMA/371/2022, de 21 de abril).	
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE4-C06I04-2	Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico		
Objetivo estratégico	Impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.		
Objeto	Subvencionar el uso de servicios de transporte marítimo de mercancías de forma proporcional a un mérito ambiental y socioeconómico demostrado, medido como reducción de costes externos del modo marítimo respecto del modo carretera.		
Área de competencia afectada	Transporte marítimo.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Empresas de transporte por carretera de mercancías.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.		
	Observaciones: 2022-2026. Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).		
Procedimiento de concesión	Concurrencia no competitiva de acuerdo con el art. 62 del RDL 36/2020 (concurrencia simple).		
	Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Favorecer la movilidad.		
	Potenciar el fomento de la competitividad.		
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.		
Efectos	Consolidar e incrementar la cuota modal de transporte marítimo de mercancías, incentivando el embarque de remolques y semirremolques de transporte rodado de mercancías para que realicen el trayecto por vía marítima en detrimento del itinerario por carretera.		
Nombre del indicador 1	Notificación oficial de la finalización de las actuaciones (Hito 101 PRTR). Junio de 2026.		
Fuente Obtención Dato	Resoluciones de concesión de las ayudas.		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	-		
2026	2º trimestre		
2027	-		
Total	2º trimestre de 2026		
Observaciones	A esta meta contribuyen OE4-C06I04-1, OE4-C06I04-2 y OE4-C06I04-3.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		

OE4-C06104-2		Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.50.45FD.470			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	40.000.000,00 €			
2026	-			
2027	-			
Total	40.000.000,00 €			
Observaciones	Se recoge en 2025 el importe contemplado en la 3ª convocatoria ya publicada del Programa de Ecoincentivos al transporte marítimo, y también el importe disponible y aún pendiente de concesión de la 2ª Convocatoria, que será resuelta en ese ejercicio.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 6 Inversión 4 del PRTR.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden TMA/391/2022, de 26 de abril).				
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE4-C06104-3		Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Concurrencia Competitiva Empresas		
Objetivo estratégico	Impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.			
Objeto	Impulsar la descarbonización del transporte en general mediante un programa de ayudas que ubica entre sus potenciales beneficiarios a las empresas de transporte. Se contemplan proyectos de inversión financiables que se ubiquen o desarrollen en servicios e infraestructuras de competencia estatal, esto es, en la red de carreteras del Estado, en los puertos de interés general, en la red ferroviaria de interés general, en los aeropuertos de interés general y en servicios de transporte que superen el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.			
Área de competencia afectada	Transporte.			
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Empresas de transporte.			
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.			
Plazo necesario para su consecución	Otros. Observaciones: 2022-2026. Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).			
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS). Observaciones:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
OBJETIVOS OPERATIVOS				
Objetivos operativos de línea	Promover la cohesión territorial.			
	Favorecer la movilidad.			
	Incrementar la seguridad.			
	Potenciar el fomento de la competitividad.			
	Incentivar el fomento de la innovación.			
	Mejorar la sostenibilidad ambiental.			

OE4-C06I04-3		Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Concurrencia Competitiva Empresas		
Efectos	Impulsar la digitalización y descarbonización del transporte.			
Nombre del indicador 1	Notificación oficial de la finalización de las actuaciones (Hito 101 PRTR). Junio de 2026.			
Fuente Obtención Dato	Cuenta justificativa de la subvención aportada por cada uno de los beneficiarios.			
Ponderación	100,00%			
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución	
2025	-			
2026	2º trimestre			
2027	-			
Total	2º trimestre de 2026			
Observaciones	A esta meta contribuyen OE4-C06I04-1, OE4-C06I04-2 y OE4-C06I04-3.			
Grado de cumplimiento de objetivos operativos				
2025				
2026				
2027				
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.			
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.50.45FD.741 y 17.50.45FD.770			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	179.933.190,00 €			
2026	94.589.561,15 €			
2027	-			
Total	274.522.751,15 €			
Observaciones	La dotación indicada es la suma del crédito pendiente de ejecutar de la primera convocatoria del Programa, cuya concesión fue resuelta en 2022, y la dotación prevista de concesión de la segunda convocatoria, publicada en 2024 y que se resolverá en 2025. Se incluye la aplicación 17.50.45FD.741 por tratarse de una aportación dineraria a entidades del sector público que resulta de una convocatoria pública.			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 6 Inversión 4 del PRTR.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden TMA/370/2022, de 21 de abril).				
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

OE4-C19I03-1		Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Universidades		
Objetivo estratégico	Impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.			
Objeto	Realización de acciones formativas orientadas a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con la capacitación digital en el ámbito del transporte y la movilidad, así como la logística, la operación y el mantenimiento de las infraestructuras vinculadas. Los beneficiarios de estas ayudas serán las universidades debidamente inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. No obstante, los destinatarios finales de las ayudas serán las personas físicas que recibirán los cursos de formación, que podrán ser tanto trabajadores del sector, como estudiantes, desempleados o personal de las administraciones públicas.			
Área de competencia afectada	Transporte terrestre, aéreo y marítimo.			

OE4-C19I03-1	Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Universidades		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Universidades públicas y privadas.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.		
Plazo necesario para su consecución	Otros.		
	Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Este programa se prolonga hasta 2026.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS).		
	Observaciones:		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Potenciar el fomento de la competitividad.		
Efectos	Mejorar y actualizar la cualificación de los profesionales del sector transportes y logística, públicos y privados. Proporcionar una formación integral del sector de los transportes y la logística centrado en la capacitación digital y sostenibilidad.		
Nombre del indicador 1	Número de personas participantes en cursos de formación sobre competencias digitales durante toda la duración del programa.		
Fuente Obtención Dato	Documentación de la cuenta justificativa de las subvenciones del programa presentada por los beneficiarios (Universidades).		
Ponderación	100,00%		
	Valores	Objetivo	Alcanzado
	2025	-	
	2026	10.465,00	
	2027	-	
	Total	10.465,00	
Observaciones	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogiendo en la tabla los correspondientes al periodo 2025-2027 (Objetivo 292). Al valor objetivo de alcanzar 10.465 personas contribuyen las líneas OE4-C19I03-1 y OE4-C19I03-2.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
	2025		
	2026		
	2027		
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación presupuestaria	17.50.45SC.440, 17.50.45SC.450 y 17.50.45SC.472		
	Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado
	2025	586.862,44 €	
	2026	-	
	2027	-	
	Total	586.862,44 €	
Observaciones			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.		
Fuentes de financiación	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 19 Inversión 3 del PRTR.		
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.		
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.		
PLAN DE ACCIÓN			
Se establece en las bases reguladoras de la subvención. La presente línea está destinada a subvencionar la formación de los profesionales del transporte público y la logística, entendida con un enfoque amplio e incluyendo también a los miembros de las administraciones públicas relacionadas, en capacitación digital y sostenibilidad del transporte. Publicada la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la realización de cursos de formación para la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte y la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la primera convocatoria de estas ayudas para el año 2022 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-30113). Modificada posteriormente por la Orden TRM/800/2024, de 17 de julio (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-15688).			

OE4-C19I03-1	Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Universidades
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.
OBSERVACIONES	

OE4-C19I03-2	Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Alumnos		
Objetivo estratégico	Impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.		
Objeto	Realización de acciones formativas orientadas a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con la capacitación digital en el ámbito del transporte y la movilidad, así como la logística, la operación y el mantenimiento de las infraestructuras vinculadas. Los beneficiarios de estas subvenciones serán directamente los alumnos que realicen las acciones formativas, y que las finalicen con éxito, y no los centros formativos que las organicen.		
Área de competencia afectada	Transporte terrestre, aéreo y marítimo.		
Política de gasto	45 - Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Alumnos de las acciones formativas.		
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.		
Plazo necesario para su consecución	Otros. Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Este programa se prolonga hasta 2026.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia no competitiva de acuerdo con el art. 62 del RDL 36/2020 (concurrencia simple). Observaciones: La Orden TMA/1126/2023, de 28 de septiembre, establece el procedimiento de concesión mediante concurrencia no competitiva de acuerdo con el art. 62 del RDL 36/2020, de 30 de diciembre, y se iniciará de oficio mediante convocatoria pública.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
OBJETIVOS OPERATIVOS			
Objetivos operativos de línea	Potenciar el fomento de la competitividad.		
Efectos	Mejorar y actualizar la cualificación de los profesionales del sector transportes y logística, públicos y privados. Proporcionar una formación integral del sector de los transportes y la logística centrado en la capacitación digital y sostenibilidad.		
Nombre del indicador 1	Número de personas participantes en cursos de formación sobre competencias digitales durante toda la duración del programa.		
Fuente Obtención Dato	Documentación de la cuenta justificativa de las subvenciones del programa presentada por los beneficiarios (participantes de los cursos de formación).		
Ponderación	100,00%		
Valores	Objetivo	Alcanzado	% consecución
2025	-		
2026	10.465,00		
2027	-		
Total	10.465,00		
Observaciones	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogiendo en la tabla los correspondientes al periodo 2025-2027 (Objetivo 292). Al valor objetivo de alcanzar 10.465 personas contribuyen las líneas OE4-C19I03-1 y OE4-C19I03-2.		
Grado de cumplimiento de objetivos operativos			
2025			
2026			
2027			
Observaciones	Sin datos hasta cierre del primer ejercicio del Plan.		

OE4-C19I03-2		Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Alumnos		
SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación presupuestaria	17.50.45SC.480			
Importes	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
2025	19.000.000,00 €			
2026	1.500.000,00 €			
2027	-			
Total	20.500.000,00 €			
Observaciones				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.			
Fuentes de financiación	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 19 Inversión 3 del PRTR.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida. PES 2022-2024: Pendiente de elaboración de la memoria final del Plan.			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2025-2027	Sin avance.			
PLAN DE ACCIÓN				
<p>Se establece en las bases reguladoras de la subvención.</p> <p>La presente línea está destinada a subvencionar la formación de los profesionales del transporte público y la logística, entendida con un enfoque amplio e incluyendo también a los miembros de las administraciones públicas relacionadas, en capacitación digital y sostenibilidad del transporte.</p> <p>Publicada la Orden TMA/1126/2023, de 28 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa "Cheque Capacitación Digital en el Transporte", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (https://www.boe.es/boe/dias/2023/10/16/pdfs/BOE-A-2023-21396.pdf).</p> <p>El 17/04/2024 se publicó la primera convocatoria de estas ayudas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se convocan subvenciones en 2024 para la concesión de las ayudas del Programa "Cheque Capacitación Digital en el Transporte", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-B-2024-13989).</p>				
Criterio de coordinación con otras AAPP	No.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	No.			
OBSERVACIONES				

Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

